

REPÚBLICA ARGENTINA

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL

CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN TELEMÁTICA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Período 17 - Acta N° 26
29 de octubre de 2020

Presidencia de la sesión:
Doctor Eduardo Awad
Doctora Silvia Sandra Carqueijeda Román

CONSEJEROS TITULARES

EDUARDO DANIEL AWAD
SILVIA S. CARQUEIJEDA ROMÁN
DANIEL ANDRÉS LIPOVETZKY
MARTIN ÁLVARO AGUIRRE
MARCOS DANIEL ALI
JULIO ARGENTINO DECOUD
MARINA MERCEDES IAMURRI
CARINA MARCELA COLLEDANI
ÁNGELES MARTÍNEZ
CARMEN VIRGINIA BADINO
DIEGO MARTÍN DEDEU
ALEJANDRA PERRUPATO
MARÍA DEL CARMEN BESTEIRO
JOSÉ LUIS GIUDICE
MARIA INÉS FADEL

CONSEJEROS SUPLENTE

LEANDRO ROGELIO ROMERO
GRACIELA RIZZO
CARLOS ANÍBAL AMESTOY
M. GABRIELA VAN MARREWIK
DIEGO SEBASTIÁN MARÍAS
MARÍA ROSARIO GIUDICE
JULIO SCHLOSSER
MARÍA YACONIS
GONZALO JAVIER RAPOSO
MARCELA A. HERNÁNDEZ
PABLO MORET
EUGENIO DANIEL STASEVICH
MARÍA CRISTINA SALGADO
PEDRO PABLO PUSINERI

ÍNDICE

Punto 1 del Orden del Día. Validez de la sesión. Consideración del acta de fecha 17 de setiembre de 2020.....	4
Punto 2 del Orden del Día. Informe del consejero de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.....	4
Punto 3 del Orden del Día. Informe del consejero de la Magistratura de la Nación.	5
Punto 4 del Orden del Día. Informe de Coordinación de Comisiones e Institutos	5
Punto 5 del Orden del Día. Informe de asuntos legislativos	6
Punto 6.1 del Orden del Día. Publicación de Sentencias de Tribunal de Disciplina en el Boletín Oficial (Anexo 1).....	13
Punto 6.2 del Orden del Día. Expte. N° 584.945 – Pastorino, Sabrina (T°87 F°621) s/ solicita intervención CPACF.....	14
Punto 6.3 del Orden del Día. Expte. N° 584.942 – Velarde, Santiago (T°72 F°624) s/ solicita Intervención CPACF.....	15
Punto 6.4 del Orden del Día. Expte. N° 584.981 – Bernardini, Miriam (T°91 F°763) s/ solicita intervención CPACF.....	15
Punto 6.5 del Orden del Día. Expte. N°584.980 – Machado, Natalia (T°113 F°876) s/ solicita intervención CPACF.....	16
Punto 6.6 del Orden del Día. Expte. N° 584.982 – Orzusa, Karina (T°129 F°194) s/ solicita intervención CPACF	18
Punto 6.7 del Orden del Día. Expte. N° 584.929 – Resnick Brenner, Rafael (T°89 F°588) y Chueco, Jorge Oscar (T°10 F°235) s/ solicitan intervención CPACF	20
Punto 6.8 del Orden del Día. Expte. N° 573.464 – Presidencia s/ Convenio Marco Colaboración c/ Asociación Argentina de Justicia Constitucional (AAIJ). Renovación.....	21
Punto 6.9 del Orden del Día. Inter-American Bar Association (IABA) s/ renovación membresía anual.....	21
Punto 6.10 del Orden del Día. Adquisición Insumos para Credenciales CPACF	21
Punto 6.11 del Orden del Día. Renovación Anual Servicio de Soporte Técnico Software Contable.....	26
Punto 6.12 del Orden del Día. Contratación Licencia Genexus y Soporte Técnico.....	26
Punto 6.13 del Orden del Día. Ampliación y Actualización Tecnológica Central Telefónica CPACF	26
Punto 7 del Orden del Día. Temas para conocimiento.	31
Punto 7.1 del Orden del Día. Cese de suspensiones artículo 53 ley 23.187. (Anexo 2)	31
Punto 7.2 del Orden del Día. Sentencias del Tribunal de Disciplina. (Anexo 3)	31
Punto 8 del Orden del Día. Informe del Jardín Maternal.....	31
Punto 9 del Orden del Día. Informe de la Escuela de Posgrado.	31
Punto 10 del Orden del Día. Informe de la Escuela de Mediación.	31
Punto 11 del Orden del Día. Informe de la Comisión de Vigilancia.	36
Punto 12 del Orden del Día. Informe de Tesorería.	36
Punto 13 del Orden del Día. Informe de Secretaría General	36
Punto 14 del Orden del Día. Informe y proyectos de Presidencia.	40

- *En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a las 17:53 del jueves 29 de octubre de 2020 da comienzo la 7ª sesión telemática del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal en virtud del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el PEN, por decreto 297/20 y sus respectivas prórrogas.*

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Bienvenidos a la sesión del Consejo Directivo del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal del día 29 de octubre de 2020 por la plataforma Zoom.

Damos comienzo a esta sesión. Tiene la palabra el doctor Martín Aguirre.

Dr. Aguirre.- Buenas tardes a todos los consejeros. Antes de comenzar, les quiero comentar que hablé con la esposa del consejero Schlosser. Él está internado en unidad coronaria. Tuvo un problema.

Dra. Perrupato.- ¿Hoy fue eso? Ayer estuvimos lo más bien.

Dr. Aguirre.- Ya está mejor, está compensado y le están haciendo estudios. Le dije que nos avisen si necesitan algo.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Bien.

Dr. Aguirre.- Ahora el doctor Alí va a tomar asistencia nominal a los consejeros ingresados en la sesión.

Dr. Alí.- Buenas tardes.

Empiezo: Awad, Eduardo Daniel.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Presente.

Dr. Alí.- Carqueijeda Román, Silvia Sandra.

Dra. Carqueijeda Román.- Presente.

Dr. Alí.- Lipovetzky, Daniel. Está ausente.

Aguirre, Martín Álvaro.

Dr. Aguirre.- Presente.

Dr. Alí.- Alí Marcos, presente.

Decoud, Julio Argentino.

Dr. Decoud.- Acá estoy.

Dr. Alí.- Iamurri, Marina.

Dra. Iamurri.- Presente.

Dr. Alí.- Colledani, Carina.

Dra. Colledani.- Presente.

Dr. Alí.- Martínez, Ángeles.

Dra. Martínez.- Presente. Buenas tardes.

Dr. Alí.- Dedeu, Diego Martín.

Dr. Dedeu.- Presente.

Dr. Alí.- Badino, Carmen. Se está intentando conectar.

Sigo. Perrupato, Alejandra.

Dra. Perrupato.- Presente.

Dr. Alí.- Besteiro, María del Carmen.

Dra. Besteiro.- Presente.

Dr. Alí.- Giudice, José Luis.

Dr. Giudice.- Presente.

Dr. Alí.- Fadel, María Inés.

Dra. Fadel.- Presente.

Dr. Alí.- Romero, Leandro.

Dr. Romero.- Presente.

Dr. Alí.- Rizzo, Graciela.

Dra. Rizzo.- Presente.

Dr. Alí.- Amestoy, Carlos.

Dr. Amestoy.- Presente.

Dr. Alí.- Van Marrewijk, María Gabriela.

Dra. Van Marrewijk.- Presente.

Dr. Alí.- Marías, Diego Sebastián. No está.

Giudice, María Rosario. No está.

Yaconis, María del Carmen.

Dra. Yaconis.- Presente.

Dr. Alí.- Raposo, Gonzalo Javier.

Dr. Raposo.- Presente.

Dr. Alí.- Hernández, Marcela Alejandra.

Moret, Pablo.

Stasevich, Eugenio.

Dr. Stasevich.- Presente.

Dr. Alí.- Salgado, María Cristina.

Pusineri, Pedro Pablo.

Dr. Pusineri.- Presente.

Dr. Alí.- Eso es todo, doctor Awad.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Gracias, doctor Alí. Pongo en conocimiento de los miembros del Consejo Directivo que se encuentra presente el doctor Jorge Rizzo, a quien invite personalmente para que nos acompañe en esta reunión. Pongo a consideración la participación del doctor Rizzo en la sesión del Consejo Directivo del día hoy.

Se aprueba por unanimidad.

Punto 1 del Orden del Día. Validez de la sesión. Consideración del acta de fecha 17 de setiembre de 2020.

Dr. Dedeu.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración. Adelante.

Dr. Dedeu.- Quiero hacer tres modificaciones: en página 15, donde dice “administraciones”, debe decir “administrativos”; página 16, donde dice capitis deminutio, debe decir “capita diminutio”; y en la página 18, “vicisitudes” está mal escrito.

Dr. Giudice.- Pido la palabra, señor presidente.

Me voy a abstener de votar porque no estuve presente en la sesión pasada.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- De acuerdo.

Entonces, con las correcciones del doctor Dedeu, se aprueba por unanimidad.

Punto 2 del Orden del Día. Informe del consejero de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Dr. Aguirre.- Informa el doctor Erbes.

Dr. Erbes.- Buenas tardes a todos.

Tengo dos temas para informar de la unidad de la doctora Anabella Hers Cabral. Se iniciaron dos expedientes, los cuales se hicimos conjuntamente con la consejera Fabiana Schafrik. Un expediente tiene que ver con el proyecto de convenio entre el Consejo de la Magistratura y el Banco Ciudad para implementar el pago de la tasa de justicia a través de la plataforma del Banco Ciudad, como está operativo ya en la Justicia nacional.

El otro expediente, tiene que ver con un convenio específico que se firmaría entre el Consejero de la Magistratura y el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, a los fines de instrumentar el bono electrónico que también ya está vigente a través de la plataforma del Banco Ciudad, en la Justicia nacional. Ambos expedientes ya fueron iniciados y fueron suscritos por ambas consejeras.

Eso es lo que tengo para informar, presidente.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Muchas gracias.

Dr. Erbes.- De nada, presidente.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Antes de continuar, aunque no lo crean, he cometido un error en la votación del primer punto. Yo dije: por unanimidad, y si el doctor Giudice se abstuvo, no hubo unanimidad.

–Manifestaciones simultáneas.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Aunque no lo crean, cometí un error. Entonces, se aprueba por mayoría, con la abstención del doctor Giudice.

Punto 3 del Orden del Día. Informe del consejero de la Magistratura de la Nación.

Dr. Aguirre.- No tenemos informe del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Punto 4 del Orden del Día. Informe de Coordinación de Comisiones e Institutos.

Dr. Aguirre.- Informa el doctor Romero.

Dr. Romero.- Señor presidente, señores consejeros, buenas tardes.

En el punto 1º Integración de Institutos, de acuerdo al artículo 7º del Reglamento General de Funcionamiento de Institutos, se ponen a consideración las designaciones y bajas de los matriculados que a continuación se detallan, conforme se ha circularizado.

Señor presidente, mociono para que se apruebe.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Romero.- Punto 2º Coordinación de Actividades Académicas o las Actividades Realizadas. Se informa el total de las actividades realizadas a través de la plataforma Zoom, a partir del 24 de abril de 2020, cantidad de inscriptos totales y actividades proyectadas.

En el punto 3º la Coordinación de Actividades Académicas detalla las

actividades académicas realizadas para matriculados. Se pone en conocimiento el detalle de la oferta de las actividades académicas realizadas a través de la plataforma Zoom, a partir del 17 de septiembre de 2020.

En el punto 4º se ha circularizado la oferta de actividades académicas proyectadas para matriculados a partir del día de hoy, del día de la fecha.

Es todo, señor presidente.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Muchas gracias, doctor Romero.

Doctor Aguirre.

Dr. Aguirre.- Pasamos al punto 5, Informe de asuntos legislativos.

Informa el doctor Erbes.

Dr. Romero.- Disculpame, Martín.

En el punto 5º, me olvidé de decir que se pone en conocimiento del Consejo Directivo –porque no va a haber premio dinerario– que se inició el Concurso de Cuentos CPACF 2020, organizado por la Comisión de Cultura. Se adjunta el reglamento y las inscripciones se van a hacer a través de la pantalla del Colegio.

Perdón, presidente, solo quería agregar eso.

Gracias, Martín.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Queda agregado, consejero.

Doctor Erbes.

Punto 5 del Orden del Día. Informe de asuntos legislativos.

Dr. Erbes.- Como ustedes saben, en la Cámara de Diputados se está discutiendo el proyecto de derechos del consumidor. Lo quieren codificar.

Hay un proyecto del oficialismo y otro de Cambiemos. Es un anteproyecto que viene del doctor Stiglitz y ambos bloques le han dado su propia impronta. En lo que respecta a los abogados, como pasó en 2008, van por nuestro trabajo; porque atacan nuevamente el artículo 2º, cuando habla de proveedor.

Nosotros trabajamos arduamente en aquella época. En la media sanción habían incorporado que podíamos ser sujetos a ser sancionados por el derecho del consumidor. En el Senado lo pudimos dar vuelta y es la actual redacción que tiene el artículo 2º de la ley del consumidor. Ese artículo 2º que hoy se transforma en artículo 4º de ambos proyectos –ya sea del proyecto del Frente de Todos como del de Cambiemos– avanza con las cláusulas abusivas y el tema de la publicidad. O sea, amplían el tema de la exclusión de los abogados, como de todas las profesiones liberales. El Instituto de nuestro Colegio hizo un dictamen que tiene que ver con la materia. En ese sentido, pedimos participar en el debate. Yo hablé con la presidenta de la comisión y ella dijo que nos iban a invitar, aunque hasta el día de la fecha no nos han invitado.

En ese sentido, el Instituto de Derecho del Usuario y del Consumidor preparó un dictamen que ya fue enviado a la Cámara de Diputados.

El otro punto que nos atañe, más allá de la materia en sí que es una especialidad del propio Instituto conforme reza el dictamen elaborado por el Instituto del Colegio Público, tenemos el tema de la gratuidad. Los proyectos avanzan en que todas las actuaciones sean gratis. Al hablar de actuaciones, se supone que cuando

hay un acuerdo o una sentencia judicial, los proveedores –en este caso– nunca pagarían costas. Dentro de las costas están los honorarios, entonces tenemos una afectación. Los abogados nunca cobrarían los honorarios respecto del acuerdo o respecto de una sentencia en costas.

Entonces, el dictamen recomienda que en caso de que haya un acuerdo o sentencia judicial, ya sea la tasa como los honorarios, deben estar a cargo de los proveedores. Y después el dictamen tiene otras consideraciones que son más técnicas de la materia y que no son más específicas de nuestra incumbencia.

Respecto de lo que tiene que ver con los profesionales liberales, en la ampliación del artículo 2º actual, el dictamen propone que se mantenga la actual redacción –como se logró en 2008– y después las consideraciones respecto del principio de la gratuidad.

En ese mismo sentido, la Cámara de Senadores empezó a debatir el mismo proyecto que viene de Stiglitz, con su propia impronta. Eso significa que ambas cámaras están trabajando en eso, por lo cual el Colegio también envió una nota para participar del debate y se envió el dictamen adecuado al proyecto del Senado de la Nación.

Ese es el primer punto que tengo para informar.

Dra. Carqueijeda Román.- ¿Puedo pedir la palabra?

Dr. Dedeu.- ¿Puedo interrumpir?

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Tiene la palabra en primer lugar Sandra y después Diego.

Dra. Carqueijeda Román.- Algo que inquieta a un gran sector respecto del tema del consumidor, son las actuales audiencias de COPREC.

Las empresas están arreglando con los consumidores por afuera del conciliador que ya prestó su trabajo, que ya hizo la primera audiencia y demás. Eso implica que los conciliadores no cobren honorarios. Entonces, voy a mocionar que más allá de estos proyectos se están debatiendo y en función del régimen actual, si es posible enviar una nota a la Secretaría de Comercio y al Ministerio de Justicia, que es de quien depende el sistema, para que se evite la violación del cobro de los honorarios profesionales por parte de los conciliadores de COPREC.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- ¿Hace la moción doctora Carqueijeda?

Dra. Carqueijeda Román.- Sí, es una moción.

Dr. Dedeu.- Pido la palabra. Lo que voy a decir incluye lo que menciona Sandra.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Adelante, Diego.

Dr. Dedeu.- Tema uno: este dictamen que se envió, ¿fue adjuntado o es el dictamen que, en su momento, nosotros habíamos conversado, Horacio, ya hace bastante tiempo?

Dr. Erbes.- El dictamen tiene su propia impronta respecto de los dos proyectos codificados. La columna vertebral es el mismo dictamen que se mandó en su momento, adecuado a los proyectos actuales. Tené en cuenta, Diego, que ambos bloques tienen una conformidad de ambos proyectos en un 80 por ciento. Están discutiendo los detalles, pero en general todos los bloques políticos están de acuerdo, salvo los minoritarios. Los dos bloques más importantes están de acuerdo inclusive en la redacción del artículo 2º y en lo que acabo de señalar. En el Senado,

también. Así es que, en este caso, estaríamos peleando solo nosotros contra estas dos inquietudes que afectan al ejercicio profesional, más allá de lo que acaba de señalar la doctora. El dictamen apunta a eso y es más o menos lo que veníamos hablando. Los temas son: por un lado, las costas y lo más grave es que amplían el artículo 2º, respecto del proveedor, lo que nos pone en una situación muy complicada...

–Manifestaciones simultáneas.

Dr. Dedeu.- Un momento, consejero. Hay alguien que tiene el teléfono...

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Alguien tiene el teléfono conectado.

Dr. Dedeu.- Doctor Pusineri.

Dra. Carqueijeda Román.- Perdón, me perdí con el ruido, Horacio. ¿Podés repetir?

Dr. Erbes.- Voy de nuevo, doctora.

El artículo 4º de ambos proyectos es una modificación del actual artículo 2º del derecho del consumidor. Nosotros y las profesiones liberales no somos proveedores, estamos excluidos, pero la exclusión no ampara respecto de la publicidad. Ahora se amplía a las cláusulas abusivas y también menciona que si el servicio profesional es prestado por personas jurídicas, estaríamos incluidos. Esa redacción ataca directamente a la profesión, porque cuando uno ejerce la profesión, no lo puede hacer a través de una persona jurídica. Los abogados ejercemos la profesión a título individual, entonces esa redacción atenta contra la propia ley de colegiación, ya sea la nuestra, como la de los demás colegios del país.

Dr. Dedeu.- Está mal eso. No solamente atenta sino que es incorrecto.

Dr. Erbes.- Por eso lo estoy señalando, Diego.

Dr. Dedeu.- Pero lo que vos me decís es un dictamen que hizo el Instituto...

Dr. Erbes.- No, no. Lo que acabo de señalar es la redacción del artículo 4º de ambos proyectos de la Cámara de Diputados. El proyecto que está en la Cámara de Senadores no es tan gravoso; el más gravoso es el que está en Diputados, que está consensuado por ambos bloques y es lo que acabo de señalar. ¿Entendés, Diego?

El dictamen apunta a esto y después te lo voy a mandar.

Dr. Dedeu.- Mandámelo, por favor. ¿Pero ese es el dictamen que hizo el Colegio?

Dr. Erbes.- Lo hizo el Instituto del Colegio, obvio, sí.

Dr. Dedeu.- A eso me refería. Este dictamen que hizo el Colegio, es ese dictamen que en su momento...

Dr. Erbes.- Es el mismo dictamen, adecuado con las consideraciones nuevas de estos proyectos.

Dr. Dedeu.- Mandámelo, por favor, así lo revisamos.

Dr. Erbes.- Todo esto nace con el anteproyecto de Stiglitz.

Dr. Dedeu.- Está perfecto.

Dr. Erbes.- Cada bloque político le puso su propia impronta. En este caso, ambos bloques avanzan mucho con el artículo 4º del proyecto, ampliando el actual artículo. ¿Entendés, Diego? Es mucho más gravoso para nosotros, por eso tenemos que salir muy duros con este tema, porque nos pone en una situación, como si volviéramos al 2008 prácticamente, en este punto. ¿Está?

Dr. Dedeu.- Perfecto.

Dra. Carqueijeda Román.- Además que si el consumidor va con el abogado, el proveedor no le reconoce honorarios.

Dr. Erbes.- Exactamente. Nunca, nunca.

Aparte, ahí se está beneficiando únicamente a los proveedores –que son las grandes empresas– porque el consumidor, en sí, tiene el principio de la gratuidad, pero siempre va acompañado de un abogado y ese abogado no tendría chance de cobrar.

Dr. Dedeu.- Lo que pasa es que en la última modificación de la ley el patrocinio letrado para el consumidor no es obligatoria, atendiendo a que supuestamente el conciliador tiene, de alguna forma, en virtud del orden público, la obligación de cubrir cualquier tipo de falencia respecto a la aplicación.

Dr. Erbes.- Eso también está mal, Diego. En su momento también planteamos que estábamos en contra de que sea optativo.

Dr. Dedeu.- El problema es que es el concepto del conciliador.

Dr. Erbes.- Ya lo sé, Diego.

Dr. Dedeu.- No es un conciliador, porque si, ya de alguna manera, tiene la obligación de estar defendiendo a una de las partes... El concepto es ese. Está errado desde el principio.

Dra. Carqueijeda Román.- No, no, no. No te equivoques, es un conciliador, no un mediador.

Dr. Dedeu.- Exactamente.

Dra. Carqueijeda Román.- Es un conciliador, no un mediador por eso es que asesora.

Dr. Erbes.- A los fines prácticos no hay patrocinio obligatorio. A eso, nosotros nos habíamos opuesto cuando fue la creación del COPREC y ahora en la Justicia de Ciudad también se están basando en eso, porque se quieren crear los tribunales vecinales y también sería patrocinio optativo; vamos a tener los mismos problemas que estamos teniendo con el COPREC. La Justicia de la Ciudad avanza todo con patrocinio optativo, lamentablemente. Son como los viejos proyectos del Congreso de la Nación cuando hablaban de los proyectos de menor cuantía también con patrocinio letrado optativo. Siempre están en la misma línea.

Dr. Dedeu.- Yo te digo: el proyecto del Código Procesal dice claramente que es con patrocinio letrado obligatorio tanto en la conciliación previa judicial como, obviamente, en el proceso. Por lo menos, en el proyecto del código –en el que participé yo– eso está absolutamente claro y fue totalmente innegociable.

Ahora, con relación a lo que decía Sandra de los conciliadores, una vez que inicia la conciliación, digamos, hay dos tipos de honorarios. O sea, el proveedor no podría arreglar por fuera de la conciliación, porque de alguna manera el conciliador tiene que cobrar igual; y ese pago, de alguna forma, lo tiene que hacer el Ministerio de Justicia.

Dra. Carqueijeda Román.- No, pero ese es el cobro del bono fijo, del honorario.

Dr. Dedeu.- Son las siete unidades retributivas.

Dra. Carqueijeda Román.- Pero, eso no sucede. Yo he estado –con esto de la pandemia– en contacto con muchos que hacen COPREC y, es más, hasta me

preguntaron si podían hacer denuncias en el Tribunal de Disciplina, por lo que está pasando.

Dr. Dedeu.- Y, pero el problema es que ellos dependen disciplinariamente del Ministerio de Justicia, lo cual es una incoherencia. O sea, en vez de ser primero abogados, son primero mediadores.

Dra. Carqueijeda Román.- No es así, pero bueno.

De todas maneras, me parecería bueno que por parte de Presidencia o de quien corresponda se envíe una nota al respecto poniendo a salvo el derecho a percibir los honorarios por su trabajo por parte de los conciliadores del COPREC.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Bien, entonces, primero vamos a votar la inclusión de la moción de la doctora Carqueijeda.

Quiénes estén por la afirmativa.

Se aprueba por unanimidad.

Y, ahora, vamos a votar. Repetí, por favor, Sandra.

Dra. Carqueijeda Román.- Que se envíe una nota por Presidencia, por quien corresponda, a la Secretaría de Comercio y al Ministerio de Justicia a fin de que arbitren los medios para que no se viole la percepción de honorarios por parte de los conciliadores de consumo, permitiendo que los proveedores satisfagan los requerimientos de los consumidores por afuera del sistema.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Bien.

Dr. Dedeu.- Yo diría: llamar la atención a los efectos de cuidar de que los conciliadores sean debidamente pagos ante el inicio de una conciliación. Porque te van a decir que eso no es cierto y que nadie paga por afuera, pero lo cierto y lo concreto es que en las conciliaciones...

Dra. Carqueijeda Román.- El otro día uno me consultó porque le pasó tres veces en los últimos tiempos, por eso quería ir al Tribunal de Disciplina.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Bueno, vamos a votar.

Dra. Carqueijeda Román.- Redáctenla como a ustedes les parezca conveniente, pero la idea es esa: que no se viole la percepción de honorarios por parte de un trabajador de la abogacía.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Esa es la moción de la doctora Carqueijeda.

Vamos a votar.

Se aprueba...

Dra. Badino.- ¿Puedo preguntarle algo a Sandra?

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Sí.

Dra. Badino.- ¿Qué pasa con el reclamo judicial de estos honorarios?

Dra. Carqueijeda Román.- No es el reclamo judicial. Yo entiendo que como nunca se crearon los tribunales de consumo y como todo depende de la Secretaría de Comercio...

Dra. Badino.- No, pero hay una regulación por labor extrajudicial que podría entrar ahí.

Dr. Dedeu.- Absolutamente.

Dra. Carqueijeda Román.- Podría ser.

Dr. Dedeu.- Los conciliadores podrían ejecutarlo judicialmente y solamente...

Dra. Carqueijeda Román.- Podría ser.

Dr. Dedeu.- Pero pasa que es una instancia administrativa previa, Virginia. Entonces, es por los honorarios prejudiciales.

Dra. Carqueijeda Román.- No, no, pero por la ley de honorarios profesionales las actuaciones administrativas tienen el 50 por ciento de lo que correspondería. Sí, podría ser por ahí; pero lo cierto es que el sistema está planteado de manera tal de garantizarlo.

Dra. Badino.- Claro, pero vamos por los dos lados. Digo, agotada la vía, también reclamemos judicialmente y podemos, tal vez, hacer alguna acción de clase o ver la manera.

Dra. Carqueijeda Román.- Sí, de todas maneras me parece que es importante señalarle a la Secretaría de Comercio y al Ministerio de Justicia que velen por el cumplimiento del procedimiento.

Dra. Badino.- No, por supuesto. Pero, además, el reclamo judicial me parece importante porque, más allá de que nosotros presentemos una nota con las mejores intenciones, sabemos que muchas veces no nos escuchan y depende de los intereses del momento.

Dra. Carqueijeda Román.- Está bien.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Bueno, vamos a hacer una cosa: cerramos la consideración.

Sandra, repetí para los taquígrafos la moción y la votamos, dale.

Dra. Carqueijeda Román.- Que se envíe una nota a la Secretaría de Comercio y al Ministerio de Justicia para que velen por el cumplimiento del procedimiento en cuanto a la percepción de los honorarios por parte de los conciliadores de consumo.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Vamos a la votación.

Se aprueba por unanimidad.

Bien, gracias.

Dra. Carqueijeda Román.- Gracias.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Erbes.

Dr. Erbes.- Bueno. Hay otro proyecto de modificación de la ley de mediación que tiene que ver con la materia que se tiene que mediar.

Le voy a pasar la palabra a la vicepresidenta.

Dra. Carqueijeda Román.- Hay varias cuestiones. En principio una cuestión conceptual: que nos modifiquen la ley de mediación significa que empiecen a tocar todos los temas que ellos quieran. Uno de los temas que sacan son los alimentos, o sea, directamente, vayan y peléense en tribunales porque ya no van más a mediación. Hablan de la mediación en la violencia de género, es un tema muy discutible, la Convención de Belem do Pará lo prohíbe. Hablan de hacer una mediación con psicólogo para asegurar condiciones para los mediados. Omiten el tema de la mediación por vías virtuales.

Yo me comprometo a estudiar concienzudamente punto por punto el proyecto y hacer un dictamen; pero lo que leí, realmente, me provoca el rechazo total y absoluto. Además, es una puerta que se abre para que –por vía de reglamentación– hagan lo que quieran.

Entonces, me parece que todo esto tiene que ver con algo más profundo que es, de alguna manera, llevar la mediación al ámbito de Ciudad e ir diezmándola. Y no me parece.

Yo te hice varios señalamientos, Horacio, de lo que me pasaron.

Dr. Erbes.- Sí. Estoy al tanto.

Dra. Carqueijeda Román.- Yo voy a labrarlo.

Dr. Erbes.- Está bien.

Con la doctora estuvimos hablando estos últimos días, porque varios asesores del bloque de la Cámara de Diputados me hicieron la consulta, *off de record*, de lo que opinaba, y yo, a nivel personal, les digo –más allá de que necesita la venia del Colegio Público– que es totalmente inviable la iniciativa. Ellos querían saber la opinión porque había varios diputados que les estaban pidiendo que adhieran a ese proyecto. Con todos los que yo tuve contacto logré que no adhieran al proyecto, o sea que quedó bastante en minoría la autora del proyecto. Esa gestión la hice en estos últimos días.

Sin perjuicio de eso, les dije también, que íbamos a mandar una nota del Colegio Público pidiendo participar en el debate en el caso que se ponga en tratamiento el proyecto que a la fecha aún todavía no está en debate. Pero, bueno, simplemente para curarnos en salud dije: vamos a enviar la nota. Yo voy a proponer que se envíe una nota para participar del debate sin perjuicio que después –una vez que la doctora haga el dictamen– enviaremos el dictamen correspondiente.

Dra. Carqueijeda Román.- En principio rechazando el proyecto.

Dr. Erbes.- No sé. Podemos enviar una nota pidiendo participar del debate o una nota rechazando el proyecto. Esa, es decisión del Consejo.

Dr. Dedeu.- Sandra, ¿el proyecto básicamente, digamos, excluye a los abogados de las mediaciones?

Dra. Carqueijeda Román.- No, no, no. Excluye las materias mediables y pone la violencia como materia mediable.

Dra. Badino.- Una cosita. Perdón, pero, digamos, está expresamente vedado por una cuestión de resguardo a la integridad...

Dra. Carqueijeda Román.- Por Belem do Pará.

Dra. Badino.- ...por Belem do Pará, por fallos de la Corte Suprema, por las 100 Reglas de Brasilia, justamente en resguardo a la integridad. Se convoca a una reunión y las medidas cautelares de la violencia se levantan, justamente, en pos de un arreglo al régimen de comunicación o alimentos –como vemos los que hacemos derecho de familia–.

Sería importante si Horacio nos puede circularizar el proyecto para atacar concienzudamente cada una de estas cuestiones.

Dr. Erbes.- Sí, sí, no hay ningún problema.

Dra. Badino.- Realmente, digamos, un régimen de comunicación donde no exista un diálogo es imposible, no lo vamos a poder solucionar nunca; más allá de las terapias individuales que tengan que hacer las partes. Pero hay ámbitos en los que es indiscutible la importancia de la mediación.

Además, es importante también tomar en cuenta la situación de pandemia en la que estamos y que el ministerio no ha avanzado sobre el particular; tenemos que

seguir sosteniendo la virtualidad y tenemos que seguir mediando con virtualidad de por medio.

Entonces, realmente, introducir un proyecto, a estas alturas, sin todavía solucionar lo que tenemos y lo que nos queda por delante, porque por lo menos tenemos un año más con esa situación de no poder tener presencialidad en una mediación. Entonces, realmente...

Dra. Carqueijeda Román.- Aparte sigue exigiendo la firma hológrafa.

Dra. Badino.- Hológrafa, que es una locura. Con restricción de transporte esencial al público, la exigencia de la firma hológrafa es una locura.

Dra. Carqueijeda Román.- Nosotros apoyamos a la Provincia de Buenos Aires para que obtengan su Ley de Mediación y la Capital Federal fue la cuna de la mediación en la Argentina, porque fue donde se empezó a desarrollar. Ahora la Provincia de Buenos Aires tiene una ley de mediación virtual y a nosotros nos quieren cambiar la ley para que sigamos como estamos o peor.

Dra. Badino.- Bueno, por eso sería importante si nos pueden hacer llegar el proyecto para ahondar en cada una de las propuestas.

Dra. Carqueijeda Román.- Sí.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Sí, Sandra.

Dra. Carqueijeda Román.- Y, por supuesto, la obligación de que todo el mundo haga el curso de la Ley Micaela, que en eso acuerdo.

Dra. Badino.- No, desde luego. Esto tiene que ver con todo un cambio cultural y una concientización social; así que esto es esencial.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Entonces, ¿cómo queda, doctor Erbes?

Dr. Erbes.- Yo mociono para que se eleve una nota pidiendo participar del debate; sin perjuicio que, después, una vez que tengamos el dictamen elaborado por el instituto –que va a encabezar la vicepresidenta– enviaremos el dictamen; pero, por lo pronto, mandar una nota para que los legisladores estén al tanto que nosotros estamos detrás del proyecto.

Simplemente con mandar una nota pidiendo participar del debate ya los diputados entran en alerta, porque yo hice un trabajo con la gente del bloque. Este proyecto es del bloque oficialista, así que lo más probable es que no lo traten; pero ante la duda yo recomiendo enviar la nota.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Vamos a votar, entonces, la propuesta del doctor Erbes.

Se aprueba por unanimidad.

Sí, doctor Erbes.

Dr. Erbes.- No tengo más tema, presidente.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Gracias, doctor.

Punto 6. Asuntos a tratar.

Punto 6.1 del Orden del Día. Publicación de Sentencias de Tribunal de Disciplina en el Boletín Oficial (Anexo 1)

Dr. Aguirre.- Fecha 07/10/2020 Sentencia Causa N° 30.129 Suspensión de la Matrícula desde el 16/03/2020 al 29/09/2020

Fecha 07/10/2020 Sentencia Causa N° 28.535 Suspensión del 31/10/2019 al 30/01/2021

Fecha 16/10/2020 Sentencia en la Causa N° 30.328 Exclusión Firme del 26/08/2020

–A pedido del señor consejero Aguirre se suspende momentáneamente el registro del acta.

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Volvemos al acta.

Dr. Aguirre.- Se mociona aprobar la publicación de la sentencia del Tribunal de Disciplina que se informa en el Anexo 1, en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Vamos a votar.

Se aprueba por unanimidad.

Punto 6.2 del Orden del Día. Expte. N° 584.945 – Pastorino, Sabrina (T°87 F°621) s/ solicita intervención CPACF.

Dr. Aguirre.- Va a informar la doctora Van Marrewijk.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Gabriela.

Dra. Van Marrewijk.- Buenas tardes. Gracias señor presidente. Buenas tardes, señores consejeros.

La doctora Sabrina Andrea Pastorino hace una presentación en el marco de una causa donde percibe el cobro de honorarios profesionales en razón –trataré de ser breve– que ella había concluido un SECLO, el SECLO se cerró sin acuerdo, fue reabierto por la misma conciliadora, fue acordado, fue homologado, se pagaron honorarios a otro colega de la matrícula al que ella denunció y, según adjunta las constancias, el colega ya ha sido sancionado por nuestro Tribunal de Disciplina.

En este caso, lo que la colega está pidiendo es que nos presentemos en la causa “Pastorino, Sabrina Andrea c/Terminales Río de la Plata” que sería donde ella está persiguiendo, solamente, la regulación y el cobro de los honorarios que hubo dejado de percibir en el SECLO en razón de las circunstancias antes descriptas. El expediente tramita en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil. El reclamo es del año 2017, lo que pasa es que la colega cometió algunos yerros en cuanto al lugar, la competencia donde inició y ahora está radicado definitivamente en ese juzgado.

Tiene dictamen de la Comisión de Honorarios y lo que se propone a este Consejo es la designación de un veedor para la causa “Pastorino, Sabrina Andrea c/ Terminales Río de la Plata” sobre cobro de honorarios expediente N° 74.463 de 2017 en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 59, lo que así mociono.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Vamos a la votación.
Se aprueba por unanimidad.

**Punto 6.3 del Orden del Día. Expte. N° 584.942 – Velarde, Santiago (T°72 F°624)
s/ solicita Intervención CPACF.**

Dr. Aguirre.- Informa la doctora Rizzo.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Doctora Rizzo.

Dra. Rizzo.- Buenas tardes, señor presidente, buenas tardes señores consejeros.

Respecto de la denuncia del doctor Velarde yo transcribí todos los trámites que el doctor manifiesta que hay que hacer ante AFIP para cobrar los honorarios, los cuales nosotros también conocemos porque trabajamos, porque hacemos tribunales, o sea que tenemos clara toda esta burocracia que pone el ente para decidir abonar los honorarios de los matriculados. Además de eso, resalta otros problemas que también sufrimos, como las transferencias bancarias y todo el tiempo que tarda para que el juzgado resuelva hacer la transferencia, para consultar los saldos de los montos, porque generalmente, como paso previo, te piden que acompañes el saldo.

En base a todo ello y a todo lo que el doctor manifiesta –lo cual suscribo por conocerlo y por ser de público y notorio–, entiendo que podríamos enviar una nota a la Corte para hacerle saber de estos problemas: los inconvenientes para el cobro de honorarios vía intranet y para obtener los saldos; y solicitarle que disponga medidas para agilizar el proceso, siendo que los honorarios son alimentarios.

Con relación al tema de la AFIP, también deberíamos mandar una nota para que realmente lo que pidan sea lo esencial y terminen con exigencias que a nada llevan porque tienen que conocer el expediente y solicitan un montón de situaciones que piden que las acredite al abogado acreedor, lo cual lo único que hace es postergar la situación del abogado que necesita cobrar sus honorarios.

La idea es mandar sendas notas y dejarle al presidente, tanto la forma en cuanto al tenor y la remisión de la misma.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Esta es la moción de la doctora Rizzo.

Está en consideración.

Vamos a la votación.

Se aprueba por unanimidad.

Gracias, doctora Rizzo.

Dra. Rizzo.- Gracias a ustedes.

**Punto 6.4 del Orden del Día. Expte. N° 584.981 – Bernardini, Miriam (T°91 F°763)
s/ solicita intervención CPACF.**

Dr. Aguirre.- Informa la doctora Rizzo.

Dra. Rizzo.- En este caso, como habrán leído en el dictamen, hay varias vicisitudes en el expediente con relación a esta sucesión. Lo importante es que, dentro de todas estas cuestiones, no quiero soslayar que hay otro abogado respecto del cual este dictamen en nada quiere interferir con la regulación del otro colega que interviene en la sucesión. Además, tenemos distintas cuestiones de hecho en las cuales tampoco

podríamos intervenir, como los inmuebles. La doctora tiene quejas con relación a qué inmuebles integran o no el acervo hereditario. Su participación allí son cuestiones de hecho. Si se va a pagar en dólares, es una cuestión de derecho que también tiene que decidir el juzgado y para mí, no está dentro de nuestra competencia de honorarios. Sin embargo, sí entraría la cuestión de que ella está apelando honorarios, porque le regulan por debajo de lo que le hubiera correspondido porque el juez entiende que, si le regulara de conformidad a la ley, sería desproporcionado.

Entonces, entendiendo que el juez no tiene facultades para decidir qué es desproporcionado y qué no, y que en realidad debe aplicar la ley y nada más que la ley, yo entiendo y aconsejo el acompañamiento de la colega en la apelación. Sin perjuicio de ello, quisiera dejar asentado en este dictamen que tal vez al juez le parezcan elevados los honorarios que se le van a regular a la colega, pero no hizo nada para determinar el monto del acervo hereditario de conformidad a la ley. Él dictaminó de acuerdo a una propuesta que hizo la abogada interviniente. Si él dictamina así y persiste en o determinar el acervo hereditario, no tiene facultades para después decir que el monto del acervo hereditario es mucho para regular en honorarios. Entonces, me parece que, si se fijan tanto en lo que nos regulan a nosotros, podrían tener más diligencia en lo que es manejar un proceso sucesorio como corresponde.

Esto no tiene nada que ver con la cuestión en sí, pero lo quería dejar aclarado porque me parece que los jueces tienen que ser serios y no lo podía dejar pasar porque en realidad, hay que demostrar cuál es el valor del acervo hereditario en una sucesión.

Quitando esa cuestión en sí, creo que debemos acompañar a la matriculada para restarles facultades a los jueces, porque si tanto bregamos por tener una ley de honorarios que sea equitativa, no podemos tolerar que el juez se arrogue facultades para determinar qué es mucho y qué es poco en cuanto a nuestra regulación de honorarios, cuando lo único que debe hacer es que aplicar la ley.

En ese aspecto, aconsejo el acompañamiento de la colega en la apelación de honorarios en lo que respecta al monto que debe regularse de conformidad al monto del proceso.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Entonces la moción es: acompañar a la colega en la apelación. Está en consideración.

Vamos a la votación.

Se aprueba por unanimidad.

Punto 6.5 del Orden del Día. Expte. N°584.980 – Machado, Natalia (T°113 F°876) s/ solicita intervención CPACF.

Dr. Aguirre.- Informa la doctora Martínez.

Dra. Martínez.- Buenas tardes a todos, consejeros.

En este caso, la doctora Machado Natalia hace una presentación manifestando que la pareja de un ex cliente de ella la habría denunciado, lo que habría generado un expediente de violencia familiar que tramita en el Juzgado Civil N° 23 y relata dos o tres episodios que suceden, supuestamente, en su estudio, en la

puerta del estudio, en el quiosco, con ella y un familiar.

En el dictamen que hace la doctora Rizzo, manifiesta que se comunicaron con el juzgado y que la secretaria manifestaría que la colega sería la pareja de su cliente, por lo que recomienda que habría que archivarlo porque excedería la competencia de la comisión.

Yo sugiero que nombremos un veedor porque no surge de las probanzas del expediente que la denuncia fuera por motivo de un tema personal o profesional. Entonces, no sugiero el acompañamiento, pero sí el nombramiento de un veedor.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Entonces, la propuesta es la designación de un veedor.

Dr. Dedeu.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Sí, Diego.

Dr. Dedeu.- No entendí. *(Risas.)*

Dra. Martínez.- No hay problema, decime.

Dr. Dedeu.- Supuestamente, la secretaria del juzgado...

Dra. Martínez.- En el informe que se hace, la gente de la Comisión de Defensa se comunica con el Juzgado N° 23 para ver si este expediente de violencia tenía que ver con un tema profesional de la letrada Machado.

Lo que consta en...

Dr. Dedeu.- De la afectación al artículo 5°.

Dra. Martínez.- ¡Exacto! Lo que consta en ese dictamen es que la secretaria habría dicho que no, que supuestamente esta abogada sería pareja de quien fue su cliente o es su cliente.

Dr. Dedeu.- Sí, ¿y qué tiene que ver?

Dra. Badino.- En realidad es un tema personal.

-Manifestaciones simultáneas.

Dra. Rizzo.- Perdón, yo no me comuniqué. Lo dice el expediente: hay una foja que yo miré por Internet y eso es lo que dice en el expediente.

Dra. Carqueijeda Román.- Entonces es un problema entre mujeres. Si entendí bien, es la ex y la abogada es la actual del ex. ¿Es así?

Dra. Martínez.- Supuestamente, sería así.

Dra. Carqueijeda Román.- Un triángulo.

Dra. Martínez.- Cuando la colega hace la manifestación dice que la expareja de su cliente le estaría haciendo denuncias. Ella nunca manifiesta en su presentación que es pareja de quien fuera o es su cliente. ¿Soy clara?

Dra. Badino.- Perdón, una observación: lo que sí hay es violencia, evidentemente, y podría existir violencia de género. Lo que hay que ver es si a ella la han agredido en el ejercicio de su función como abogada. Entiendo que es por eso que Ángeles está pidiendo un veedor, para aclarar esta situación.

Dra. Martínez.- ¡Exacto!

Si surge que es violencia familiar, no tenemos nada que hacer. Si surge que es violencia por el ejercicio de su profesión, sí.

Dr. Dedeu.- Perfecto.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Entonces, la moción es nombrar un veedor en este caso.

Vamos a la votación.

Se aprueba por unanimidad.

Punto 6.6 del Orden del Día. Expte. N° 584.982 – Orzusa, Karina (T°129 F°194) s/ solicita intervención CPACF.

Dr. Aguirre.- Informa la doctora Van Marrewijk.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Gabriela.

Dra. Van Marrewijk.- La doctora Karina Orzusa se presenta en poca de pandemia patrocinando a un señor, Vicino, Mariano Roberto, en unas medidas precautorias y un régimen de comunicación que le tramita en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 82, a cargo del doctor Alejandro Siderio. Ella patrocina a su cliente que recurre a sus servicios exclusivamente para esto. Hace esta presentación en forma digital en tiempos de pandemia y descubre, pasado el tiempo, en estos meses, que su cliente había sido notificado en dos causas: una de alimentos y una de fijación de renta, compensación por uso de vivienda que inicia, López, Natalia Romina, que era la demandada en el régimen de comunicación. O sea, como actora le pide al juez que notifique al señor Vicino, Mariano en el domicilio electrónico de la abogada de las medidas precautorias.

Cuando ve esto, no habiendo una resolución, una interlocutoria, ni nada que declare la conexidad, presenta un escrito –aclaro que son expedientes de Familia a los que no tiene la misma libertad de acceso por no estar presentada–, donde manifiesta que tampoco fue contratada para esos expedientes por su cliente. Su cliente nunca fue notificado porque el tribunal utilizó el domicilio de LEX100 de la abogada de este señor en otros expedientes.

Entonces, se presenta en el Consejo de la Magistratura, hace la denuncia también ahí y está pidiendo... Porque la fundamentación del juez fue que responde a las medidas de aislamiento. No teniendo nada que ver, porque insisto, la colega era patrocinante del señor en el régimen de comunicación en las medidas precautorias. No tiene absolutamente nada que ver en los alimentos; el señor puede contratar a otro abogado y no hay conexidad declarara por el juez...

Entonces, sugiero que ante la gravedad –sin perjuicio de que nosotros aprobamos que sean utilizados medios alternativos de notificación–, creo que esto se aparta, va más allá y viola la defensa en juicio al señor Vicino, Mariano que bien la pudo haber puesto a ella de abogada o a cualquier otro, y nunca fue notificado. Como dije, la notificación al domicilio electrónico de la que fuera abogada patrocinante de él en otras causas, no cubriría la garantía constitucional, y es por eso que sugiero, como también lo dice el dictamen de la Comisión de Defensa del Abogado, el acompañamiento de la colega Orzusa en estos expedientes.

Dra. Badino.- ¿Puedo hacer una pregunta?

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Lo ponemos en consideración.

Adelante.

Dra. Badino.- ¿La colega planteó la nulidad de la notificación?

Dra. Van Marrewijk.- Todo. Y el juez le dijo que era una medida que respondía al aislamiento. No nombra ninguna norma ni acordada que establezca la emergencia sanitaria y le obligó a asumir en todas las causas, aunque su patrocinado no lo quiso

y el abogado tampoco. Lo notificó como se estaba usando, notificar a WhatsApp, pero no al demandado; al demandado en alimentos que sí era su cliente en la precautoria y en el régimen de comunicación. Pero se ve que el señor pidió un régimen de comunicación en pandemia, como sabemos todos que fueron los primeros meses. La mamá de los menores después plantea los alimentos. En ese momento, el juzgado decide notificar al domicilio del LEX100 de la abogada en las medidas precautorias y del régimen de comunicación.

Ella presenta la denuncia ante la Magistratura y acompaña todo, presentó absolutamente todo.

Dra. Carqueijeda Román.- ¡Una locura!

Dra. Van Marrewijk.- Sin perjuicio que los medios alternativos son válidos y que todos los fomentamos, en este caso pone en riesgo la matrícula de la profesional.

Dra. Carqueijeda Román.- Tendría que haber notificado al demandado y no a la letrada.

Dra. Van Marrewijk.- Además, las desconocía, porque las de Familia ni siquiera aparecen en LEX100.

Dra. Carqueijeda Román.- No, porque tenés que tener un código de seguridad. ¿Cómo se iba a enterar?

Dra. Van Marrewijk.- Por eso.

Ella pide y así lo recomienda también la Comisión de Defensa al Abogado, acompañar a la denunciante y fiscalizar cómo fue el desarrollo y cómo se siguen desarrollando los acontecimientos. Si se confirma esta situación, también se analiza la posibilidad de enviar una nota a la Cámara. Por eso en primer lugar, sugiero el acompañamiento de la colega en este planteo.

Dra. Badino.- Perdón, Gabriela. Perdón que interrumpa.

¿Al señor, no le notificaron paralelamente por WhatsApp?

Dra. Van Marrewijk.- No. Le notificaron a ella al LEX100.

Ella inicia: “Vicino, Mariano Roberto c/López, Natalia, medidas precautorias” y “Vicino, Mariano Roberto s/Régimen de Comunicación”, lo típico que se inició cuando comenzó pandemia. Le caen en el Civil N° 82. Se presenta y constituye domicilio. Pasan los meses y un día se entera que es parte en dos causas que son reservadas e iniciadas con posterioridad que son: “López, Natalia Romina contra Vicino, s/Alimentos” y “López, Natalia Romina s/Fijación de Renta”. Aparentemente, ya las había iniciado la abogada –que no sé quién es– de López, Natalia Romina y no había podido notificar a Vicino. Cuando Vicino presenta el régimen de comunicación en pandemia, el juzgado aprovecha y dice: “Ah, bueno, notificamos a la abogada en el domicilio del LEX100”, cuando en realidad, le debió haber dado traslado.

Insisto, la abogada dice que ya hizo la presentación en el Consejo de la Magistratura, también la presentación de los escritos en el expediente. Pidió la nulidad y se la denegaron. El juez solamente argumentó que era una medida que respondía al aislamiento.

Dr. Dedeu.- ¿Quién es el juez, Gabriela?

Dra. Van Marrewijk.- Siderio.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- La moción es acompañar a la denunciante.

Vamos a votar.

Se aprueba por unanimidad.

Gracias, Gabriela.

Dra. Van Marrewijk.- Gracias a ustedes.

Punto 6.7 del Orden del Día. Expte. N° 584.929 – Resnick Brenner, Rafael (T°89 F°588) y Chueco, Jorge Oscar (T°10 F°235) s/ solicitan intervención CPACF.

Dr. Aguirre.- Este expediente lo iba a informar el doctor Schlosser. Lo voy a informar yo.

Los doctores Resnick Brenner y Jorge Chueco, habían pedido la intervención del Colegio de Abogados atento a que cuando se tienen que entrevistar con los detenidos que tienen en el penal de Ezeiza, en el módulo IRIC de intervención para la reducción de índices de corruptibilidad, dicen que el lugar no estaría adecuado para poder entrevistar cómodamente a los clientes. Lo describen como un locutorio donde hay una reja de por medio y cuesta hacerles llegar cosas a los internos para firmar o documentación que haya que pasarles, no está ventilado y distintas cuestiones más. En la reunión pasada del Consejo nombramos dos veedores. Fueron la doctora Núñez y el doctor Erbes e hicieron la inspección ocular. Vieron cómo habían quedado las obras que se habían encarado el año pasado, en las que el Colegio había colaborado con los materiales, mientras que la mano de obra estuvo a cargo del Servicio. Se constató el avance de la obra, ya está casi terminada y faltan algunos detalles que no se pudieron concluir porque no se pudo terminar en el mes de marzo.

El dictamen aconseja enviar una nota al director del Complejo Penitenciario Federal N° 1, a fin de que arbitre las medidas necesarias para concluir los trabajos pendientes, todo ello cumpliendo los protocolos para prevención del COVID-19.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Esa es la moción, entonces, la de elaboración de la nota.

Dr. Aguirre.- Exactamente.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Dr. Dedeu.- ¿Podemos salir de actas, señor presidente?

Dra. Fadel.- Perdón. Yo puse que me tenía que retirar. Aprovecho la salida de las actas. Perdón, Diego.

Dr. Dedeu.- Sí, sí.

Dra. Fadel.- Gracias, perdón, pero que tengo que ir.

–A pedido del doctor Dedeu se suspende momentáneamente el registro del acta.

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Volvemos al acta.

Repetí la moción, Martín, por favor.

Dr. Aguirre.- Aprobar la remisión de una nota al director del Complejo Penitenciario Federal N° 1 de Ezeiza, en los términos recomendados en el dictamen de fecha 01/10/2020 elaborado por los veedores designados en las actuaciones.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Vamos a la votación, entonces.

Se aprueba por unanimidad.

Punto 6.8 del Orden del Día. Expte. N° 573.464 – Presidencia s/ Convenio Marco Colaboración c/ Asociación Argentina de Justicia Constitucional (AAIJ). Renovación.

Dr. Aguirre.- Es una renovación e informa la doctora Colledani.

Dra. Colledani.- Señor presidente, señores consejeros, buenas tardes.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Buenas tardes.

Dra. Colledani.- El convenio en consideración tiene por objeto establecer un marco de referencia para que entre ambas partes puedan ejecutar actividades, en forma conjunta, sobre temas relacionados con la capacitación profesional e investigación académica.

La moción es para la renovación por un año de este convenio.

Es todo lo que tengo para informar.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Gracias.

Está en consideración.

Se aprueba, entonces, la moción de la renovación del convenio mencionado por la doctora Colledani.

Gracias.

Punto 6.9 del Orden del Día. Inter-American Bar Association (IABA) s/ renovación membrecía anual.

Dr. Aguirre.- Informa la doctora lamurri.

Dra. lamurri.- Buenas tardes, señor presidente, señores consejeros.

En el expediente mencionado se está tratando la renovación de la membrecía en la Inter-American Bar Association por un costo de 250 dólares anuales.

Voy a mocionar acompañar el proyecto enviado por Secretaría y renovar la membrecía.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Votamos, entonces, la renovación de la membrecía con la IABA.

Se aprueba por unanimidad.

Gracias, doctora lamurri.

Punto 6.10 del Orden del Día. Adquisición Insumos para Credenciales CPACF.

Dr. Aguirre.- Está todo Circularizado y concretamente la moción consiste en aprobar la adquisición de insumos para la emisión de credenciales del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal a la empresa TANGO ID S.R.L. por un monto total de, IVA incluido, de dólares 11.883,75 y demás condiciones indicadas en el presupuesto N° 10.478 de fecha 15/10/2020.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Dr. Dedeu.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Diego.

Dr. Dedeu.- Estos insumos son para ¿qué cosa?, porque son 11 mil y pico de

dólares que me parece...

Dr. Decoud.- Para las credenciales.

Dr. Dedeu.- Sí, para credenciales, ¿qué?

Dr. Decoud.- Para la credencial de abogado, para hacer las credenciales de abogado.

Dr. Dedeu.- ¡No me digas, ya lo sé!

¡Pero, ¿para qué?! O sea, que parte de las credenciales, porque hay cuatro insumos que se están comprando, Julio.

Dr. Decoud.- Las cuatro partes que constituyen luego una credencial: la tarjeta, el film, donde se imprime, el logo, todo eso.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Doctor Pusineri.

Dr. Decoud.- Hacer una credencial requiere la comunión de esas cuatro partes que se están comprando.

Dr. Dedeu.- Y, eso, ¿para cuánto tiempo nos alcanza?

Dr. Aguirre.- Mirá, la última compra fue hace un año.

Este año, por suerte, hubo que comprar poco, porque gracias a Dios, con el tema de la pandemia pudimos extender el tema de los vencimientos y el tema de los matriculados; pero imagínate que ahora entre los matriculados que juraron y no se le dio la credencial, más los que tienen que renovar porque se les venció y todas estas cuestiones; ponete que tengamos para... No sé, Diego Campidoglio dirá...

Dr. Dedeu.- No, digo, porque para la de los nuevos matriculados está correcto; pero la de los otros, la verdad es que podrían esperar a que termine la pandemia.

Dr. Aguirre.- No, pero es que no tenemos.

Dr. Dedeu.- Capaz que tenemos que cambiar el color rojo, imagínate. ¿Qué hacemos? *(Risas.)*

Dra. Besteiro.- Perdón, ¿puedo hacer una pregunta?

Dra. Carqueijeda Román.- Tampoco es necesario.

Dra. Besteiro.- Perdón, ¿puedo hacer una pregunta?

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Sí.

Dra. Besteiro.- ¿Cómo sería la forma de pago? O sea, son 11.800... ¿Para qué previsión de tiempo?

–Manifestaciones simultáneas.

Dr. Decoud.- Si me permiten hacer una aclaración. La operación es al dólar oficial, tipo vendedor, Banco Nación, al día anterior al pago.

Dra. Besteiro.- Perfecto.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Entonces, la moción es...

Dr. Pusineri.- Perdón, señor presidente, yo había pedido la palabra. El doctor Pusineri.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Tiene la palabra.

Dr. Pusineri.- Respecto a este punto, pregunto: ¿no podría implementarse un sistema, por ejemplo, de credencial digital, dados los avances y dada la nueva tecnología? Es decir, más allá de esta compra que hay que hacer para la impresión de nuevas credenciales. ¿No se podría implementar un sistema de credencial digital para que, por ejemplo, los profesionales que queramos lo podamos tener como si fuera un archivo o una *app* en el celular? Pregunto. ¿Eso lo averiguó el Colegio?

Pregunto, porque, por ejemplo, en las prepagas y en otros organismos está la credencial o el carnet digital.

Dr. Stasevich.- ¿Le puedo contestar yo? Discúlpeme.

Dr. Pusineri.- No sé quién me está hablando.

Dr. Stasevich.- Stasevich.

Estuve hablando con el señor Campidoglio, hoy, por el tema que viene después que es el tema de la compra de un software para poder trabajar, es sobre el tema de celulares.

Dr. Pusineri.- Sí.

Dr. Stasevich.- El problema que tiene el Colegio Público es que tiene una base de datos extremadamente antigua, con un software prácticamente inmanejable que se llama AS400.

Dr. Pusineri.- Sí.

Dr. Stasevich.- Cuando lleguemos ese tema yo voy a opinar, no para estar en contra, sino para opinar que en realidad el Colegio, para llegar a ese nivel, lo que requiere es un proyecto –que debería presentar el gerente de Sistemas– para salir de ese sistema lo más rápido posible y modernizar la comunicación del Colegio con los abogados.

En realidad, como está ahora, yo lo veo imposible eso.

Habría que hacer dos cosas: primero, lo que se va a hacer ahora, que es hacer un sistema de interfase para que la AS400 pueda crear un sistema que funcione en los celulares, consultas.

Lo que se tiene que dar después, es salir de la AS400, crear un sistema de base de datos mucho más moderno para que todo este tipo de aplicaciones se puedan realizar. Como está ahora, creo que no se puede hacer –perdón que me meta–, pero ahora lo veo imposible.

Dra. Carqueijeda Román.- Esta la única opción que tuvimos después del gran desfalco que tuvimos con... ¿la UTN había sido?, toda la plata que invirtió el Colegio y perdió. Esta fue la salida que tuvimos: la AS400...

–Manifestaciones simultáneas.

Dr. Rizzo.- ¿Me permite, presidente?

Lo que dice Daniel es correcto. La credencial nuestra tiene un chip, yo no sé, no me parece tan difícil.

Me gusta lo que propone Pusineri, está bien que tengamos la credencial en el teléfono. Daniel, ¿se podría hacer tercerizándolo?

Dr. Stasevich.- No, no, porque vas a entregar los datos. Yo no lo haría.

Una cosa es lo que hace el gobierno que tiene una seguridad respecto de dónde obtiene ese dato, con una seguridad particular y lo usa para el registro.

Dr. Rizzo.- Pero el Automóvil Club, por ejemplo, tiene la credencial en el teléfono.

Dr. Stasevich.- Está bien, el registro también está en el teléfono, el seguro también te entrega una credencial; pero el dato es lo que yo veo un poco inseguro de acceso.

Dr. Rizzo.- No, pero vos podés preguntar al matriculado si lo quiere y ahí se haría. Esa es la variante.

Dr. Stasevich.- Perfecto.

Yo creo, igual, que el proyecto del Colegio debe ser –en mi opinión, como

analista de sistemas—, primero, salir de la AS400 en un tiempo prudencial.

Si ahora van a crear un tema de consulta hasta ahí, tranquilamente, cualquiera podría consultar si el abogado está matriculado o no en todo caso.

Dr. Rizzo.- Eso ya se puede hacer porque tenemos la guía de abogados. Vos entrás y ves.

Dr. Stasevich.- Está bien, pero no de la manera moderna de hacer una aplicación tipo iOS, Android o lo que sea; eso se puede hacer.

Lo que yo digo es: tratemos de que el gerente de Sistemas —que tenemos en el colegio y tenemos otra gente contratada—...

Dr. Rizzo.- Ahí está. Ahí está sentado, pregúntenle a él.

Dr. Stasevich.- ...presente un proyecto de un año, supongamos; de aquí a un año para salir de la AS400 y ver qué costo tiene y qué costo de personal, también requiere.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Perdón, Daniel, te comento lo siguiente: ese tema, precisamente, lo vengo hablando yo, personalmente, con el doctor Campidoglio y con el señor Ricardo Solarz, gerente de Sistemas; así que estamos charlando ese tema desde hace algunas semanas. Te lo digo para que sepas que el Colegio está en eso y conocemos perfectamente cuáles son las cuestiones que son mejorables. Yo mismo estuve charlando con Campidoglio y con Solarz.

Dr. Stasevich.- Yo hablé con Campidoglio y también le expresé mi inquietud sobre este tema.

Dr. Dedeu.- Yo lo que le sugiero, de todas maneras —atento a la situación en la que estamos de pandemia y con todos los mandatos vencidos y con el conocimiento que ustedes ya saben—, es tratemos de esperar hasta que salgan las elecciones.

Dr. Rizzo.- Qué tienen que ver los mandatos, Diego.

Dr. Dedeu.- Tiene que ver, tiene que ver, tiene que ver.

No hagamos grandes proyectos...

Dr. Stasevich.- No es un gran proyecto, es una migración de una base de datos a un sistema más moderno. No estamos hablando de millones de dólares. Si no, no estaría yo apoyándolo. Es una migración de base de datos. Perdón que me meta.

Dr. Rizzo.- No lo estás apoyando, lo estás proponiendo.

Dr. Stasevich.- No. Pero, creo que es necesario, no se puede trabajar así, es el Colegio Público. Quizá Diego no sabe lo que es tener una AS400; es como tener... No sé, un Torino; estamos yendo en un Torino, o sea, ¿está claro?, no tiene inyección, no tiene nada, tiene carburador.

Dra. Badino.- Sí, pero el problema es con los matriculados. Por ejemplo, cuando nosotros ofrecemos... No podemos brindar un patrocinio gratuito porque no cumplen los requisitos y no podemos indicar un profesional. Le decimos, bueno, vaya al Colegio de Abogados y pida el listado de abogados para elegir. No se puede, porque hay que ingresar...

Dr. Rizzo.- Doctora, no hay listado. Doctora, me extraña. No hay listado de abogados, se sortean.

Dra. Badino.- No, no, no.

Dr. Rizzo.- Sí, doctora, se sortean; en el Colegio se sortean.

Dra. Badino.- Doctor, eso es cuando comprende la gratuidad. Cuando una persona

no sabe a quién recurrir y tiene que ir a un abogado pago y no conoce, se le dice: vaya al Colegio Público. Nosotros no podemos recomendar por una cuestión de ética profesional. Y la persona va, pregunta y no sabe... O sea, hay que ingresar persona por persona, no tenemos un listado como existía antes.

Dr. Rizzo.- Y, sí.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Pero está en la página.

Dra. Badino.- Antes había un listado.

Dra. Rizzo.- Doctora, ¿conoce la Ley de Protección de los Datos Personales? Es de Molina Quiroga, uno de los autores. Me extraña que usted no conozca la ley.

Dra. Badino.- No, no. Estamos confundiendo peras con manzanas. Acá se trata de que cualquier persona pueda acceder a todos los matriculados del Colegio para poder elegir.

Dra. Carqueijeda Román.- Es que eso está en la página del Colegio que es de acceso gratuito. En la guía de abogados.

Dra. Badino.- ¡No, no, no! Tenés que entrar. No, no, acceso gratuito, no.

Dr. Decoud.- ¿No estábamos hablando de credenciales?

Dra. Badino.- A quienes no les corresponde el acceso gratuito.

Dra. Carqueijeda Román.- No entiendo. El acceso es libre a la guía de abogados, cualquier persona puede entrar.

Dra. Badino.- Es abogado por abogado, no podés ir a ver toda la matrícula. ¡No podés!

Dra. Rizzo.- Perdóname, Virginia. Nadie va a elegir un abogado por un listado, siempre te lo recomienda alguien; porque si no es como hacer tatetí.

Dra. Badino.- ¡No, no! Hay mucha gente que no sabe, y vos le decís: bueno, pregunta... No tengo a nadie, me dicen. Y nosotros no podemos recomendar.

Dr. Dedeu.- El Colegio tampoco, supongo, que puede recomendar.

Dra. Badino.- Van al Colegio y después me dicen: pero, es que no hay guía.

Digamos, la guía a la que hacemos referencia es de abogado por abogado; pero no hay una nómina donde se puede ingresar donde están representados todos los abogados, donde estamos todos.

Dr. Rizzo.- Pero la venden en Barco y Centenario, doctora.

Dra. Rizzo.- Igual hay tantas publicidades, puede acceder a cualquier publicidad.

Dra. Badino.- Estamos hablando de optimizar el servicio.

Dr. Rizzo.- También la puede publicar Cambio Pluralista, en la página web.

Dr. Stasevich.- Por otro lado, si pedimos modernizar la justicia y mejorar el sistema no podemos poner como contrapartida una AS400, también. Nos quedamos sin argumentos, a veces.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Vamos a votar, ahora, lo de las credenciales y entonces, ese tema queda pendiente.

Dr. Dedeu.- Yo, con respecto a las credenciales, lo único que quisiera mocionar es que se trate de reducir lo máximo posible la cantidad de emisiones en el sentido de la materialidad del hecho. Para los nuevos, claramente que se necesita, pero para todos los demás hasta tanto esté pasada la pandemia tenemos que seguir prorrogando la validez de las actuales.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Yo tengo entendido que es lo mínimo que se necesita

para satisfacer las necesidades del Colegio. Es lo mínimo, no estamos comprando de más ni para almacenar ni para empapelar. Esto cae de maduro, además no estamos en una época que podamos empapelar las paredes.

Dr. Dedeu.- Justamente por eso lo digo.

Dr. Pusineri.- Señor presidente, Pusineri, nuevamente.

Discúlpeme. No quería distraer la reunión del Consejo Directivo con mi moción o mi idea, pero sería bueno que para el punto siguiente –y en función de lo que se estuvo comentando recién– el doctor Campidoglio nos explique cuáles serían los avances.

Reitero mi disculpa, presidente.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Por favor, consejero.

Cerramos la lista de oradores y le pido a Martín que por favor repita la moción.

Dr. Aguirre.- Aprobar la adquisición de insumos para la emisión de credenciales del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal a la empresa TANGO ID SRL, por un monto total, IVA incluido, de dólares 11.883,75 y demás condiciones indicadas en el presupuesto N° 10.478, de fecha 15 de octubre de 2020.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- ¿Cómo votan, Diego?

Dr. Dedeu.- Aprobamos.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por unanimidad.

Punto 6.11 del Orden del Día. Renovación Anual Servicio de Soporte Técnico Software Contable.

Punto 6.12 del Orden del Día. Contratación Licencia Genexus y Soporte Técnico.

Punto 6.13 del Orden del Día. Ampliación y Actualización Tecnológica Central Telefónica CPACF.

Dr. Aguirre.- Invitamos al doctor Campidoglio a que nos explique este asunto.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Doctor Campidoglio...

Dr. Aguirre.- Perdón, presidente. Después viene la contratación de la licencia Genexus y soporte técnico.

Dr. Dedeu.- Hagamos los dos juntos.

Dr. Aguirre.- Claro. Además, a continuación trataremos la ampliación y actualización tecnológica de la central telefónica del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Entonces, sugiero que explique los tres y después mocionamos uno por uno para la votación.

Dr. Dedeu.- Perfecto.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Tiene la palabra el doctor Diego Campidoglio.

Dr. Campidoglio.- Buenas tardes a todos.

El primer tema es la renovación del soporte técnico del sistema contable que es el que se utiliza en las áreas de Tesorería, Contaduría, Recursos Humanos y Compras para todo el trabajo administrativo del Colegio. Sin eso, básicamente no podemos funcionar. Desde allí se hacen el balance, las órdenes de compra, Contaduría lleva adelante todo el registro de facturas y pagos.

Esto se renueva todos los años y el único proveedor es Bejerman, porque un

cambio de proveedor implica un cambio importante en el funcionamiento de las áreas y entonces no se hace todos los años. En este caso, el presupuesto original que nos enviaron tenía un 45 por ciento de aumento respecto al año anterior. Lo estuvimos negociando con el proveedor y pudimos bajarlo a un 35 por ciento y mantener el pago anual. En realidad, dentro de la primera propuesta también se incluía mensualizar los pagos y tener una actualización dos veces por año.

Como todos los años, la propuesta es renovar el software contable que es el que utiliza todo el personal de las áreas que mencioné para las tareas diarias.

Dr. Dedeu.- Diego, tengo tres preguntas respecto a eso.

Dr. Campidoglio.- Sí, cómo no.

Dr. Dedeu.- Entiendo que no estamos hablando de la renovación de la licencia, sino que la licencia es propiedad del Colegio, es decir, que hablamos de un servicio de mantenimiento.

Dr. Campidoglio.- En realidad, es la licencia más el soporte técnico. Si no abonamos esto, no tendríamos acceso a todas las actualizaciones que se hacen, por ejemplo, de la normativa impositiva o de la normativa contable. Ellos van actualizando las versiones periódicamente, incorporando todas las modificaciones que se producen en el año. Por ejemplo, cualquier modificación en el tema de ganancias, en algún impuesto, o en alguna otra cosa, se actualiza automáticamente.

Dr. Dedeu.- ¿O sea que la licencia no es del Colegio sino que es una licencia de uso?

Dr. Campidoglio.- Exactamente, de eso se trata.

Dr. Dedeu.- Okay.

La segunda pregunta es con relación a los meses que estuvimos en pandemia, ¿seguimos abonando ese mantenimiento?

Dr. Campidoglio.- El pago anterior se aprobó a mitad del año pasado. Allí está la fecha del informe de aprobación...

Dr. Dedeu.- ¿Pero es mensual?

Dr. Campidoglio.- Anual.

Dr. Dedeu.- La verdad es que podrían descontarnos los meses de pandemia.

Dr. Campidoglio.- El Colegio estuvo funcionando. Una cosa es...

Dr. Dedeu.- Desde agosto, sí. Pero entre junio y julio, casi no...

Dr. Campidoglio.- Trabajamos todo el año. Esas áreas trabajaron todo el año en forma remota.

Dr. Rizzo.- ¡Les faltás el respeto a los empleados, Diego!

Dr. Dedeu.- No les falta el respeto, solo estoy preguntando.

Dr. Rizzo.- ¡Trabajaron como burros!

Dr. Dedeu.- No he dicho que no trabajen. En teletrabajo, trabajan igual, pero la licencia que tenés en el Colegio no la usaste porque no pudiste acceder físicamente. A eso me refiero.

Dr. Campidoglio.- Todos los empleados estamos conectados a las terminales del Colegio. Estamos trabajando como si estuviéramos sentados en la oficina.

Dr. Dedeu.- Okay.

Dr. Stasevich.- Además, se vende la licencia por un año y se usa un año.

Dr. Campidoglio.- De los 270 empleados del Colegio, sacando al personal del jardín

y los que cumplen tareas de cadetes, maestranza o mantenimiento, un 90 o 95 por ciento está conectado en forma remota, muchas más horas o con una carga mayor de la que hacen cuando van a la oficina.

Dr. Dedeu.- En ningún momento se dijo eso. Solamente quería saber si se había usado la licencia.

Dr. Campidoglio.- Se usó. En algún momento vamos a preparar un informe, pero en los casos en que no se usaron, se redujeron todos los abonos con los proveedores en montos muy importantes.

Dr. Dedeu.- Listo.

Esas eran las preguntas.

Dr. Campidoglio.- En este caso, la licencia se ha usado casi como si estuviéramos en la oficina, porque se realizaron los pagos, las liquidaciones de sueldos, los balances, el presupuesto y las tareas administrativas se siguen cumpliendo como en épocas normales.

Dr. Dedeu.- Perfecto, gracias.

Dr. Campidoglio.- Si no tienen ninguna pregunta más de este tema, pasamos al siguiente, que es la contratación de la licencia Genexus que es solicitada por la Gerencia de Sistemas.

Esta licencia se utiliza como interface entre la AS400 –lo que hablaba hace un momento el doctor Stasevich–, con los desarrollos que están en la página web, en la aplicación y en el tema de los pagos que se reciben en forma telefónica y se envía por email el comprobante de pago. Esta licencia permite vincular la base de datos que está en la AS400, con los desarrollos que viene trabajando Sistemas y muchos que están en implementación.

Dr. Dedeu.- Perdóname, Diego. ¿Esta licencia sí la tiene el Colegio o es exactamente igual que la anterior?

Dr. Campidoglio.- Hoy no la tenemos.

Dr. Dedeu.- Me refiero a si pagamos esto.

Dr. Campidoglio.- En realidad, la propuesta que estamos haciendo no es adquirirla. Ahí se puso el presupuesto para contratarla, para adquirirla, a través del proveedor Accion Point, que es el representante de Genexus en Argentina. El costo es de 16.000 dólares más un 20 por ciento de mantenimiento.

La propuesta que hace la Gerencia de Sistemas, que técnicamente resuelve la necesidad que tiene el Colegio y económicamente es mucho más razonable, es contratarla a través de la gente de Dymis, que es la empresa que programa y hace el mantenimiento de los sistemas AS400. Esto se realizaría por un monto mucho menor, que son 482.500 pesos. Es una especie derecho de uso de la licencia que tiene Dymis y que utilizarían en los desarrollos que trabajan en el Colegio.

Dr. Dedeu.- Igual a lo de Bejerman.

Dr. Campidoglio.- Sí, pero sería indirecto. No contratamos la licencia porque tiene un costo muchísimo más alto, que es de 16.000 dólares más el 20 por ciento de mantenimiento. En su lugar, hacemos este pago a la empresa Dymis, en cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para utilizar la licencia que es propiedad de Dymis, en los desarrollos del Colegio.

Dr. Dedeu.- Daniel, te hago una pregunta, ¿puede ser?

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Adelante, Diego.

Dr. Dedeu.- En esta situación en donde estamos tomando esta decisión que es más barata y demás, pero a largo plazo, ¿nos convendría comprar esa licencia y que el Colegio se la quede?

Dr. Stasevich.- Creo que lo más rápido es salir de la AS400, con lo cual, ese tipo de software no haría falta.

Dr. Dedeu.- Está claro.

Dr. Stasevich.- Así, tendríamos elementos mucho más económicos para trabajar.

Dr. Campidoglio.- En ambos casos es una licencia anual, por lo que pasado el año, hay que renovar con Accion Point por los 16.000 dólares el año que viene – normalmente los precios no cambian en dólares– o volver a contratar con Dymis.

Lo estuvimos hablando con el doctor Stasevich y para resolver el problema hoy, lo más recomendable es contratarlo a través de Dymis.

Dr. Stasevich.- Otro tema para tener en cuenta es que cada vez va a ser más difícil conseguir programadores o analistas que trabajen sobre AS400. Deben tener mi edad, más o menos o un poco menos; pero, básicamente, ya no se forman tampoco. Hay un problema tecnológico. Hay que avanzar para que tengamos tipos jóvenes trabajando y tengamos algo más moderno. Eso fue lo que le expresé hoy al señor Campidoglio. Yo estoy no solo de acuerdo, sino que hay que acelerar ese trabajo.

Dr. Campidoglio.- Sí, aparte de hablar de eso también destacamos que las dos personas que tenemos trabajando en el Colegio son muy buenos, no solo hay pocos de más o menos la edad que decía el doctor; no solo los reconocen internamente, sino en otros proyectos en los que hemos trabajado afuera nos lo han destacado.

El último tema es el de ampliación de la central telefónica del Colegio. Este es un tema, que si bien lo estamos tratando ahora, durante la pandemia y el ASPO, es algo que veníamos viendo desde antes.

Un primer dato a tener en cuenta es que la central telefónica del Colegio, la central telefónica actual es una central analógica que se compró en el año 2010. Se aprobó la resolución del Consejo Directivo del 22 de diciembre de 2010, se le compró a Telefónica de Argentina y ahí se contrató el servicio de mantenimiento con Telefónica.

La central es analógica –como les decía– que en algún momento se amplió con la incorporación de algunas placas IP, pero que hoy está al límite en cuanto a la capacidad operativa porque el Colegio ha ido creciendo en todos estos años y ya no hay más internos disponibles.

Por otro lado, también, cada vez es más difícil el tema de repuestos y de mantenimiento, algo que nos viene advirtiendo la empresa Telefónica de Argentina que en algún momento podemos llegar a tener problemas con este tema.

Esta solución que estamos proponiendo y que viene muy bien en estos momentos donde tenemos 20 operadores trabajando desde la casa atendiendo teléfonos –entre 500 y 600 llamadas en promedio por día– con algo que armamos un poco con ingenio y con lo que teníamos a mano, sin realizar erogaciones importantes, entregándoles un equipo telular, que es una especie de celular, para que puedan estar conectados atendiendo.

Ustedes habrán visto en la página web que hay una larga lista de celulares

con toda la complicación que tiene. Si bien resuelve el problema de que hay comunicación con el Colegio, la cuestión es que hay que llamar a cada celular, se corta, hay que volver a otro si está ocupado. Y la verdad es que el volumen de consultas de matriculados que hoy estamos atendiendo es muy grande. En épocas normales tenemos seis operadores en el call center, en época de vencimiento de matrícula entre ocho y diez; hoy estamos con veinte, para que tengan una dimensión de la cantidad de gente y de llamadas que estamos atendiendo.

Esta solución es –desde el punto de vista técnico– superadora y económicamente mucho más razonable. El cambio de una central física cuesta alrededor de los cien mil dólares y con este abono nosotros podríamos solucionar el tema y quedar cubiertos por un tiempo.

Dr. Dedeu.- ¿Esto funciona, digamos, por Internet al resto del Colegio?

Dr. Campidoglio.- Sí, Puede funcionar con el Colegio funcionando en condiciones normales o, en este momento, cada operador trabajando desde su casa como lo están haciendo.

Dr. Dedeu.- Está bien.

Dr. Campidoglio.- Y volver a tener un único número, volver al 4379-8700, que va a facilitar mucho la comunicación, y no esa larga lista de celulares que si seguimos incorporando operadores, cosa que venimos haciendo todo el tiempo, tenemos que seguir incorporando números de celular a esa lista.

Dr. Dedeu.- Bien.

Dr. Campidoglio.- Además permite estar siempre actualizados. La central telefónica está en la nube, en los servidores de Telefónica, y evitamos el problema de velocidad en la actualización de la tecnología de las comunicaciones: si esta central duró diez años seguramente la próxima vez va a durar cinco y siempre estamos corriendo desde atrás, invirtiendo un capital importante en la compra de una central telefónica que cada vez, más rápido, termina siendo obsoleta.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Muy bien.

Martín, vamos a ir votando punto por punto. Andá diciendo el primero.

Dr. Aguirre.- 6.11: renovación Anual Servicio de Soporte Técnico Software Contable.

Moción: aprobar la renovación anual del Servicio de Soporte Técnico del Software Contable Sistemas Bejerman S.A. por un monto total anual de pesos 267.828 más IVA y demás condiciones indicadas en el presupuesto de fecha

22/10/2020.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Entonces, vamos a la votación.

Se aprueba por unanimidad.

Siguiente punto.

Dr. Aguirre.- 6.12: contratación Licencia Genexus y Soporte Técnico.

Moción: aprobar la contratación de la Licencia Genexus, a través de la empresa Dymysis, por un monto total anual, IVA incluido, de pesos 482.500 y demás condiciones indicadas en el presupuesto de 19/10/2020.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Vamos a la votación.

Se aprueba por unanimidad.

Siguiente, Martín.

Dr. Aguirre.- 6.13: ampliación y Actualización Tecnológica Central Telefónica

CPACF.

Moción: aprobar la contratación del servicio UcaaS provisto por la empresa Telefónica de Argentina S.A. por plazo de 36 meses, con un cargo fijo por instalación y puesta en marcha por única vez de dólares 975 y conexión ATIP de pesos 1.000 más un abono mensual de dólares 650 y un cargo fijo mensual, ATIP, de pesos 1.300 todos los valores más IVA y demás condiciones indicadas en la propuesta técnica y comercial ART-02747937 de fecha 13/10/2020.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Vamos a la votación.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Pusineri.- Una pregunta.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Sí.

Dr. Pusineri.- Volviendo al punto anterior que comentó Martín: los valores en dólares, ¿es como siempre al dólar oficial?

Dr. Campidoglio.- Una aclaración respecto a este tema.

Dr. Dedeu.- Salvo que seamos *dealers*. Se supone que es el único dólar que existe.

Dr. Campidoglio.- Los presupuestos en dólares –y ahí está aclarado en los informes– son todos con la cotización del Banco Nación de tipo vendedor al día anterior a la fecha de pago.

Dr. Dedeu.- Y con ningún porcentaje del 30 ni del 35, ni nada.

Dr. Campidoglio.- No, nada, dólar oficial.

Dr. Dedeu.- Bien.

Dr. Pusineri.- A eso apuntaba mi pregunta, muchas gracias.

Punto 7 del Orden del Día. Temas para conocimiento.

Punto 7.1 del Orden del Día. Cese de suspensiones artículo 53 ley 23.187. (Anexo 2)

Punto 7.2 del Orden del Día. Sentencias del Tribunal de Disciplina. (Anexo 3)

Dr. Aguirre.- Ambos anexos fueron circularizados.

Punto 8 del Orden del Día. Informe del Jardín Maternal.

Dr. Aguirre.- No tenemos informe del Jardín Maternal.

Punto 9 del Orden del Día. Informe de la Escuela de Posgrado.

Dr. Aguirre.- No tenemos informe de la Escuela de Posgrado.

Punto 10 del Orden del Día. Informe de la Escuela de Mediación.

Dr. Aguirre.- Informa la doctora Carqueijeda Román.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Sandra.

Dra. Carqueijeda Román.- Tengo que informar que hace dos semanas nos reunimos con el director designado en la Dirección Nacional de Mediación. El señor secretario general y yo participamos de una reunión donde le hicimos varias

propuestas al director de Mediación con relación a temas que nos preocupan para el ejercicio.

Uno es el tema de los domicilios. Se le explicó cómo podíamos hacer para utilizar parte de la plataforma de AFIP, cuando habla de la gestión de otras claves, para poder utilizar esos domicilios para poder notificar.

Otra de las propuestas que se le hizo al director fue brindarle el *know how* que tiene el Colegio con relación al pago del bono para que sea utilizado por parte del Ministerio en el pago del bono de mediación. Esto con relación al ejercicio de la mediación.

Como tema urgente se le solicitó, también, que saque algún tipo de disposición o de aclaración en el sentido de que la mediación es obligatoria, porque hay quienes alegan que es voluntaria y no se presentan. Hay problemas con muchas compañías de seguro que están utilizando esto para no responder a los reclamos y están negando el acceso a la Justicia por parte de las personas que hacen reclamos. Esto desde el punto de vista del ejercicio de la mediación.

Con relación a la Escuela, también le hicimos varias solicitudes. Tenemos un problema grave porque el Ministerio sacó una disposición donde no habilita nuevos docentes para los cursos de formación inicial. El Colegio, por su trayectoria, tiene docentes muy prestigiosos, pero estos docentes –en su gran mayoría– son personas muy añosas y algunos están falleciendo. Si no nos dejan habilitar nuevos docentes, va a llegar un momento en que nos vamos a quedar sin docentes.

Dr. Dedeu.- Debe ser que ganan mucha plata, por eso.

Dra. Carqueijeda Román.- No, Diego.

Dr. Dedeu.- ¡Es una incoherencia! (*Risas.*)

Parecen los escribanos que morían y eran reemplazados solamente en ese caso. Pobres mediadores...

Dra. Carqueijeda Román.- Nuestros docentes tienen un promedio de sesenta y cinco o setenta y pico, y que no nos dejen hablar nuevos docentes...

Dr. Dedeu.- ¿Cuál es la razón por la que no nos habilitan nuevos docentes, Sandra?

Dra. Carqueijeda Román.- No sé. Esto fue algo que hizo el gobierno anterior, fue una disposición que sacaron que no tiene ninguna explicación.

Otro problema muy grave que tenemos como institución es el tema que los docentes del Colegio Público de Abogados no pueden tomar cursos dentro del mismo Colegio de Abogados, porque hay una sospecha de que no estarían cumpliendo con las horas cátedra y que se les pondría el presente por más que no estuvieran participando del curso. Esta medida no es solamente para el Colegio de Abogados, sino que afecta a todas las instituciones porque detectaron que algunas instituciones pequeñas hacían trampa.

Es un tema que venimos tratando desde hace mucho y que, realmente, es muy ofensivo. No solo nos ataca a nosotros, sino que ataca a la UBA y a otras instituciones prestigiosas poniéndonos en un manto de sospecha a todos. El Colegio tiene una actitud intachable y no lo digo porque yo dirija la Escuela ahora, sino porque siempre fue así. Se controla la presencia de las personas, se anota tanto el horario de entrada como de salida, se les pide la firma cuando entran y cuando salen y a nadie que no esté presente se le pone la presencia.

Realmente es una disposición que no solo es injusta, sino que priva de tomar cursos que son sumamente interesantes, cursos en los que no se puede participar porque son parte de la misma institución.

Esto afecta a la UBA también y no solo a nosotros. Entonces, pedimos, por favor, que esta disposición quede sin efecto.

Otra situación por la que pedimos es porque –como dije–, no nos están habilitando docentes nuevos para capacitación, pero tampoco nos están habilitando los cursos nuevos. La excusa del señor director es que no tenía habilitado el *token* que necesita para poder hacer esta tarea.

Son temas muy preocupantes porque si no podemos sacar nuevos contenidos, la gente ya no participa de los cursos porque ya los hizo. Respecto de la otra disposición a la que me referí, a ese manto de sospecha sobre las instituciones, es un tema realmente grave.

Dra. Badino.- Pero aparte...

Dra. Carqueijeda Román.- ¿Perdón?

Dra. Badino.- Perdón, Sandra.

Respecto a este manto de sospecha, ¿no sería razonable que sean sancionados aquellos que eventualmente detectaron?

Dra. Carqueijeda Román.- Por supuesto. Eso es lo que siempre alegamos desde el Colegio: que sancionen a los incumplidores y que no pongan a todos en el mismo nivel. Sobre todo, porque el prestigio de las instituciones no es el mismo.

Bueno. Lo tomó en cuenta, tomó nota...

Dr. Dedeu.- Te noto un poco enojada, Sandra. *(Risas.)*

O de alguna manera, no te entendió.

Dra. Carqueijeda Román.- La verdad es que si yo tengo que ser objetiva, en la gestión anterior –con la que hemos tenido muy buena relación–, si bien tuvimos muchos encuentros, muchos almuerzos, nunca dio satisfacción a ninguno de los pedidos. Ese pequeño bono de 200 pesos que se paga, tiene miles de inconvenientes: hay que imprimirlo, no se puede leer el CAPTCHA, si uno lo imprime mal, lo paga dos veces, hay que llevarlo al Banco Nación y el banco lo pasa por dos *scanners*, corta una parte del formulario... Una cosa que es del siglo XIX, ni siquiera del XX.

Incluso le solicitamos en su momento que hiciera un convenio con el Ministerio de Innovación y Tecnología para poder hacerlo, pero no, no hubo forma. Entonces, con el señor secretario le ofrecimos brindarles el mismo procedimiento que tenemos en el Colegio para pagar el bono a ver si de esa manera podíamos lograr algo.

No sé si tenés alguna novedad para comentar, Martín.

Dr. Aguirre.- Concretamente, nos comunicamos. El director me llamó un momento antes de la reunión del Consejo y quedamos en verlo mañana. Me pidió algunas cuestiones y le dije que hablaremos mañana a la mañana para ver cómo las podemos encauzar. Él tomó estas cuestiones y quería ver cómo las podíamos materializar, así es que quedamos en hablar mañana, después de las 10 de la mañana.

Dra. Carqueijeda Román.- Sobre todo el tema de los domicilios.

Dr. Aguirre.- Exacto.

Dra. Carqueijeda Román.- En realidad no es que nos quejamos, sino que propusimos soluciones. Propusimos cómo hacerlo y cómo agilizarlo. Ahora veremos qué pasa.

Dra. Badino.- ¿Sandra, se presentó además por escrito?

Dra. Carqueijeda Román.- Estamos planeando hacer una nota. Justamente hoy hablábamos de esto cuando el señor secretario le pidió una comunicación al señor director para que el señor secretario le explique mejor cómo funciona la plataforma de AFIP para poder incorporar este tema de los domicilios.

–A pedido del doctor Awad se suspende momentáneamente el registro del acta.

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Volvemos al acta.

Sandra, repetí la moción, por favor.

Dra. Carqueijeda Román.- La moción sería –después de esta reunión–: elevar una nota con todos estos temas y con las propuestas que ya verbalmente le hemos hecho al señor director para que funcione la mediación de tipo virtual para poder notificar a los domicilios electrónicos que se tengan constituidos en la AFIP quien tenga CUIT o en el ANSES quien tenga CUIL; tratar el tema de la habilitación de nuevos docentes para la formación inicial de nuevos cursos que no se habilitan desde el año pasado y levantar la restricción para que los docentes de una institución puedan hacer cursos en la misma.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Bien.

Dr. Dedeu.- Perdón, Eduardo. Si vamos a consensuar el contenido de la carta, no lo pongas tan fijo, déjalo un poco abierto para que lo puedan consensuar y que hagan las tres instituciones la carta del mismo tenor.

Dr. Aguirre.- Es a título enunciativo, después le vamos sumando, no hay problema.

Dra. Carqueijeda Román.- Y agrego a la moción, entonces, proponerle la AABA y a la UBA hacer una nota conjunta describiendo toda esta problemática.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Bien, se aprueba por unanimidad...

Dra. Badino.- ¿Nos podés enviar, Sandra, la nota como para empezar a trabajar en base a esta propuesta?

Dra. Carqueijeda Román.- Sí, sí, sí. Después les pasamos los mails y trabajamos.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por unanimidad, entonces.

Sandra: ¿algo más en el informe?

Dra. Carqueijeda Román.- No, suficiente.

Les agradezco el haberme escuchado.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Gracias.

Martín Aguirre.

Dr. Pusineri.- Perdón señor presidente. El doctor Pusineri, habla. Disculpe que lo interrumpa, pero me tengo que retirar por un motivo familiar.

Quería dejar una sugerencia, nomás, por si el Consejo lo toma a bien, que es: que el Colegio presente una nota ante el Consejo de la Magistratura de la Nación a los efectos de reiterar el pedido que al sistema LEX100 se suban los escritos del Ministerio Público Fiscal, porque es imposible...

Dr. Rizzo.- ¿No lo están subiendo?

Dr. Pusineri.- No, Jorge. Los suben si los juzgados tienen a bien, pero las fiscalías no suben de forma directa ni los escritos, ni los dictámenes al sistema. Entonces...

Dr. Rizzo.- Les hicimos poner el programa...

Dr. Pusineri.- En Penal nos tenemos que manejar con los juzgados vía LEX100 y con las fiscalías vía email. Y ahí tenés que tener a bien esperar que el fiscal o el secretario contesten el mail.

Dr. Rizzo.- Dalo por hecho; mañana me ocupo yo. Olvidate.

Dr. Pusineri.- Como vemos que esto va a seguir el año que viene, sería bueno reiterar ese pedido porque es imposible seguir las causas.

Dr. Rizzo.- El lunes se pide. Me voy a ocupar personalmente de que los chicos de Asesoría armen la nota.

Dr. Pusineri.- Disculpen la interrupción.

Gracias y buenas tardes a todos.

Dr. Rizzo.- Por favor, Juan Pablo, armen una nota.

Dr. Echeverría.- Voy a reiterarla. Ya se había pedido en mayo.

Dra. Badino.- Lo que pasa es que no estaban subiendo las resoluciones. Entonces, los que hacen Penal no saben el delito que se imputa.

Dr. Rizzo.- No solamente en Penal, pasa en Civil también.

Dra. Carqueijeda Román.- Los defensores de menores...

Dr. Echeverría.- La verdad es que desde agosto para acá se ha subido todo. No les queda otra que hacerlo, porque envían de forma digital el expediente al fiscal, y éste cuando dictamina tiene que subir sí o sí el dictamen para devolver el expediente digitalmente al juzgado. Así que la verdad es que lo están haciendo.

Dr. Rizzo.- Juan Pablo, por favor, pedí que lo llamen al doctor Pusineri –lástima que se fue– y que te dé algunos expedientes en donde le haya pasado para citarlos como ejemplo.

Dr. Echeverría.- Sí, está bien. Perfecto.

Dr. Rizzo.- Entonces uno puede decir: acá pasó esto, esto y esto. Pero si nos preguntan en qué caso no se suben, tenemos ejemplos para mostrarles.

Dr. Echeverría.- Si algún consejero tiene un caso concreto, le pido que me lo envíe a mail que es jpechaverria@cpacf.org.ar. Me informa el expediente concreto en el cual sucedió y lo ponemos como ejemplo. No hay ningún problema.

Dra. Badino.- Lo que estaba sucediendo es que no subían las denuncias. Cuando se realizaban las denuncias, no le daban copia al denunciante. Entonces, el abogado que empieza a intervenir se encuentra con todos estos escollos.

Dr. Aguirre.- ¿Perdón, cómo que no le dan copia? La ratificación de la denuncia la hacen por videollamada.

Dra. Badino.- Pero después se quedaban sin copia, no le mandaban el mail.

No tuvimos problemas con todas las fiscalías, pero sí con algunas. Tal vez a eso se refiere.

Dr. Aguirre.- Por eso, cuando tengamos un caso concreto, lo analizaremos. Yo hasta ahora no tuve problemas.

Dra. Badino.- Muchos abogados nos dicen: no sé qué delito se imputa, no sé qué es lo que pasó. Entonces, esa es la dificultad.

Dr. Aguirre.- Habría que buscar los casos concretos.

Dra. Badino.- Es por lo menos lo que yo he visto.

Dr. Dedeu.- Apurémonos porque vamos a quedarnos sin quórum.

Punto 11 del Orden del Día. Informe de la Comisión de Vigilancia.

Dr. Aguirre.- Tendremos el informe en la próxima sesión.

Punto 12 del Orden del Día. Informe de Tesorería.

Dr. Aguirre.- Informa el doctor Decoud.

Dr. Decoud.- Buenas noches a todas y a todos.

Tengo tres informes, presidente. Por suerte, puedo informar ingresos.

Durante el mes de septiembre, por matrícula: 50.309.493; por bonos: 2.345.400 y por generales: 8.117.990,94, lo que hace un total, descontando recargos financieros e impuestos, de: 59.338.854,50. Como dije, esto fue durante el mes de septiembre.

También informo que la semana pasada envié al señor presidente el balance correspondiente al ejercicio 2019-2020, que ya pudimos cerrar afortunadamente, para que a su vez lo envíe a la Asamblea de Delegados.

Finalmente –y me congratulo y me alegro por la respuesta de los colegas–, hasta las 16:00 horas del día de la fecha, se habían abonado 10.905 matrículas correspondientes al período 2020-2021, lo que es aproximadamente el 18 por ciento del total de matrículas que se han considerado para el presupuesto.

Les agradezco mucho a todos los colegas por su compromiso y respetuosamente les pido y exhorto a los colegas presentes en esta reunión virtual que todavía no la hayan abonado y a los demás que quieran hacerlo, que ayuden al Colegio para poder avanzar en el logro de todos los objetivos.

Nada más. Muchísimas gracias.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Gracias, doctor Decoud.

Punto 13 del Orden del Día. Informe de Secretaría General.

Dr. Aguirre.- Informa el doctor Marcos Alí.

Dr. Alí.- Se solicita la ratificación de los siguientes “artículo 73”:

1) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 21 de septiembre de 2020: expediente 584.934. Baigorrotegui María Soledad solicita intervención del CPACF.

Artículo 1º.- Aprobar el acompañamiento solicitado en las actuaciones “Augustín Andrés Gabriel y otros con Vaccaneo Martín Nahuel sobre daños y perjuicios”. Expediente N° 86.532/2014, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 103.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Dr. Dedeu.- Pido la palabra.

Perdón, Marcos, ¿vas a tratar muchos? Porque esto es lo que hablamos la vez pasada: traten de mandarnos un resumen de lo que vamos a aprobar en los artículos 73, de manera tal de no estar preguntando de qué se trata cada uno.

Dr. Alí.- Están los letrados dictaminantes. Si alguien necesita la aclaración de los 73, levanta la mano...

Dr. Dedeu.- Pero no sabemos ni lo que estamos aprobando.

Dr. Alí.- Por eso están los abogados dictaminantes que lo pueden explicar en cinco palabras. Como ustedes prefieran.

Dr. Rizzo.- ¿Esos son acompañamientos?

Dr. Alí.- Sí.

Dr. Rizzo.- No hay que mirar nada de eso.

Dr. Dedeu.- Por eso sugiero que se envíen tres letras en cada uno de los artículos 73.

Dr. Rizzo.- Tiene razón, Marcos. Mandale los acompañamientos, por favor. No cuesta nada y así levantan la mano y se van más rápido.

Dr. Dedeu.- Exactamente.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Entonces, se aprueba por unanimidad. Siguiente...

Dr. Dedeu.- No, que nos expliquen. ¡¿Cómo: "Se aprueba por unanimidad"?!

Dr. Alí.- Para ello, tiene la palabra la doctora Rizzo.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Vas a ver que lo vas a aprobar...

Dr. Dedeu.- Seguramente.

Dra. Rizzo.- El expediente Baigorrotegui se trata del artículo 730 del Código Civil en el cual le pagaron a prorrata y el demandado decidió cuánto le pagaba a cada uno de los profesionales intervinientes. Apeló y la comisión aconseja el acompañamiento y el pedido de inconstitucionalidad de dicho artículo.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Bien.

–A pedido del señor consejero Dedeu se suspende momentáneamente el registro del acta.

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Volvemos al acta.

Vamos a nombrar los asuntos 73 de acompañamiento y los damos a todos por aprobados.

Dr. Alí.- 11) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 6 de octubre de 2020.

Expediente 584.947. Aguirre Martin solicita intervención CPACF.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por unanimidad.

Dr. Dedeu.- Mirá que ni preguntamos, Aguirre.

Dr. Alí.- 15) Artículo 73 de fecha 13 de octubre de 2020. Expediente 584.972. Fadel, María Inés solicita intervención del CPACF.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por unanimidad.

Dr. Dedeu.- Espero que alguno de la lista nuestra aparezca, también, ¿no?

Dr. Alí.- 16) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 14 de octubre de 2020.

Expediente 584.940. Villegas, Maure Carlos solicita intervención del CPACF.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 22) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 26 de octubre de 2020: expediente 584.985. Medrano, Juan Martín solicita intervención CPACF.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- No tengo más acompañamientos.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Seguimos con los otros.

Dr. Alí.- Ahora sigo con los otros.

2) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 21 de septiembre de 2020:
Inscripciones Jura Nuevos Matriculados 23 de septiembre de 2020.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 3) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 22 de septiembre de 2020:
Prorroga Vencimiento de Credenciales CPACF hasta el 30 de noviembre de 2020.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 4) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 22 de septiembre de 2020:
"XXI Encuentro Nacional del FOFETRA".

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 5) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 25 de septiembre de 2020:
Inscripciones Jura Nuevos Matriculados de fecha 30 de septiembre de 2020.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 6) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 28 de septiembre de 2020:
Aranceles jardín maternal.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 7) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 30 de septiembre de 2020:
rescisión de la concesión del restaurante-bar.

Dr. Dedeu.- Epa, epa, pará ahí. Pido la palabra. ¿De qué se trata?

–*Se suspende momentáneamente el registro del acta.*

–*Luego de unos instantes:*

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Volvemos al acta.

Repetí el artículo 73, Marcos.

Dr. Alí.- 7) Rescisión de la concesión del restaurante-bar.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 8) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 02 de octubre de 2020:
Participación Instituto Derecho Animal en la Charla: "Aporte desde el Derecho Animal en el compendio de traspaso de la Justicia Penal Ordinaria en el Proceso de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 9) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 02 de octubre de 2020:
Inscripciones Jura Nuevos Matriculados de fecha 7 de octubre de 2020.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 10) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 05 de octubre de 2020:
Nota a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para declarar día inhábil el 05 de octubre de 2020 por inconvenientes en el funcionamiento del Sistema de Gestión Judicial, LEX100.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 12) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 06 de octubre de 2020: Nota a la Comisión Unicameral de Defensa del Consumidor del Usuario y de la Competencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba, entonces, por unanimidad.

Dr. Alí.- 13) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 08 de octubre de 2020: expediente 584.948, Protocolo de Trabajo Remoto a Distancia para las Unidades de Instrucción y Defensoría.

Dr. Dedeu.- Esas cosas tienen que mandarlas. Fíjense que estamos aprobando sin tener... Supongo que estará bien, pero no pueden mandar un artículo 73 sin mandarnos el protocolo de trabajo para que lo veamos.

Dr. Alí.- Sí está. Diego, te explico brevemente: es la ratificación de las denuncias por Zoom.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- La ratificación de las denuncias y, ¿qué más?

Dr. Alí.- Es la ratificación de las denuncias que hace cualquier tribunal por Zoom. Esa es la modificación del protocolo.

–*Se suspende momentáneamente el registro del acta.*

–*Luego de unos instantes:*

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Volvemos al acta

Está en consideración.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Dedeu.- Por favor, mandámelo después, Marcos.

Dr. Alí.- Dale.

14) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 08 de octubre de 2020: Inscripciones Jura Nuevos Matriculados de fecha 14 de octubre de 2020.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 17) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 15 de octubre de 2020: Inscripciones Jura Nuevos Matriculados de fecha 21 de octubre de 2020.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 18) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 21 de octubre de 2020: Prórroga de Vencimiento de las Credenciales hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Se aprueba por...

Dr. Raposo.- Pido la palabra, presidente, y mociono para que se cambie hasta el 31 de enero la prórroga.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Bien, está en consideración la moción del doctor Raposo. Aceptamos la inclusión de la moción.

Vamos a votar la moción.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 19) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 22 de octubre de 2020: Inscripciones Jura Nuevos Matriculados, 28 de octubre de 2020.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 20) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 22 de octubre de 2020: Nota al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación sobre el Registro de Propiedad Inmueble de la Capital Federal.

Dr. Dedeu.- ¿Qué dice?

Dr. Alí.- Artículo 1°.- Solicitar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación la implementación de un sistema de pago de aranceles en forma electrónica y por las plataformas digitales que se determinen al efecto, así como el ingreso de todo tipo de documentos o instrumentos judiciales por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal vía DEOX, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.

–Por indicación del señor presidente se suspende momentáneamente el registro del acta.

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Volvemos al acta.

Por favor, Marcos, repetí el 73.

Dr. Alí.- 20) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 22 de octubre de 2020: Nota al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación sobre el Registro de Propiedad Inmueble CABA.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 21) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 22 de octubre de 2020: Nota a la Comisión Unicameral de Derechos y Garantías de la Cámara de Senadores de la Nación, solicitando la participación de la institución en el debate del proyecto de ley mencionado, acompañando el dictamen confeccionado por el Instituto de Derecho del Usuario y del Consumidor del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- No tengo más informes de Secretaría, presidente.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Muchas gracias, doctor Alí.

Punto 14 del Orden del Día. Informe y proyectos de Presidencia.

Dr. Aguirre.- No sé, Eduardo, si tenés algo.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Todos los informes están en la página web del Colegio y en el Colegio online, así que no vamos a dilatar la reunión charlando de lo que ya se publicitó.

Dr. Dedeu.- ¿Pero no hay ningún artículo 73 de Presidencia que no sean los que ya se trataron?

Dr. Aguirre.- No. Eso va por informe de Secretaría. No sale por Presidencia.

Dr. Dedeu.- Bien.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Muchas gracias a todos.

La reunión ha sido un placer y nos veremos en el próximo Consejo.

–Son las 20:13.

ORDEN ARCHIVOS PDF ANEXO ACTA CD 29/10/2020

1. ORDEN DEL DIA CD 29/10/2020
2. INFORME INSTITUTOS Y COMISIONES
3. ART. 73 RI – 21/09/2020: Expte. 584.934 – “BAIGORROTEGUI, MARIA SOLEDAD s/ solicita intervención CPACF”.
4. ART. 73 RI – 21/09/2020: Inscripciones Jura Nuevos Matriculados 23 de septiembre de 2020.
5. ART. 73 RI – 22/09/2020: Prorroga Vencimiento de Credenciales CPACF
6. ART. 73 RI – 22/09/2020: “XXI Encuentro Nacional del FOFETRA ”
7. ART. 73 RI – 25/09/2020: Inscripciones Jura Nuevos Matriculados 30 de septiembre de 2020.
8. ART. 73 RI – 28/09/2020: Aranceles Jardín Maternal.
9. ART. 73 RI – 30/09/2020: Rescisión Concesión Restaurant- Bar
10. ART. 73 RI – 02/10/2020: Participación Instituto Derecho Animal en la Charla “Aporte desde el Derecho Animal en el compendio de traspaso de la Justicia Penal Ordinaria en el Proceso de Autonomía de C.A.B.A – IV”
11. ART. 73 RI – 02/10/2020: Inscripciones Jura Nuevos Matriculados 7 de octubre de 2020.
12. ART. 73 RI – 05/10/2020: Nota CSJN s/ declarar día inhábil el 05/10/2020 por inconvenientes en el funcionamiento del Sistema de Gestión Judicial (LEX 100).
13. ART. 73 RI – 06/10/2020: Expte. 584.947 – “Aguirre, Martin A. s/ solicita intervención CPACF”.

14. ART. 73 RI – 06/10/2020: Nota HCDN s/ participación en el debate del Proyecto de Ley “Código de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.
15. ART. 73 RI – 08/10/2020: Expte. 584.948 – Protocolo de Trabajo Remoto o a Distancia para las Unidades de Instrucción y Defensoría.
16. ART. 73 RI – 08/10/2020: Inscripciones Jura Nuevos Matriculados 14 de octubre de 2020.
17. ART. 73 RI – 13/10/2020: Expte. 584.952 – “Fadel, Maria Inés s/ solicita intervención CPACF”.
18. ART. 73 RI – 14/10/2020: Expte. 584.940 – “Villegas Maure, Carlos s/ solicita intervención CPACF”.
19. ART. 73 RI – 15/10/2020: Inscripciones Jura Nuevos Matriculados 21 de octubre de 2020.
20. ART. 73 RI – 21/10/2020: Prorroga Vencimiento de Credenciales CPACF.
21. ART. 73 RI – 22/10/2020: Inscripciones Jura Nuevos Matriculados 28 de octubre de 2020.
22. ART. 73 RI – 22/10/2020: Nota al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación s/ RPI CABA.
23. ART. 73 RI – 22/10/2020: Nota a la HCSN s/ remite dictamen del Instituto de Derecho del Usuario y del Consumidor, solicita participación en el Debate del Proyecto de Ley S-2576/2019 denominado “Sistema de Protección al Consumidor.
24. ART. 73 RI – 26/10/2020: Expte. 584.985 “Medrano, Juan Martin s/solicita intervención CPACF”

REPÚBLICA ARGENTINA
COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
DE LA CAPITAL FEDERAL

CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN TELEMÁTICA

ORDEN DEL DÍA

Período 17 - Acta N° 26
29 de Octubre de 2020 – 17:30 horas

1. **VALIDEZ DE LA SESIÓN. CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE FECHA 17/09/2020**
2. **INFORME DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BS. AS.**
3. **INFORME DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN**
4. **INFORME DE COORDINACIÓN DE COMISIONES E INSTITUTOS**
5. **INFORME SOBRE ASUNTOS LEGISLATIVOS**
6. **ASUNTOS A TRATAR**
 - 6.1 Publicación de Sentencias de Tribunal de Disciplina en el Boletín Oficial (**ANEXO 1**)
 - 6.2 Expte. N° 584.945 – Pastorino, Sabrina (T°87 F°621) s/ solicita intervención CPACF.

- 6.3** Expte. N° 584.942 – Velarde, Santiago (T°72 F°624) s/ solicita Intervención CPACF.
- 6.4** Expte. N° 584.981 – Bernardini, Miriam (T°91 F°763) s/ solicita intervención CPACF.
- 6.5** Expte. N°584.980 – Machado, Natalia (T°113 F°876) s/ solicita intervención CPACF.
- 6.6** Expte. N° 584.982 – Orzusa, Karina (T°129 F°194) s/ solicita intervención CPACF.
- 6.7** Expte. N° 584.929 – Resnick Brenner, Rafael (T°89 F°588) y Chueco, Jorge Oscar (T°10 F°235) s/ solicitan intervención CPACF.
- 6.8** Expte. N° 573.464 – Presidencia s/ Convenio Marco Colaboración c/ Asociación Argentina de Justicia Constitucional (AAIJ). Renovación.
- 6.9** Inter-American Bar Association (IABA) s/ renovación membresía anual.
- 6.10** Adquisición Insumos para Credenciales CPACF.
- 6.11** Renovación Anual Servicio de Soporte Técnico Software Contable.
- 6.12** Contratación Licencia Genexus y Soporte Técnico.
- 6.13** Ampliación y Actualización Tecnológica Central Telefónica CPACF.

7. PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

7.1 Cese de Suspensiones Art. 53 Ley 23.187 (ANEXO 2)

7.2 Sentencias del Tribunal de Disciplina (ANEXO 3)

8. INFORME DEL JARDÍN MATERNAL

9. INFORME DE LA ESCUELA DE POSGRADO

10. INFORME DE LA ESCUELA DE MEDIACIÓN

11. INFORME DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

12. INFORME DE TESORERÍA

13. INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

14. INFORME Y PROYECTOS DE PRESIDENCIA

ANEXO 1: Publicación de Sentencias del Tribunal de Disciplina en el Boletín Oficial

FECHA	CAUSA/MATRICULADO	SANCION
07/10/2020	CAUSA N° 30.129 - ZABALA, MYRIAM ANDREA	Suspensión 16/03/2020 al 29/09/2020
07/10/2020	CAUSA N° 28.535 - KAMENSZEIN, VICTOR JACOBO	Suspensión 31/10/19 al 30/01/2021
16/10/2020	CAUSA N° 30.328 - SCHVINDERMAN, JORGE	Exclusión Firme 26/08/2020

ANEXO 2: Cese de Suspensiones Art. 53 Ley 23.187

Tº	Fº	APELLIDO y NOMBRE
7	414	VILLALBA, ALFREDO HORACIO
7	547	MERCEVICH, CARLOS HORACIO
27	19	PIVA, VICTOR HUGO
28	865	ISOLA, VIVIANA ELVIRA
28	882	TRICARICO, DANIEL JOSE
29	925	RUGNONE, NESTOR JUAN JOSE
30	853	PEREZ CORRALES, GUILLERMO ESTEBAN
31	308	LAVIGNOLLE, CARLOS ADRIAN
31	412	CASTELLI, CLAUDIO JAVIER
32	489	LOPEZ, MIGUEL ESTEBAN
33	936	ISOLA, JORGE CARLOS
34	720	MARTINEZ, GRACIELA SUSANA
37	404	CAMPITELLI, CARLOS
39	582	MANSILLA, HECTOR ROLANDO
42	175	REYNOSO, ELEUTERIO CARLOS
44	58	BIANCHI, NORBERTO CHRISTIAN
45	291	ORLANDINI, FABIO MAXIMO FRANCISCO
46	814	CARBALLA, ADRIANA CECILIA
51	251	OCANTOS, JOSE ANTONIO
51	765	FRAGUEIRO FRIAS, MARIANO
53	42	MALDONADO, RAUL JORGE
54	335	ROMERO, SILVANA ANDREA
57	90	EPPENS MILLAN, HUGO JULIO
57	571	DROMI SAN MARTINO, LAURA GABRIELA
59	335	SANTAGADA, MIRIAM NOEMI
60	14	KORNREICH, BERNARDO ENRIQUE
61	105	VILA, VERONICA ELISA
61	548	LEGGIERI, ANDREA VANESA
62	261	CHAUMET, BRUNO CHRISTIAN
63	424	MARI HERNANDEZ, ANA LAURA
65	80	TURRI, LUCAS OSCAR
66	809	OLLER LOPEZ, ROSA MARIA
66	995	PLATE, GUILLERMO PEDRO
67	654	FERNANDEZ, NORBERTO ADRIAN

68	868	GATTI, SARA ALICIA
69	579	CAMMAROTA, DARIO CARLOS ANTONIO
70	401	MANASOWICZ, MATIAS NATALIO
71	564	BRIEBA, JUAN MANUEL
72	696	GARCIA LANZA, LEONARDO RODRIGO
73	390	BELLAVIA, ANALIA VERONICA
73	424	ARAGON, MARIA JIMENA
74	327	MORALES, LUIS ALBERTO
74	571	LOPEZ, DEBORA KARINA
77	5	GARCIA MELGAREJO, FLAVIA NATALIA
77	286	SOSA, SERGIO DANIEL
78	163	SARACINO, ROMINA VERONICA
80	718	SARATI, GUILLERMO JORGE
81	435	ORTIZ, ARISTOBULO NICOLAS
82	430	ITURRIAGA, ARMANDO ANDRES
83	3	FUENTES, CARLOS AURELIO
84	254	LOTO, CARLOS MARTIN
84	329	KATTAN, GUIDO ANDRES
85	95	RIOS AUBEL, MARCELO LUIS
85	822	NUÑEZ, EMILIANO ANTONIO OBDULIO
87	247	CANEDA SANIN, ADRIANA
87	388	ANTEQUERA, FERNANDO CARLOS
88	565	MIRANDA, ALEJANDRO ENRIQUE
88	813	GONZALEZ, VANESA IRIS
89	398	ROSA, SERGIO HECTOR
89	974	IBAÑEZ, MARIA GUADALUPE
90	755	CASTELLANO, VIRGINIA SOLEDAD
91	217	FRANCITORRA, MARIANA CLARA
93	161	FERREYRO, SEBASTIAN ANDRES
93	275	OLIVIERI, JULIANA
94	186	FELIX, SEBASTIAN GABRIEL
94	354	KYRKIRIS, MARIA LAURA
96	525	BONETTI, ARACELI
96	835	GEBER, JULIETA
96	1000	VISCONTI LEIVA, MARIA EUGENIA
98	830	MUDANO, NATALIA SOLEDAD
99	769	ROJAS, FABIAN ARMANDO
100	478	LAPADULA, JUAN IGNACIO
100	882	MELIAN, MARINA INES
101	890	NUÑEZ, CAROLINA SOLEDAD
102	221	CASANOVA, SAMANTA GRACIELA
102	382	VIDAL, FEDERICO GUSTAVO
103	44	RONDAN, DEBORA ROMINA
103	180	MUÑOZ, VIVIANA VERONICA
104	187	LAGES, FERNANDO JAVIER
104	933	QUINOS, MARIA ISABEL

105	221	MARTINS, AUGUSTO CESAR
105	659	BALLEIS, JORGE LUIS CEFERINO
106	40	RUIZ ELIAS, JAVIER ALBERTO
106	61	CASSINI, CAROLINA MARIA
107	155	ALVAREZ RASO, EMILIANO
107	727	FERNANDEZ, DIEGO MANUEL
108	45	FORESTIER, JESSICA PAOLA
110	28	RODRIGUEZ, CLAUDIA CECILIA
111	120	BAEZ, JULIO ANIBAL
111	310	NUÑEZ, MARIO JESUS
112	17	ACCARDI, MARTIN LEANDRO
112	304	GIMENEZ VILLAMIL, BENITO SALVADOR MARIANO
113	54	SCHINOCCA, ROBERTINO
113	269	FONTAÍÑA PARDO, LILIANA ESPERANZA
114	481	BROGGI, HERNAN EMILIANO
117	126	SUAREZ, RAUL JAVIER
117	224	REINOSO LANCIA, JUAN IGNACIO
117	229	BARRIONUEVO, SELVA ANAHI
117	916	ZACCARDI, MARTIN
118	819	LAPRESA, JAVIER SEBASTIAN
119	714	VERA Y VILLECCO, GABRIEL DARIO MIGUEL
121	5	BACQUE COLOMBRES, DOMINIQUE
122	521	GAMALDI ORTIZ, LEANDRO NICOLAS
125	421	PALACIOS, MARINA VERONICA
126	66	LANUSSE, FRANCISCO JORGE
126	889	CAMINOS, MATIAS NAHUEL
127	488	COTO, JONATAN IGNACIO
129	252	CHIAPPARO, ALEJANDRO ADRIAN
130	711	MARCHETTA, EMANUEL MATIAS

ANEXO 3: Sentencias del Tribunal de Disciplina

CAUSA	SALA	MATRICULADO	Tº Fº	SANCION
30.328	PLENARIO	SCHVINDLERMAN, JORGE	19-027	EXCLUSIÓN MATRÍCULA
30.129	PLENARIO	ZABALA, MYRIAM ANDREA	70-159	SUSPENSIÓN 1 AÑO
28.535	SALA I	KAMENSZEIN, VICTOR JACOBO	22-244	SUSPENSIÓN 3 MESES
30.532	SALA II	PRATO, JULIAN y DE LA ROSA GIOVANNINI CELSO LUCIO	65-836 / 117-419	MULTA \$15.000 c/u
30.034	SALA II	JORGE, ALBERTO	24-575	LLAMADO DE ATENCION
27.745	PLENARIO	LEVALLE, ARTURO ALFONSO	22-741	S/REHABILITACION

INFORME DE LA COORDINACION DE INSTITUTOS, COMISIONES Y ACTIVIDADES ACADEMICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS

Sesión del Consejo Directivo del 29.10.20

INSTITUTOS

1) Integración de Institutos.

De acuerdo al art. 7 del Reglamento General de Funcionamiento de Institutos, se ponen a consideración las designaciones y bajas de los matriculados que a continuación se detallan.

I-07Filosofía del Derecho y Sociología Jurídica	GARGAGLIONE DE YARYURA TOBIAS	ELVIRA L.R.	04-425	BAJA
I-04 Derecho Administrativo	PUPI	SANTIAGO LUIS	109-563	ALTA
I-04 Derecho Administrativo	PANIAGUA	JUAN MANUEL	129-792	ALTA
I-04 Derecho Administrativo	GARCIA PUSINO	CAROLINA	77-495	ALTA
I-08 Derecho del Trabajo	ESPINDOLA	GRACIELA HAYDEE	81-809	ALTA
I-08 Derecho del Trabajo	GONZALEZ HIDALGO	STELLA MARIS	32-151	ALTA
I-08 Derecho del Trabajo	HOLCMAN	PABLO GUILLERMO	42-781	ALTA
I-12 Derecho Internacional Privado	PEREZ MORENO	SILVIA GABRIELA	47-597	ALTA
I-15 Derecho De Ecología, Medio Ambiente	DI MAIO	ANDRES	136-668	ALTA
I-22 Derecho Informático	SERINI	MARIA VERONICA	81-733	ALTA
I-22 Derecho Informático	CORONEL LAVECCHIA	GABRIEL HECTOR	129-114	ALTA
I-30 Derecho del Usuario y del Consumidor	LIS	ARIEL ALBERTO	118-33	ALTA
I-31 Derecho De Familia	ANGELICO	ARIEL ALBERTO	118-598	ALTA
I-31 Derecho de Familia	MARTI	LUCIANA CECILIA	83-957	ALTA
I-34 Derecho Del Deporte	AREITIO	SEBASTIAN ALEJANDRO	104-666	ALTA
I-34 Derecho del Deporte	GHIGLIONE	M. LAURA	123-117	ALTA
I-34 Derecho del Deporte	FLORIO	DIEGO	54-510	ALTA
I-35 Derecho Tributario	BENSUSAN	ISAAC ALEJANDRO	29-79	ALTA

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

2) COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS s/ actividades realizadas.

Se informa el total de las actividades realizadas a través de la plataforma Zoom a partir del 24/04/2020, cantidad de inscriptos totales y actividades proyectadas.

AÑO	PERIODO	ACTIVIDADES REALIZADAS	INSCRIPTOS	PROMEDIO INSCRIPTOS POR ACTIVIDAD	ACTIVIDADES PROYECTADAS
2020	ABRIL / OCTUBRE	215	24114	112	23

3) COORDINACION DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS s/ detalle actividades académicas realizadas para matriculados.

Se pone en conocimiento el detalle de la oferta de actividades académicas realizadas a través de la plataforma Zoom a partir del 17/09/2020:

Fecha	Hora	Actividad	Título	Inscriptos	Organizador
17/09/2020	14:00	Curso	PROYECTO DE IMPUESTO A LA RIQUEZA. ANÁLISIS DEL MISMO	47	DERECHO TRIBUTARIO / ACT. ACAD.
18/09/2020	14:00	Conferencia	LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR ANTE LA CONTRATACIÓN A DISTANCIA	99	INSTITUTO DE DERECHO DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR / ACT. ACAD.
21/09/2020	15:30	Charla	PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS Y EXPEDIENTE DIGITAL: NUEVAS PAUTAS DE TRABAJO	130	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
22/09/2020	11:00	FORO	Propiedad Horizontal - El encargado. Derechos y obligaciones del consorcio empleador	173	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
22/09/2020	14:00	CAFÉ JURIDICO	Derecho Informático y Herramientas Digitales Frente a la Implementación del Expediente Electrónico	113	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
22/09/2020	17:00	Charla	DEPORTE SOCIAL EN ARGENTINA - Del Potrero a la Universidad	12	INSTITUTO DE DERECHO DEL DEPORTE / ACT. ACAD.
23/09/2020	17:00	Conferencia	SEGUROS DE VIDA COLECTIVOS DE TRABAJADORES ASALARIADOS	60	INSTITUTO DE DERECHO DE SEGUROS / ACT. ACAD.
24/09/2020	14:00	Curso	LA AMPLIACIÓN DE LA MORATORIA LEY 27.541 POR LA LEY 27.562. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y PENALES TRIBUTARIOS	48	DERECHO TRIBUTARIO / ACT. ACAD.
25/09/2020	14:00	Conferencia	ARBITRAJE DE CONSUMO. VIGENCIA ANTE LAS NUEVAS REALIDADES	54	INSTITUTO DE DERECHO DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR / ACT. ACAD.
28/09/2020	15:30	Charla	PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS Y EXPEDIENTE DIGITAL: NUEVAS PAUTAS DE TRABAJO	107	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
28/09/2020	17:00	Jornada	EL FEDERALISMO ARGENTINO. MIRADAS DESDE LA HISTORIA DEL DERECHO Y LA TEORÍA DEL ESTADO	12	INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO / ACT. ACAD.
29/09/2020	11:00	FORO	Propiedad Horizontal - Ley 13512, Código Civil y Comercial de la Nación. Fallos	109	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
29/09/2020	14:00	CAFÉ JURIDICO	Derecho Informático y Herramientas Digitales Frente a la Implementación del Expediente Electrónico	74	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
29/09/2020	17:00	Charla	AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS ¿VERDAD O UTOPIA?	13	INSTITUTO DE DERECHO DEL DEPORTE / ACT. ACAD.

30/09/2020	17:00	Jornada	ACTUALIZACION EN DERECHO ANIMAL	28	INSTITUTO DE DERECHO ANIMAL / ACT. ACAD.
30/09/2020	17:00	Plenario	LEY SOBRE ADICCIONES - Los Tribunales de Drogas y la Justicia terapéutica	31	INSTITUTO DE DERECHO SANITARIO / ACT. ACAD.
30/09/2020	18:00	Reunión	CICLO DE REUNIONES ABIERTAS DEL INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO	3	INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO / ACT. ACAD.
02/10/2020	14:00	Seminario	ARTE CONTEMPORÁNEO. EXPERIENCIA SENSIBLE Y PENSAMIENTO – MÓDULO I	26	COMISIÓN DE CULTURA / ACT. ACAD.
05/10/2020	15:30	Charla	PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS Y EXPEDIENTE DIGITAL: NUEVAS PAUTAS DE TRABAJO	88	ACTIVIDADES ACADEMICAS
05/10/2020	17:00	Conferencia	EL SEGURO DE TRANSPORTE DE CARGA EN ÉPOCAS DE EMERGENCIA SANITARIA	22	INSTITUTO DE DERECHO DE SEGUROS / ACT. ACAD.
06/10/2020	11:00	FORO	Derecho Previsional	102	ACTIVIDADES ACADEMICAS
06/10/2020	14:00	CAFÉ JURIDICO	Convenciones Matrimoniales	80	ACTIVIDADES ACADEMICAS
06/10/2020	17:00	Charla	PENSANDO EL DEPORTE CON PRESPECTIVA DE GÉNERO	24	INSTITUTO DE DERECHO DEL DEPORTE / ACT. ACAD.
07/10/2020	17:00	Conferencia	EL ROL DEL ABOGADO EN ROMA Y SU EVOLUCIÓN	28	INSTITUTO DE DERECHO ROMANO / ACT. ACAD.
07/10/2020	17:00	Plenario	LEY SOBRE ADICCIONES - Tratamientos – Judicialización	24	INSTITUTO DE DERECHO SANITARIO / ACT. ACAD.
08/10/2020	14:30	Panel	E GAMES Y VIDEOJUEGOS: IMPLICACIONES JURÍDICAS Y NUEVAS TENDENCIAS LEGISLATIVAS	96	INSTITUTO DE DERECHO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL / INSTITUTO DE DERECHO DE LAS COMUNICACIONES Y DERECHO DE AUTOR / ACT. ACAD.
09/10/2020	14:00	Seminario	ARTE CONTEMPORÁNEO. EXPERIENCIA SENSIBLE Y PENSAMIENTO – MÓDULO II	12	COMISIÓN DE CULTURA / ACT. ACAD.
13/10/2020	11:00	FORO	Derecho Previsional	134	ACTIVIDADES ACADEMICAS
13/10/2020	14:00	CAFÉ JURIDICO	Petición Divorcio. Convenio Regulator	103	ACTIVIDADES ACADEMICAS
14/10/2020	16:00	Conferencia	ASPECTOS PROCESALES DEL JUICIO DE DIVORCIO	108	INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL / ACT. ACAD.
14/10/2020	17:00	Plenario	LEY SOBRE ADICCIONES - Políticas y acciones de prevención	17	INSTITUTO DE DERECHO SANITARIO / ACT. ACAD.
15/10/2020	14:00	Curso	NOVEDADES DE JURISPRUDENCIA TRIBUTARIA	40	DERECHO TRIBUTARIO / ACT. ACAD.
15/10/2020	17:00	Jornadas	JORNADAS DE HOMENAJE A ARTURO SAMPAY Y CARLOS COSSIO – PARTE I	13	INSTITUTO DE DERECHO PUBLICO / INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO / ACT. ACAD.
16/10/2020	14:00	Seminario	ARTE CONTEMPORÁNEO. EXPERIENCIA SENSIBLE Y PENSAMIENTO – MÓDULO III	16	COMISIÓN DE CULTURA / ACT. ACAD.
19/10/2020	14:00	Jornada	JORNADA DE DERECHO DE FAMILIA	44	INSTITUTO DE DERECHO DE FAMILIA / ACT. ACAD.
19/10/2020	15:30	Charla	PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS Y EXPEDIENTE DIGITAL: NUEVAS PAUTAS DE TRABAJO	114	ACTIVIDADES ACADEMICAS
19/10/2020	17:00	Conferencia	CONSUMIDORES DE SEGUROS, NEUROCIENCIAS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: CONSECUENCIAS PRÁCTICAS ACTUALES - Desde la Perspectiva de los Consumidores	39	INSTITUTO DE DERECHO DE SEGUROS / ACT. ACAD.
20/10/2020	11:00	FORO	Derecho Previsional	125	ACTIVIDADES ACADEMICAS
20/10/2020	14:00	CAFÉ JURIDICO	Compensación Económica	90	ACTIVIDADES ACADEMICAS

20/10/2020	17:00	Charla	EL SISTEMA COMET - DERECHOS DE FORMACIÓN Y MECANISMO DE SOLIDARIDAD EN LA ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO	27	INSTITUTO DE DERECHO DEL DEPORTE / ACT. ACAD.
21/10/2020	11:00	Charla	PLAN DE REGULARIZACIÓN DE ASOCIACIONES CIVILES. DIALOGANDO CON LA IGJ	37	ACTIVIDADES ACADEMICAS
21/10/2020	14:00	Charla	TESTAMENTO OLOGRAFO	127	ACTIVIDADES ACADEMICAS
21/10/2020	17:00	Conferencia	ASPECTOS PROCESALES DEL JUICIO DE ALIMENTOS	162	INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL / ACT. ACAD.
21/10/2020	17:00	Plenario	LEY SOBRE ADICCIONES - Plan Médico Obligatorio (Salud mental y adicciones) – judicialización	30	INSTITUTO DE DERECHO SANITARIO / ACT. ACAD.
22/10/2020	17:00	Jornadas	JORNADAS DE HOMENAJE A ARTURO SAMPAY Y CARLOS COSSIO – PARTE II	13	INSTITUTO DE DERECHO PUBLICO / INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO / ACT. ACAD.
22/10/2020	17:00	Jornadas	JORNADA SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL	269	ACTIVIDADES ACADEMICAS / INSTITUTO DE DERECHO DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL
22/10/2020	16:00	Taller	ASOCIATIVIDAD PROFESIONAL: TALLER DE NETWORKING Y MARCA PERSONAL	47	CPACF / CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
23/10/2020	14:00	Seminario	ARTE CONTEMPORÁNEO. EXPERIENCIA SENSIBLE Y PENSAMIENTO – MÓDULO IV	11	COMISIÓN DE CULTURA / ACT. ACAD.
23/10/2020	15:00	Conferencia	JUSTICIA DE LOS CONSUMIDORES EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	99	INSTITUTO DE DERECHO DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR / ACT. ACAD.
26/10/2020	15:30	Charla	PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS Y EXPEDIENTE DIGITAL: NUEVAS PAUTAS DE TRABAJO	35	ACTIVIDADES ACADEMICAS
26/10/2020	17:00	Conferencia	LA REFORMA FEDERAL PENAL - Análisis del proyecto a estudio de la Cámara de Diputados de la Nación	9	INSTITUTO DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA / ACT. ACAD.
27/10/2020	11:00	FORO	Derecho Previsional	29	ACTIVIDADES ACADEMICAS
27/10/2020	14:00	CAFÉ JURIDICO	Régimen de Comunidad: Bienes Cónyuges. Bienes Gananciales. Deudas de los Cónyuges	21	ACTIVIDADES ACADEMICAS
27/10/2020	17:00	Charla	LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO DEL DEPORTE	8	INSTITUTO DE DERECHO DEL DEPORTE / ACT. ACAD.
28/10/2020	14:00	Ciclo de Conferencias	TEMAS ACTUALES DE DERECHO PARLAMENTARIO	2	INSTITUTO DE DERECHO PARLAMENTARIO / ACT. ACAD.
28/10/2020	16:00	Taller	ENCUENTRO DE ASOCIATIVIDAD	47	CPACF / CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

4) COORDINACION DE ACTIVIDADES ACADEMICAS s/ oferta de actividades académicas proyectada para matriculados.

Se pone en conocimiento el detalle de la oferta de actividades académicas proyectadas (con inscripción habilitada).

Fecha	Hora	Actividad	Título	Inscriptos	Organizador
29/10/2020	17:00	Conferencia	LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN CONTEMPLADA EN EL ART. 39 INC. 5º DE LA LEY 24557	14	INSTITUTO DE DERECHO DE SEGUROS / ACT. ACAD.
29/10/2020	17:00	Jornadas	VII JORNADAS LATINOAMERICANAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO DEL CPACF - El derecho administrativo frente a la actual pandemia	177	INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO / ACT. ACAD.

30/10/2020	14:00	Seminario	ARTE CONTEMPORÁNEO. EXPERIENCIA SENSIBLE Y PENSAMIENTO – MÓDULO V		COMISIÓN DE CULTURA / ACT. ACAD.
30/10/2020	14:00	Conferencia	RESPONSABILIDAD DE LA TACABALERA POR LOS DAÑOS DEL HÁBITO DE FUMAR. ANALISIS DEL CASO "QUIDI"	2	INSTITUTO DE DERECHO DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR / ACT. ACAD.
03/11/2020	11:00	FORO	Conferencia		ACTIVIDADES ACADEMICAS
05/11/2020	17:00	Jornada	ACTUALIZACION EN DERECHO ANIMAL II		INSTITUTO DE DERECHO ANIMAL / ACT. ACAD.
06/11/2020	14:00	Seminario	ARTE CONTEMPORÁNEO. EXPERIENCIA SENSIBLE Y PENSAMIENTO – MÓDULO VI		COMISIÓN DE CULTURA / ACT. ACAD.
06/11/2020	17:00	Conferencia	EL TESTAMENTO EN ÉPOCA DE PESTE Y SU PROYECCIÓN EN TIEMPO DE COVID19		INSTITUTO DE DERECHO ROMANO / ACT. ACAD.
10/11/2020	11:00	FORO	Práctica Tribunalicia		ACTIVIDADES ACADEMICAS
12/11/2020	17:00	Conferencia	DERECHO ESPACIAL		INSTITUTO DEL DERECHO DEL TRANSPORTE, DE LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA... / ACT. ACAD.
13/11/2020	14:00	Charla	EL MUNDO DE ANTON CHEJOV EN EL TEATRO		COMISIÓN DE CULTURA / ACT. ACAD.
17/11/2020	11:00	FORO	Modelos de Escrito		ACTIVIDADES ACADEMICAS
18/11/2020	17:00	Conferencia	HACIA LA REFORMA PROCESAL CIVIL		INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL / ACT. ACAD.
19/11/2020	17:00	Jornada	LA INQUISICIÓN VISTA DESDE EL DERECHO PENAL Y EL DERECHO CANÓNICO INDIANO		INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO / ACT. ACAD.
24/11/2020	11:00	FORO	Casos Prácticos		ACTIVIDADES ACADEMICAS

5) COORDINACION DE ACTIVIDADES ACADEMICAS s/ informa actividades culturales para matriculados.

Se pone en conocimiento del Consejo Directivo el inicio del Concurso de Cuentos CPACF 2020, organizado por la Comisión de Cultura, se adjunta reglamento.



Reglamento

Artículo 1.- Institúyase el **Premio “Concurso de Cuentos Colegio Público de Abogados de la Capital Federal – Año 2020”** sobre **TEMA LIBRE**, el que será asignado mediante un concurso que estará regido por las disposiciones que siguen.

Artículo 2.- El primer, segundo y tercer consistirán en un diploma. El llamado a concurso se efectuará a partir del lunes 26 de octubre de 2020.

Artículo 3.- Podrán participar en el concurso los abogados que, a la fecha de su cierre, estén inscriptos regularmente en la matrícula del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal en estado activo y con el pago de la misma al día.

Artículo 4.- No podrán participar los abogados que integren los cuerpos orgánicos del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal: Consejo Directivo, Mesa Directiva de la Asamblea de Delegados y Tribunal de Disciplina, las autoridades y miembros de la Comisión de Cultura y los que se encuentren en relación laboral con el CPACF.

Artículo 5.- El concurso cerrará el viernes 4 de diciembre de 2020, a la hora 17,30.

Artículo 6.- El participante en el concurso deberá presentar, antes del cierre, un único cuento, conforme a estos criterios:

- a) El cuento deberá ser individual; no se admitirán presentaciones colectivas.
- b) El cuento deberá ser inédito.
- c) Ningún autor podrá presentar más de un cuento, ni participar con uno que haya sido premiado en concursos, aunque sea inédito.
- d) Deberá ser enviado exclusivamente en formato digital a infoacademicas@cpacf.org.ar indicando el seudónimo elegido.
- e) En el cuerpo del correo electrónico mediante el cual envió el texto del cuento debe constar su nombre, apellido, dirección, teléfono, correo electrónico, el tomo y folio de su inscripción en la matrícula y la manifestación de que acepta expresamente los términos del presente Reglamento.
- f) El cuento no podrá exceder de la extensión máxima de seis (6) páginas tamaño carta, a dos espacios, en formato PDF.

Artículo 7.- El Jurado será integrado por aquellos que designe la Comisión de Cultura del CPACF.

Artículo 8.- El Jurado se expedirá antes del fin del año 2020, conforme a estos criterios:

- a) Resolverá y dictaminará por mayoría.
- b) Descartará sin más trámite las presentaciones que no se adecuen a las formas y requisitos previstos en el presente.
- c) El dictamen final será escrito y deberá señalar las razones por las cuales asigna el Premio, o los Premios, sin estar precisado a referirse a los demás concursantes que no sean sus beneficiarios.
- d) Una vez emitido, el Jurado comunicará el resultado al Consejo Directivo del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.
- e) Podrá: I. Decidir que varios concursantes tienen el mismo mérito, caso en el cual el Premio será distribuido en partes iguales entre los designados; II. Otorgar uno o más Premios accésit, consistentes en un Diploma; III. Declarar desierto el concurso.
- f) Sus resoluciones, decisiones y dictamen final serán definitivos y el Consejo Directivo del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal no admitirá recursos ni cuestionamientos de ninguna especie de los

concurantes entre ellos. Bajo ningún concepto el Jurado tendrá la obligación de devolver a sus autores los trabajos presentados.

- g) Si alguno de sus integrantes renuncia o tiene algún otro impedimento, será reemplazado por quien designe la Comisión de Cultura, sin que ello pueda dar lugar a cuestionamiento alguno por parte de los concursantes.

Artículo 9.- Los Certificados y Menciones serán entregados en un encuentro virtual realizado a través de zoom.

Artículo 10.- Los Cuentos ganadores podrán ser publicados por el C.P.A.C.F. en los medios institucionales de difusión a su alcance sin que dicha publicación genere, contraprestación alguna a favor de los participantes.

Artículo 11.- La presentación a concurso implica la aceptación lisa y llana de esta resolución.

Artículo 12.- El diploma que se entregue hará constar la designación del Premio otorgado, el título del cuento y los nombres de los integrantes del jurado y será firmado por el Presidente y el Secretario General del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Artículo 13.- El llamado a concurso será dado a conocer mediante anuncios exhibidos en las sedes del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y en la Página Web. Asimismo, se podrá disponer la realización de publicidad adicional por otros medios.

Subgerencia Actividades Académicas, Culturales y Deportivas – Octubre 2020



**Colegio Público de Abogados
de la Capital Federal**

*** JUEVES 29/10 - 17,00 HS.**

“LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN CONTEMPLADA EN EL ART. 39 INC. 5° DE LA LEY 24557” – conferencia – **EXPOSITOR:** Dr. **Rolando Martín Reich** - **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 22/10 – **ORGANIZAN:** COORDINACION DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS – Coordinador: Dr. **Leandro R. Romero** - INSTITUTO DE DERECHO DE SEGUROS “ISAAC HALPERIN”

*** JUEVES 29/10 y VIERNES 30/10 – 17,00 HS.**

“VII JORNADAS LATINOAMERICANAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO DEL CPACF” - El derecho administrativo frente a la actual pandemia – **PROGRAMA:** Autoridades del Evento: **Presidente Honorario:** Dr. **David Halperin** - **Dirección General:** Dres. **Alberto Biglieri** y **Ezequiel Cassagne** - **Coordinación:** Dres. **José Sánchez Sorondo** y **Hernán Lombardía** - **Comité Académico:** Dres. **Juan C. Cassagne**, **Tomás Hutchinson** y **David Halperin** * **Jueves 29/10:** **Apertura:** Dr. **Ezequiel Cassagne** (Sub Director del Instituto de Derecho Administrativo del CPACF) * **17,00 a 17,30 hs.:** Conferencia: **Luis Ferney Moreno** (Presidente ASIER) * **17,30 a 18,30 hs.:** **Panel I: Alcances de la Regulación de Emergencia I: Expositores:** **Josefina Cortes** (México), **Pablo Schiavi** (Uruguay), **Eduardo Cordero** (Chile) y **Raúl Sapena** (Paraguay) * **18,30 a 19,30: Panel II: Responsabilidad del Estado: Expositores:** **Pablo Perrino** (Argentina), **Luis Ortiz Zamora** (Costa Rica) y **Plauto Cardoso** (Brasil) - **Moderadora:** Dra. **Delia Mariluis** * **Viernes 30/10: 17,00 a 17,30 hs.:**

Conferencia: **Juan Carlos Cassagne** * 17,30 a 18,30 hs.: **Panel I: Alcances de la Regulación de Emergencia II: Expositores: Alexandre Aragao** (Brasil), **Ramón Huapaya** (Perú) y **Javier Robalino** (Ecuador) * 18,30 a 19,30 hs.: **Panel II: Contrataciones Públicas: Percy Mogollón** (Perú), **Manuel Fermín Cabral** (República Dominicana) y **Ana Salvatelli** (Argentina) - **Moderadora: Nuria Montalván** * **Cierre: Dr. Alberto Biglieri** (Director del Instituto de Derecho Administrativo del CPACF) - **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM – **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 15/10 - **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADEMICAS – Coordinador: Dr. **Leandro R. Romero** - INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

* **VIERNES 30/10 – 14,00 HS.**

“ARTE CONTEMPORÁNEO. EXPERIENCIA SENSIBLE Y PENSAMIENTO – MÓDULO V” - Seminario – **TEMA:** "ARTE DEL PERFORMANCE" – **A cargo de la profesora:** Dra. **Claudia de Bianchetti** – **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM – **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 23/10 - **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADEMICAS – COMISIÓN DE CULTURA

* **VIERNES 30/10 – 14,00 HS.**

“RESPONSABILIDAD DE LA TACABALERA POR LOS DAÑOS DEL HABITO DE FUMAR. ANALISIS DEL CASO “QUIDI” – Conferencia – **EXPOSITORA:** Dra. **Laura Calógero** – **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM – **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 23/10 - **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADEMICAS - INSTITUTO DE DERECHO DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR

* **MARTES 03/11 – 11,00 HS.**

FORO DE INICIACIÓN: CONFERENCIA: Sucesiones: Apertura. Herederos. Indignidad. Aceptación y renuncia de la herencia. Cesión de la herencia. Petición de la herencia. Responsabilidad de los herederos. Estado de Inhibición. Proceso sucesorio: competencia, investidura calidad de heredero. Inventario y avalúo. Administración Judicial de la sucesión. Partición: Modos de hacer la Partición. Porción Legítima. - **Expositora:** Dra. **Vilma Vanella** - **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 30/10 – **ORGANIZA:** COORDINACION DE ACTIVIDADESACADÉMICAS

* **JUEVES 05/11 – 17,00 HS.**

“ACTUALIZACION EN DERECHO ANIMAL II” - Jornada - **Apertura:** Dra. **Laura Velasco** * I. “Declaración de Toulón. Cambio de paradigma jurídico”: Dra. **Edith Schenone** * II. “ONGs S.O.S. Caballos de Santa Fe. Historia. Experiencias”: Dra. **Alejandra Belda** – **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM – **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 29/10 - **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADEMICAS – INSTITUTO DE DERECHO ANIMAL

* **VIERNES 06/11 – 14,00 HS.**

“ARTE CONTEMPORÁNEO. EXPERIENCIA SENSIBLE Y PENSAMIENTO – MÓDULO VI” - Seminario – **TEMA:** "La irrupción de la modernidad en el arte. Breve recorrido histórico del programa de las bellas artes, siglos XV al XIX, hasta su agotamiento y emergencia del programa del arte moderno del siglo XX" – **A cargo de la profesora:** Dra. **Claudia de Bianchetti** – **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM – **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 30/10 - **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADEMICAS – COMISIÓN DE CULTURA

* **VIERNES 06/11 – 17,00 HS.**

“EL TESTAMENTO EN ÉPOCA DE PESTE Y SU PROYECCIÓN EN TIEMPO DE COVID19” - Conferencia – **Apertura:** Dr. **José Carlos Costa** - **Expositora:** Dra. **María Cristina Filippi** - **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM – **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 30/10 - **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADEMICAS – Coordinador: Dr. **Leandro R. Romero** - INSTITUTO DE DERECHO ROMANO

* **MARTES 10/11 – 11,00 HS.**

FORO DE INICIACIÓN: PRACTICA TRIBUNALICIA: Etapas del proceso sucesorio. Requisitos. Gastos del trámite sucesorio. Honorarios: ¿Valuación Fiscal o Valuación Real? El Convenio de Honorarios y la Fijación Judicial. Límites. Venta por tracto abreviado. Diferencias entre Capital y Provincia. - **Expositora:** Dra. **Mariana Callegari** - **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 06/11 – **ORGANIZA:** COORDINACION DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

* **JUEVES 12/11 – 17,00 HS.**

DERECHO ESPACIAL” – Conferencia – **Temario:** Espacio Ultraterrestre sustentable. Regulaciones jurídicas, Dilemas técnicos y jurídicos espaciales - **Apertura:** Dr. **Edgar Ramón Gigena** - **Expositora:** Dra. **Carolina E. Catani** - **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM – **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 05/11 – **ORGANIZAN:** COORDINACION DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS – INSTITUTO DEL DERECHO DEL TRANSPORTE, DE LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA, AERONÁUTICA Y ESPACIAL

* **VIERNES 13/11 – 14,00 HS.**

“EL MUNDO DE ANTON CHEJOV EN EL TEATRO” - Charla – **TEMA:** Obras teatrales de Chejov, sus argumentos, como estaban concebidas con sus espacios teatrales. La biografía de Chejov – **A cargo de:** Dr. **Daniel Barros** – **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM – **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 06/11 - **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADEMICAS – COMISIÓN DE CULTURA

* **MARTES 17/11 – 11,00 HS.**

FORO DE INICIACIÓN: MODELOS DE ESCRITOS: Juicio Sucesorio. Demanda. Formulario de inicio. Confección del formulario 3003/56. Sorteo. Cédula. Contestación. Oficios. Publicación de edictos. Acreditación de la publicación. Declaratoria de

Herederos. Ampliación. - **Expositora:** Dra. **Florencia Inés Córdoba** - **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 13/11 – **ORGANIZA:** COORDINACION DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

*** MIÉRCOLES 18/11 – 17,00 HS.**

“HACIA LA REFORMA PROCESAL CIVIL” – Conferencia – **Expositor:** Dr. **Mario E. Kaminker** - **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM – **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 11/11 – **ORGANIZAN:** COORDINACION DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS – INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL

*** JUEVES 19/11 – 17,00 HS.**

“LA INQUISICIÓN VISTA DESDE EL DERECHO PENAL Y EL DERECHO CANÓNICO INDIANO” - Jornada – **TEMAS y EXPOSITORES:** "El proceso inquisitorial en América": Dr. **Sebastián Terráneo** * "Las miradas de Jiménez de Asúa y Zaffaroni sobre la Inquisición": Dr. **Sandro Olaza Pallero** – **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM – **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 12/11 - **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS – Coordinador: Dr. **Leandro R. Romero** - INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO

*** MARTES 24/11 – 11,00 HS.**

FORO DE INICIACIÓN: CASOS PRACTICOS: Sucesiones: Planteo análisis y resolución. - **Expositor:** Dr. **Marcos Córdoba** - **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 20/11 – **ORGANIZA:** COORDINACION DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS RECUERDA...

Reglamento de Inscripciones y Expedición de Certificados de Asistencia, aprobado por el Consejo Directivo en sus sesiones del 15/05/08 y sus modificaciones del 11/03/10 y 10/05/12 Para participar en todas las actividades académicas de manera virtual se requiere inscripción previa, la que se podrá llevar a cabo -a partir de la fecha estipulada- por e-mail: (infoacademicas@cpacf.org.ar) dirigido al Área Actividades Académicas, Culturales y Deportivas, , hasta completar el cupo disponible para cada una de ellas Toda la información referida a las actividades académicas, culturales y deportivas consúltela en www.cpacf.org.ar.

28/10/2020



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por los matriculados María Soledad Baigorrotegui, T°79 F° 343, y Ezequiel Pedro Spinelli, T° 110 F °405, solicitando la intervención de este Colegio Público de Abogados de la Capital Federal en el marco de las actuaciones "*Avgustín Andrés Gabriel y otros c/ Vaccaneo Martín Nahuel s/ Daños y Perjuicios (Acc. de tránsito c/Les o muerte)*," Expediente N° 86.532/2014, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 103.

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones los honorarios regulados y firmes en favor de los letrados, fueron depositados de manera parcial y dados en pago por la condenada en costas, la citada en garantía, La Caja S.A., quien amparándose en el art. 730 CCCN determinó unilateralmente el prorratio del monto entre abogados, perito y mediador.

Que ante tal situación los matriculados plantearon la inconstitucionalidad de tal normativa, por entenderla violatoria al derecho de propiedad consagrado en el art. 17 de nuestra Carta Magna, sumado a que contraría el principio objetivo de la derrota, el de congruencia y de debido proceso.

Que dicho planteo fue rechazado por el Magistrado a cargo de la causa.

Que los matriculados manifiestan que la afectación aludida no resulta meramente hipotética, siendo concreta, grave y objetiva, al nacer de un derecho adquirido en el curso del proceso, consentido por la condenada.

Que en el caso, sobre una regulación de \$570.000 efectuada a su favor, se pretende abonar únicamente la suma de \$188.146.-.

Que el Ministerio Público Fiscal dictaminó a favor del planteo de los abogados.

Que el Tribunal al resolver, rechazó el pedido de inconstitucionalidad introducido por los matriculados, por lo cual éstos dedujeron apelación contra dicha resolución, solicitando el acompañamiento del Colegio.



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Que ha tomado la debida intervención la Asesoría Letrada de esta institución, la que aconsejó mediante Dictamen del 15 de septiembre del corriente año, proceder al acompañamiento solicitado por la Dra. María Soledad Baigorrotegui, con alcance extensivo al Dr. Ezequiel Pedro Spinelli.

Que la Comisión de Honorarios y Aranceles con fecha 16 de septiembre del corriente año, remitió Dictamen complementario coincidente con la recomendación efectuada por la Asesoría Letrada en el sentido de acompañar a los presentantes.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art.73 del reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el acompañamiento solicitado en las actuaciones "*Avgustín Andrés Gabriel y otros c/ Vaccaneo Martín Nahuel s/ Daños y Perjuicios (Acc. de tránsito c/Les o muerte)*," Expediente N° 86.532/2014, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 103.

ARTICULO 2º.- Girar las actuaciones a la Asesoría Letrada a fin de que proceda a efectuar las presentaciones que correspondan.

ARTICULO 3º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2020

VISTO:

La solicitud de aprobación de inscripciones de abogados para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 23 de septiembre del corriente año elevada por la Gerencia de Matrícula con fecha 16 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que en todos los casos se encuentran verificados los requisitos del art. 11º de la Ley 23.187 y arts. 7º, 8º y 9º inc. a) del Reglamento Interno.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las solicitudes de inscripción de los abogados que integran la nómina anexa, que forma parte de la presente resolución, para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 23 de Septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Comunicar lo resuelto a la Gerencia de Matrícula.

ARTICULO 3º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

ANEXO

Nombre y Apellido	Documento
BAUDI RODRIGUEZ, MARISOL MANUELA	DU 29496702
CACERES, MIGUEL EDUARDO	DU 38795043
CAIRE, HERNAN	DU 17537789
DENTONE, DIEGO ALFREDO	DU 20983741
DIAZ MANGANIELLO, VIRGINIA	DU 27236087
DORATTO, LIA CRISTINA	DU 13211821
DUCCA, LEONARDO MARCELO	DU 18528465
FORMIGO, FLAVIA YAMILA	DU 38496679
GRIMAUX ORTIZ, MARTINA MARIA	DU 34585386
MACIEL, CAROLINA MONICA	DU 27386400
MOREIRA, ALEJANDRA	DU 38454973
NAVAR, JORGELINA MARIA	DU 36215872
NAVARRO, JORGE ROGER	DU 23256254
QUIÑONES, CARLOS FRANCISCO	DU 16106850
VALENTE, NELSON KEVIN	DU 22870359
BARBIERI, ANDREA MARISA	DU 17547103
CHOZAS, MARIA ROCIO	DU 37687640
FRANK, ROCIO MARIA	DU 33580889
GALEPPI, PABLO EMMANUEL	DU 26436276
GONZALEZ CUTRE JACOBÉ, PAZ MARIA	DU 35367157
GONZALEZ FIGUEROA, FACUNDO JULIAN	DU 18129250
JARA, JAVIER DIEGO	DU 26416757
MARTINEZ DE LA COLINA, FRANCISCO NICOLAS	DU 39298467
NAGY, ALEJANDRO DANIEL	DU 12183580
OREGIONI, MARCELO HUGO	DU 25931755
ORFILA, MARIA SOLEDAD	DU 33346393
PALMA, MARCOS	DU 39069347
TUFARO, MARTIN JOSE FACUNDO	DU 32926946
VAZQUEZ AMABILE, MARIA EUGENIA	DU 21476490
ALE, DAIANA ROMINA	DU 34622857
CALABRESE, IGNACIO	DU 37904603
GAGLIARDONE, JOHANNA BELEN	DU 39434605
MUSANTE, EUGENIA	DU 39916954
OBANDO, NANCY ISABEL	DU 29698649
PALERMO, ADRIAN PATRICIO	DU 25791000
TAFFAJA, CARLA SABRINA	DU 32250701
VALENTI, FEDERICO	DU 36413316
WAGNER, MARIA PAULA	DU 36826666



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

ACOSTA, VALERIA VANESSA	DU 35838868
BARREIRO, LUCAS MATIAS	DU 39459046
BIGLIARDI, LUCIANO NICOLAS	DU 38426575
BILBAO, PATRICIA ELENA	DU 31469748
BLANCO ILARI, PATRICIO GREGORIO	DU 30191129
BRAVO, MAGALI DANIELA	DU 37870770
BUSTOS, JUAN CRUZ	DU 38324130
CAIATI, ELIANA AYELEN	DU 34028075
CAMPI, MARIA FLORENCIA	DU 36671773
ESCOBAR, JESICA KARINA	DU 31583244
FLORES, MARIA EVA PAULA	DU 21932117
GONZALEZ, GLORIA VERONICA	DU 26630173
HEIDENREICH, IGNACIO	DU 38454934
KALEJMAN, MAURICIO JULIO	DU 21980616
MASSUD, MAIAN HELALE LOURDES	DU 38497063
MESSA, ERIKA JAZZMIN	DU 37861644
METZ, JOSEFINA ANTONELLA	DU 34367651
OLABERRIA, JAVIER IGNACIO	DU 30228050
OLIVERA, JUAN IGNACIO	DU 36265118
RIESCO, ROCIO	DU 36283804
TAU, MATIAS RAMON	DU 29830499
WOJTYNA, VALERIA PAULA	DU 32669746



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 dispuso la ampliación de la emergencia sanitaria nacional.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 de fecha 20 de marzo del mismo año dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio más la prohibición de circular, prorrogado por los DNU N° 325 de fecha 31 de marzo de 2020; N° 355 de fecha 11 de abril; N° 408 de fecha 27 de abril de 2020; N° 459, de fecha 11 de mayo de 2020; N° 493 de fecha 25 de mayo de 2020; N° 520 de fecha 07 de junio de 2020; N° 576 de fecha 29 de junio de 2020; N° 605, de fecha 18 de julio de 2020, N° 641 de fecha 02 de agosto de 2020; N° 677, de fecha 16/08/2020, N° 714 de fecha 30 de agosto y N° 754 de fecha 20 de septiembre que prorrogó hasta el 11 de octubre del mismo año la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), que comprende a la Ciudad de Buenos Aires y 35 partidos de la Provincia de Buenos Aires según el detalle enumerado en el art.11 del Decreto mencionado, entre otros departamentos del Interior del País.

Que en dicho contexto, es necesario que se prorrogue de manera excepcional la vigencia de las credenciales de los matriculados que se encuentren vencidas o por vencer al 31 de octubre de 2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrógase de manera excepcional hasta el 30 de noviembre de 2020 la vigencia de todas las credenciales que se encuentren vencidas o por vencer al 31 de octubre de 2020.

Artículo 2º: Ratifícase el servicio de consulta pública vía web del estado de Matrícula de los abogados habilitados para el ejercicio profesional en el ámbito del Capital Federal.



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Artículo 3º: Ratifícase el servicio web para matriculados para la tramitación de un Certificado de Matrícula y Habilitación Profesional.

Artículo 4º: Comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura de la Nación, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, al Servicio de Conciliación Obligatoria (SECLO), al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a la Inspección General de Justicia de la Nación, al Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT), a la Anses, a la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y al Boletín Oficial de la República Argentina.

Artículo 5º: Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 23187, el Colegio Público de la Capital Federal, para el cumplimiento de sus finalidades, tiene, entre otros deberes y facultades, el de cooperar con los estudios de planes académicos y/o universitarios de la abogacía, doctorados y cursos jurídicos especiales, realizando o participando en trabajos, congresos, reuniones y conferencias y destacando estudiosos y especialistas de entre sus matriculados.

Que asimismo, el Código de Ética impone al abogado la obligación de atender su permanente capacitación profesional.

Que en dicho sentido, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal ha recibido una invitación del Foro Federal de Institutos y Comisiones de Derecho del Trabajo de Colegios de Abogados de la República Argentina con el fin de participar a través de su Instituto de Derecho del Trabajo en el "XXI Encuentro Nacional del FOFETRA".

Que el encuentro tendrá lugar los días 24 y 25 de septiembre de 2020, en modalidad virtual a través de la plataforma Zoom, sin que ello implique ningún tipo de erogación económica para la Institución.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la participación del Instituto de Derecho del Trabajo, a través de su Directora Dra. Mirta Torres Nieto, en el "XXI Encuentro Nacional de FOFETRA" a realizarse los días 24 y 25 de septiembre de 2020, en modalidad virtual a través de la plataforma Zoom.

ARTÍCULO 2º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2020

VISTO:

La solicitud de aprobación de inscripciones de abogados para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 30 de septiembre del corriente año elevada por la Gerencia de Matrícula con fecha 23 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que en todos los casos se encuentran verificados los requisitos del art. 11º de la Ley 23.187 y arts. 7º, 8º y 9º inc. a) del Reglamento Interno.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las solicitudes de inscripción de los abogados que integran la nómina anexa, que forma parte de la presente resolución, para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 30 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Comunicar lo resuelto a la Gerencia de Matrícula.

ARTICULO 3º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

ANEXO

Nombre y Apellido	Documento
CACERES, ANTONELLA	DU 37008364
CRUZ, MARIA DEL VALLE	DU 26114292
EMET, MONICA BEATRIZ	DU 16972432
ESPINOZA STORTINI, PAOLA BEATRIZ	DU 28383774
GARCETE, HORACIO SEBASTIAN	DU 23326851
MONTIVERO, WALTER ENRIQUE	DU 24540514
PUNIN, SILVIA NOEMI	DU 33945596
ALANIZ, NOEMI NATASHA	DU 23587295
CARRIZO, ROCIO ANABELA	DU 35395706
COSENTINO, MELINA BEATRIZ	DU 35753924
GERBINO, FLORENCIA SOLEDAD	DU 38705120
LOPEZ NUÑEZ, MARIA TERESA	DU 14695958
LUERE, CLAUDIO ARMANDO	DU 22368209
NAPOLITANO, SEBASTIAN	DU 29903852
PRIETO, ALEJANDRA BEATRIZ	DU 33035872
RIZZUTO, MARIA CELESTE	DU 34968891
TORINO, SANTIAGO JOSE	DU 38050788
WOLFSTEINER, NOELIA OTILIA	DU 26169084
ALMADA DAVALOS, BERTA LELIA	DU 28488009
BARREIRO, MARIANA DAFNE	DU 30206586
BENITO, MAXIMILIANO ALEJANDRO	DU 36696657
BERISSO, CLARA MARIA	DU 36702294
CERDAN, MANUEL AGUSTIN	DU 36221681
CORREA, NICOLAS EDUARDO	DU 39588825
CUELLO, MARIA DEL ROSARIO	DU 36659642
ICETA, LEANDRO ESTEBAN	DU 32437217
MANUELE, SEBASTIAN ALEJANDRO	DU 35609181
MATHESON, MELISA SUSANA	DU 31237087
PIETRANERA, CARLA	DU 37842910
SAULINO, MARIA FLORENCIA	DU 29322481
SPERONI, NATALI BELEN	DU 34490509
TALAVERA, NICOLAS JAVIER	DU 33498635
VAZQUEZ, CECILIA ZORAIDA	DU 33015413
BARRERA, MARIA FLORENCIA	DU 28298046
BRADY, GUILLERMO SANTIAGO	DU 18220655
CACERES, MARTHA ZULEMA	DU 17349345
GARCIA FROLIK, MARIA SOL	DU 34759783



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

KIM, AH LIN	DU 94029373
LEGUIZAMON, ERICA MAGALI	DU 34834234
MAIO, MARIA LAURA	DU 35943336
MARTINEZ, JUSTINIANO FRANCISCO	DU 13961896
RAGGIO, ADOLFO GONZALO	DU 32257700
SA LOPES COIGNARD, DANIELA	DU 35229165
SADRINAS, DIEGO MARTIN	DU 31251951
SOSA, VANESA SABRINA	DU 27606833
VIRGINILLO, MATIAS EZEQUIEL	DU 37904634
WOLOWSKI, YAEL VANINA	DU 36400596



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, se ha dictado la Emergencia Sanitaria Nacional, ampliando la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, por el cual se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325 de fecha 31 de marzo de 2020; N° 355 de fecha 11 de abril; N° 408 de fecha 27 de abril de 2020; N° 459, de fecha 11 de mayo de 2020; N° 493 de fecha 25 de mayo de 2020; N° 520 de fecha 07 de junio de 2020; N° 576 de fecha 29 de junio de 2020; N° 605 de fecha 18 de julio de 2020; N° 641 de fecha 02 de agosto de 2020; N° 677 de fecha 16 de agosto de 2020; N° 714 de fecha 30 de agosto de 2020; y N° 754 de fecha 20 de septiembre de 2020, que prorrogó hasta el 11 de octubre del mismo año la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), que comprende a la Ciudad de Buenos Aires y 35 partidos de la Provincia de Buenos Aires según el detalle enumerado en el Decreto mencionado, entre otros departamentos del Interior del País.

Que es necesario garantizar la continuidad del servicio educativo que se brinda manteniendo el vínculo con las familias a través de reuniones periódicas a y el envío de información de interés.

Que el Jardín Maternal no recibe ningún tipo de subsidio estatal, por lo que resulta indispensable el cobro de los aranceles para poder cumplir con las obligaciones mensuales, en especial los sueldos del personal docente, auxiliares y administrativos.

Que en dicho contexto resulta necesario considerar las dificultades que la Pandemia del Covid-19 y la extensión del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el PEN genera en los matriculados/as y sus familias que confían al Colegio el cuidado de sus hijos/as.



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Eximir del pago del arancel mensual del Jardín Maternal correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, a los alumnos/as que se encuentren en condición regular al día de la fecha.

ARTÍCULO 2º.- Mantener la reserva de vacante para el Ciclo Lectivo 2021 de los alumnos/as que se encuentren en condición regular al día de la fecha, sujeto a que las condiciones sanitarias permitan, en su oportunidad, el reinicio de las actividades.

ARTÍCULO 3º.- Continuar hasta la finalización del presente Ciclo Lectivo con la realización de actividades a través de la Plataforma Zoom y el envío de información de interés con el objeto de continuar acompañando a los matriculados/as en el crecimiento de sus hijos/as.

ARTÍCULO 4º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, se ha dictado la Emergencia Sanitaria Nacional, ampliando la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, por el cual se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325 de fecha 31 de marzo de 2020; N° 355 de fecha 11 de abril; N° 408 de fecha 27 de abril de 2020; N° 459, de fecha 11 de mayo de 2020; N° 493 de fecha 25 de mayo de 2020; N° 520 de fecha 07 de junio de 2020; N° 576 de fecha 29 de junio de 2020; N° 605 de fecha 18 de julio de 2020; N° 641 de fecha 02 de agosto de 2020; N° 677 de fecha 16 de agosto de 2020; N° 714 de fecha 30 de agosto de 2020; y N° 754 de fecha 20 de septiembre de 2020, que prorrogó hasta el 11 de octubre del mismo año la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), que comprende a la Ciudad de Buenos Aires y 35 partidos de la Provincia de Buenos Aires según el detalle enumerado en el Decreto mencionado, entre otros departamentos del Interior del País.

Que en la sede del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal sita en Av. Corrientes 1441, piso 1º y piso 2º, funcionan el bar y el restaurant cuya concesión se encuentra a cargo del Sr. Julián D. Sero Mantero.

Que entre el 20 de marzo y el 3 de agosto de 2020, el Colegio ha mantenido cerradas sus instalaciones, no encontrándose habilitado el sector de bar y restaurant de acuerdo a la normativa local y nacional hasta el día de la fecha.



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Que el concesionario manifiesta que se ha visto impedido de continuar con la explotación de la concesión por lo cual se torna material y económicamente inviable la continuidad del negocio a su cargo.

Que en dicho contexto resulta necesario discontinuar las prestaciones recíprocas entre las partes, cesando así toda vinculación que las uniera a partir de la firma del correspondiente convenio de rescisión sin que ello genere obligación adicional de indemnización alguna entre ellas.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Discontinuar las prestaciones recíprocas entre el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y Julián D. Sero Mantero en relación al contrato de concesión que los vinculara referido a la explotación del Bar-Restaurant que funciona en la sede de Av. Corrientes 1441.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase a la Asesoría Letrada a fin de que proceda a instrumentar el correspondiente convenio de rescisión entre las partes sin que ello genere obligación de indemnización alguna entre ellas.

ARTÍCULO 3º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 02 de octubre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 23187, el Colegio Público de la Capital Federal, para el cumplimiento de sus finalidades, tiene, entre otros deberes y facultades, el de cooperar con los estudios de planes académicos y/o universitarios de la abogacía, doctorados y cursos jurídicos especiales, realizando o participando en trabajos, congresos, reuniones y conferencias y destacando estudiosos y especialistas de entre sus matriculados.

Que asimismo, el Código de Ética impone al abogado la obligación de atender su permanente capacitación profesional.

Que en dicho sentido, el Instituto de Derecho del Animal del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal ha recibido una invitación del Instituto sobre el estudio de los Derechos de los Animales del Colegio de Abogados de Avellaneda-Lanús con el fin de participar en la Charla “Aporte desde el Derecho Animal en el compendio de traspaso de la Justicia Penal Ordinaria en el Proceso de Autonomía de C.A.B.A - IV.”

Que el encuentro tendrá lugar el día 14 de octubre de 2020, en modalidad virtual, sin que ello implique ningún tipo de erogación económica para la Institución.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la participación del Instituto de Derecho Animal, a través de su Directora Dra. Laura Velazco, en la Charla: “Aporte dese el Derecho Animal en el compendio de traspaso de la Justicia Penal Ordinaria en el Proceso de Autonomía de C.A.B.A – IV”, organizado por el Instituto sobre el estudio de los Derechos de los



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Animales del Colegio de Abogados de Avellaneda-Lanús, que tendrá lugar el día 14 de octubre del corriente año, en modalidad virtual.

ARTÍCULO 2º: Comunicar lo resuelto a la Coordinación de Institutos, Comisiones y Actividades Académicas y a la Subgerencia de Prensa y Medios Digitales para su conocimiento.

ARTICULO 3º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 02 de octubre de 2020

VISTO:

La solicitud de aprobación de inscripciones de abogados para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 07 de octubre del corriente año elevada por la Gerencia de Matrícula con fecha 30 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que en todos los casos se encuentran verificados los requisitos del art. 11º de la Ley 23.187 y arts. 7º, 8º y 9º inc. a) del Reglamento Interno.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las solicitudes de inscripción de los abogados que integran la nómina anexa, que forma parte de la presente resolución, para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 7 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Comunicar lo resuelto a la Gerencia de Matrícula.

ARTICULO 3º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO
ABDALA, ALEJANDRO GABRIEL	DU 27259652
ASSEFF, AGUSTIN JOSE	DU 37170940
CABANNE, MARIA CELESTE	DU 25665467
CARABAJAL, KARINA BEATRIZ	DU 23551686
CASTELLUCCI, ANDRES NICOLAS	DU 30400173
CORREA FIGUEROA, ANA JULIA	DU 39097421
DUPRE, MARCELA MARIA	DU 33087628
FORCADA RUIZ, MARIA BELEN	DU 32640754
GIANNINI, RICARDO OSCAR	DU 13782098
GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES	DU 31192092
GORDILLO, ANALIA VERONICA	DU 28418205
LEVI, CECILIA	DU 31973891
MACIEL, SABRINA SOLEDAD	DU 30054243
MERCADO, ADRIANA MARCELA	DU 23416629
MOMPELIER, VANESA IVONE	DU 23036848
BARRIOS CARDOZO, CARLA MARIEL	DU 36100507
ERES, WALTER MARIANO	DU 27755803
FRANCO, VIVIANA ISABEL	DU 21093223
GIGANTE MARIL, NORBERTO PEDRO	DU 11528983
LAHOZ, MARIELA ROMINA	DU 29906976
LOPEZ, AGUSTIN FERNANDO	DU 35426822
LOPEZ, AYELEN SELENE	DU 30708339
PEREYRA, CARLOS MARTIN	DU 10900934
RODRIGUEZ, HILDA ELVIRA	DU 20986815
RODRIGUEZ, MICAELA	DU 39457885
SHAW, SHARON DINKA	DU 38797774
BAZAN, TERESA ANA ELENA	DU 05327009
BOCHOR AULENTA, CAMILA LORENA	DU 33630189
CORREA, PAOLA MARIA DE LOS ANGELES	DU 30245717
HACHIM, ROCIO MAGALI	DU 35063023
MESA, PATRICIO IGNACIO	DU 35957701
PELAEZ, FERNANDO GABRIEL	DU 31529529
POMATO, ELENA	DU 33899979
RUIZ, CARLOS ADRIAN	DU 29041506
SANSONE, MARTINA SOL	DU 40382074
ALIANO, ADRIAN GABRIEL	DU 30697235
ALMADA, ORLANDO ADALBERTO	DU 29150360



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

AMBRUSTOLO, MATIAS JORGE	DU 35255570
AXENFELD, MICAELA	DU 37646005
CISTERNAS, JUAN FRANCISCO	DU 33444890
GABINO PRIETO, JOSEFINA VICTORIA	DU 36729136
GONZALEZ, SILVIA	DU 22471519
GUNTERN, MARINA LORENA	DU 31289338
LENGUITA, CARLOS GABRIEL	DU 35863421
PARODI, CHRISTIAN HERNAN	DU 22710704
RODRIGUEZ PETERSEN, ARIEL MARCELO	DU 26679183
TIZIO, GASPAS URIEL	DU 35399635
VILLA, YASMIN GUILLERMINA	DU 33993641
VILLALBA, EVE ISABEL	DU 26266652
WOHANKA, AGUSTIN IGNACIO	DU 36897143



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 05 de octubre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio del proceso de cambio y modernización en la prestación del servicio de justicia que la Corte Suprema de Justicia de la Nación viene desarrollando en el marco del programa de fortalecimiento institucional del Poder Judicial de la Nación, en orden a lo dispuesto por las Leyes 26.685 y 26.856, en el día de la fecha se han registrado numerosos dificultades en cuanto al acceso y la operatividad del denominado "Portal de Gestión de Causas" del sistema Lex 100 del Poder Judicial de la Nación.

Que en el actual contexto de emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo Nacional, desde el dictado de las Acordadas 4, 12, 15, 27 y 31 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, entre otras, todas del corriente año, el uso de tecnologías electrónicas y digitales resulta imprescindible para el acceso a la justicia tanto de los justiciables como de los profesionales del Derecho.

Que en dicho sentido, ante las dificultades mencionadas, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos, se torna imperioso solicitar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación que se declare inhábil a la jornada del día de la fecha.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Solicitar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación se declare inhábil a la jornada del día de la fecha por los motivos expuestos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.

ARTICULO 2º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 06 de octubre de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el matriculado Martín Álvaro Aguirre (T°70 F°303), en su calidad de abogado defensor de Hugo Gastón Frutos, en el marco de la Causa CFP 7169/2020, caratulada *“Denunciado: Frutos, Abel y otros s/ averiguación de delito Denunciante: Ruiz, Gabriel Antonio y otros”*, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 Secretaria N ° 22, a cargo del Dr. Marcelo Martínez de Giorgi, sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 4°, de esta Ciudad, en la que se investigan las maniobras denunciadas.

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado actuante ha impedido al letrado defensor del denunciado asistir a audiencias de ratificación y testimoniales, así como a estudiar la documentación recolectada en las actuaciones, impidiendo el correcto ejercicio profesional y el derecho de defensa de su defendido.

Que la situación descripta amerita la necesaria la intervención de este Colegio Público de Abogados de la Capital Federal a efectos de defender a sus miembros para asegurarles el libre ejercicio de la profesión conforme a las leyes, velando por su dignidad, el derecho profesional de los abogados, el debido proceso y la defensa de la Constitucional Nacional.

Que ha tomado la debida intervención la Asesoría Letrada de esta Institución, la que aconsejó mediante dictamen del 6 de octubre de 2020 la designación de veedores en virtud de la situación descripta.

Que en dicho sentido, procede designar veedores del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, a efectos de acompañar, observar y limitar aquellas circunstancias o acciones que pudieren impedir el libre y legítimo ejercicio de la profesión en el marco de la Causa CFP 7169/2020 del Tribunal citado.



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la designación de los Dres. Horacio Héctor Erbes (Tº59 Fº264) y Leandro Rogelio Romero (Tº63 Fº547) como Veedores del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, a efectos de presentarse en el marco de la Causa CFP 7169/2020, caratulada *“Denunciado: Frutos, Abel y otros s/ averiguación de delito Denunciante: Ruiz, Gabriel Antonio y otros.”* en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 Secretaria N º 22, a cargo del Dr. Marcelo Martínez de Giorgi, sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 4º, de esta Ciudad.

ARTICULO 2º.- Procédase por Secretaría General a emitir las constancias correspondientes.

ARTICULO 3º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 06 de octubre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley 5156 D-2020 que la Comisión Unicameral de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia de la Cámara de Diputados de la Nación se encuentra debatiendo, así como la creación de un "Código de Defensa de los Consumidores" y la posible derogación de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor.

Que el mencionado proyecto implica cambios de relevancia en materia de derechos de los consumidores.

Que el mismo prevé la posibilidad de que los profesionales liberales que se encuentren matriculados, sean sancionados por "prácticas abusivas" superponiéndose con funciones propias y exclusivas de los Tribunales de Disciplina de cada asociación profesional.

Que el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal es un actor de relevancia como agente jurídico llamado a participar en el estudio y redacción de proyectos de ley.

Que en dicha inteligencia, y en virtud de la magnitud de la reforma en cuestión, se torna imperioso que la Institución participe en las reuniones de comisión que el Congreso lleve adelante a los fines de dar tratamiento al mentado proyecto.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Remitir nota institucional a la Comisión Unicameral de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, solicitando la participación de la Institución en el debate del Proyecto de Ley "Código de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia. Creación. Derogación Ley 24.240".



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

ARTICULO 2º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 08 de octubre de 2020

VISTO:

El proyecto de “Protocolo de Trabajo Remoto o a Distancia para las Unidades de Instrucción y Defensoría” ante el Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal elevado por la Gerencia de Instrucción y Defensoría (Expte. N° 584.948).

Y CONSIDERANDO:

Que por resolución del Consejo Directivo de fecha 18 de octubre de 2012, se aprobó la creación de la Gerencia de Instrucción y Defensoría ante el Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal bajo dependencia funcional y administrativa del Consejo Directivo.

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, se ha dictado la Emergencia Sanitaria Nacional, ampliando la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, por el cual se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325 de fecha 31 de marzo de 2020; N° 355 de fecha 11 de abril; N° 408 de fecha 27 de abril de 2020; N° 459, de fecha 11 de mayo de 2020; N° 493 de fecha 25 de mayo de 2020; N° 520 de fecha 07 de junio de 2020; N° 576 de fecha 29 de junio de 2020; N° 605 de fecha 18 de julio de 2020; N° 641 de fecha 02 de agosto de 2020; 677 de fecha 16 de agosto de 2020; 714 de fecha 30 de agosto de 2020; y 754 de fecha 20 de septiembre de 2020, que prorrogó hasta el 11 de octubre del mismo año la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), que comprende a la Ciudad de Buenos Aires y 35 partidos de la Provincia de Buenos Aires según el detalle enumerado en el Decreto mencionado, entre otros departamentos del Interior del País.



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Que en razón del proceso de cambio y modernización en el funcionamiento de los distintos órganos y áreas del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, es procedente reglamentar distintos aspectos vinculados al uso de tecnologías electrónicas y digitales, por lo cual resulta conveniente la aplicación de dichos medios con el fin de acelerar y optimizar el trámite de las causas en trámite ante el Tribunal de Disciplina mientras duren las condiciones de emergencia sanitaria dispuestas por las autoridades locales y nacionales.

Que en dicha inteligencia, procede aprobar el “Protocolo de Trabajo Remoto o a Distancia para las Unidades de Instrucción y Defensoría” ante el Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el “Protocolo de Trabajo Remoto o a Distancia para las Unidades de Instrucción y Defensoría” ante el Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, que se adjunta y forma parte de la presente resolución, mientras se mantengan las condiciones de emergencia sanitaria dispuestas por las autoridades locales y nacionales.

ARTICULO 2º.- Comunicar lo resuelto a la Gerencia de Instrucción y Defensoría y al Tribunal de Disciplina a través de Secretaría General.

ARTICULO 3º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE

PROYECTO DE PROTOCOLO DE TRABAJO REMOTO O A DISTANCIA PARA LAS UNIDADES

DE INSTRUCCIÓN Y DEFENSORIA

El presente proyecto de protocolo tiene por objeto establecer pautas de trabajo para las Unidades de Instrucción y Defensoria, en el marco de su actuación en los expedientes que tramitan por ante el Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de la Capital, durante el periodo de aislamiento social preventivo y obligatorio, como así también en sus etapas posteriores de acuerdo con las restricciones sociales que se impongan, sin perjuicio de los ajustes o modificaciones que podrían efectuarse en el futuro.

Se entiende, que amén de la aprobación que dé el Consejo Directivo de la institución al presente, la misma se hará como una adecuación temporal al RPTD, necesaria y urgente, a tenor de la realidad sanitaria actual, por cuanto correspondería que, en lo pertinente, fuera aceptada ad referendum de la oportuna conformidad de la Asamblea de Delegados (conf. Art. 41 Ley 23.187).

Mediante el presente protocolo se pretende propiciar la utilización de las herramientas tecnológicas para el cumplimiento de los actos previstos en el RPTD, que competen a las Unidades, evitando en todo lo que se pueda, el traslado y circulación de personas.

Conteste ello y a tenor de lo indicado por el Tribunal de Disciplina en relación a la recepción , sorteo e inicio de causas, lo proyectado, en esta oportunidad, será a partir de la intervención que le cabe a las Unidades conforme lo normado en el Art. 5 y sstes del RPTD.

UNIDAD DE INSTRUCCIÓN.

A) CAUSAS RECIEN INICIADAS- Y QUE NO HUBIESEN SIDO REMITIDAS EN PAPEL A LA UI.

El Art. 5 RPTD resulta ser el primero que menciona y da intervención a la Unidad de Instrucción.

En su parte pertinente norma: “ ... Efectuado el sorteo y en todos los casos la Secretaria General del Tribunal de Disciplina, en forma directa y sin más trámite, remitirá las causas a la Unidad de Instrucción...”

Va de suyo que otrora, la remisión a la que alude el artículo, se hacía mediante la remisión del expte en papel.

En el presente se propone que la remisión se efectúe de manera digital (Ej: mail, carpetas compartidas u otros) .

En caso que se lleve a cabo mediante mail, las causas sorteadas serán remitidas en forma conjunta a la casilla de correo de la Gerencia de las Unidades y a la Jefatura de la Unidad de Instrucción. (slopezmalvar@cpacf.org.ar y ariera@cpacf.org.ar)

Resulta necesario que se incluya en la remisión el formulario de inicio, el cuerpo de la denuncia y toda la documental que hubiera sido recepcionada en forma digital a través de la Mesa de Entradas del TD, los antecedentes matriculares del /los denunciados y acta de sorteo de desinsaculación de la Sala asignada efectuado por la Secretaria General del TD.

Recepcionado el expte conforme lo indicado en el punto anterior, se dará la intervención de su competencia a la Unidad de Instrucción y se designará el Instructor que actuará en la causa.

Conforme la designación efectuada se reenviará “la causa” digitalmente al Instructor.

A1) CAUSAS INICIADAS CONFORME ART 5 INC A) Y B) RPTD

- S/Art. 7 RPTD: Respetando los plazos establecidos en el RPTD, el Instructor citará al denunciante para que ratifique su denuncia. Dicha citación se efectuará digitalmente , mediante remisión al mail utilizado en la interposición de la denuncia y/o via whats app (por escrito) al teléfono celular de contacto que se hubiere mencionado en el formulario de inicio.

El mail se efectuará con la consideración de “AVISO DE ENTREGA” , valiendo el mismo como notificación válida.

En caso de haberse utilizado whats app, se considerará con validez de notificación el doble tilde azul. Se dará cuenta de tal circunstancia, mediante captura de pantalla respectiva, que se incorporará al expte.

En la citación pertinente, se le hará saber al denunciante que la audiencia será tomada digitalmente, indicando a través de que medio o plataforma se la desarrollará, y notificando fecha y hora fijados para la celebración de la audiencia.

Se le hará saber además que al momento de celebrarse la audiencia, deberá contar con su DNI para su exhibición y acreditación remota de identidad, aclarando que podrá volver a requerírsele en forma presencial, en caso que, oportunamente el TD. lo considere pertinente.

Se propone, la utilización prioritaria de la plataforma ZOOM, sin perjuicio del uso de otros medios que permitan el desarrollo de la audiencia.

- **LA RATIFICACIÓN:** Tal como se anticipó supra, la audiencia de ratificación se llevará a cabo prioritariamente, via APP ZOOM u otro medio o aplicación audio visual o en su caso por mail.

-

Ratificación por medios audiovisuales: El instructor actuante, iniciará la reunión el día y la hora fijada, solicitando al/los deponentes que se identifiquen y que exhiban su DNI, luego el Instructor requerirá las explicaciones que estime pertinentes, conforme lo establecido en el Art.7 RPTD

Concluido el acto, se labrará el acta respectiva, la que le será leída de viva voz al/los comparecientes, los que brindarán su conformidad y aprobación.

En caso de ser posible, se procederá a la grabación de la lectura y aprobación reseñadas, la que será incorporada al expediente, valiendo tal registro como modo de suscripción por parte de los intervinientes. Se le hará saber al denunciante tal circunstancia.

Si el modo en que se llevó a cabo la audiencia no permitiera la grabación de la parte referenciada supra, se remitirá un mail al denunciante, adjuntando el acta de la audiencia, el que deberá ser contestado dando conformidad y aprobación del acto celebrado, valiendo éste como suscripción.

- **Ratificación por mail:** El sistema de mail se ofrecerá en caso que el denunciante manifieste no contar con posibilidades técnicas para llevar a cabo la ratificación mediante el método audiovisual.
- En ese caso el Instructor remitirá al denunciante, al mail indicado al momento de interponer la denuncia, una serie de preguntas que deberá responder y remitir por idéntica vía, junto con foto o scanner de su DNI anverso y reverso..
- Dichos mails serán incorporados a la causa.
- En este caso también la conformidad, aprobación del acto se hará mediante mail, cuya respuesta afirmativa será considerada como válida suscripción.

-

Si el denunciante **NO** aceptare ninguna de las modalidades propuestas (zoom o mail u otra/s) para la celebración de la audiencia, se le hará saber que el expediente pasará a archivo hasta tanto se normalicen las condiciones para realizar audiencias presenciales. En ese supuesto, oportunamente, deberá solicitar el desarchivo del expte y se fijará audiencia presencial.

De no presentarse el denunciante en el horario establecido, o no contestare el mail con el interrogatorio dentro de las 24 hs de su entrega, el Instructor dejará constancia de tal circunstancia y propondrá el ARCHIVO de la causa conforme lo previsto en el Art.7 inc) a.

Todo intercambio de mail con los denunciantes, se efectuará con AVISO DE ENTREGA, y agregado al expediente.

- **CAUSAS INICIADAS CONFORME ART. 5 INC C) RPTD**

En caso en que la denuncia hubiese sido iniciada conforme lo prevé el Art. 5 inc) c)RPTD, en que no se requiere ratificación, el Instructor designado, dará curso a la causa, ordenando la realización de las medidas previas que estime pertinentes.

De no requerirse medidas o una vez finalizadas las misma, el Instructor, elaborará el dictamen de su competencia conforme lo normado en el Art. 7 RPTD—última parte -.

- **MEDIDAS PREVIAS**

- Una vez recibidas por el Instructor designado, las denuncias a las que hace referencia el Art. 5 inc c) o ratificada la denuncia en caso de las indicadas en los inc a) y b) RPTD, el Instructor, dispondrá, en caso de considerarlo necesario, medidas previas, las se llevarán a cabo digitalmente. .

- En tal sentido, el pedido de informes se realizará de manera remota utilizando canales de comunicación existente con los distintos organismos.

En caso de remitirse por mail, el correo digital se agregará a la causa como parte integrante de la misma. Idéntico criterio se aplicará en relación a la contestación.

Si los pedidos de informes se canalizaren a través de las Salas intervinientes (art.7 RPTD), los mismos serán remitidos a las mismas por mail, dejando constancia de ello en la causa.

En todos los casos se solicitará que el informante, remita la documental scaneada por mail.

EL DICTAMEN

Tal como lo indica el ART 7 RPTD, una vez ratificada la denuncia, y/o concluida la información sumaria en su caso, la UI elaborará el dictamen de su competencia, el que será elevado a la Sala asignada oportunamente. La remisión contendrá lo habido en la causa, con mas la documental pertinente a la que se hubiera hecho mención en el informe, todo ello scaneado y se efectuará via mail a las direcciones de correo electrónico que indiquen al efecto las autoridades del T.D o la Secretaria General del TD.

B) CAUSAS INICIADAS CON ANTERIORIDAD A LA PANDEMIA (REMITIDAS EN PAPEL A LA UI)

En los casos en que las causas disciplinarias hubiesen sido sorteadas y remitidas en papel a la UI (antes de la pandemia), y por tanto no hubiesen sido recibidas scaneadas, la UI procederá a su scaneo y se procederá , a partir de la aprobación del presente , en idéntico modo que el descripto supra, utilizando la comunicación via zoom o via mail para las ratificaciones y digitalmente para la realización de medidas y la remisión a la Sala.

Las causas en papel, serán entregadas a las Salas intervinientes cuando se permita el trabajo presencial.

Nota: Atento que la actuación de la UI a la que se hizo mención supra, se encuentra normada en los Arts. 5 y 7 del RPTD, y que en ninguno de los casos se prevé ni limita taxativamente, el modo en que se llevaran a cabo los actos enunciados en tales arts, se entiende que no resulta necesarios una modificación reglamentaria, dado que consecuentemente con lo expuesto, los mismos pueden ser ejecutados de modo digital.

UNIDAD DE DEFENSORIA

LAS DEFENSAS

Conforme lo establece el Art. 9 inc b) del RPTD, la UD tendrá intervención en aquellos exptes disciplinarios en los que los abogados denunciados no comparecieren, por sí o por intermedio de defensor particular, supuestos en los que las Salas girarán las causas a la UD.

Tal remisión, a partir de la aprobación del presente, y conteste las provisiones sanitarias actuales, se efectuará digitalmente, ya sea via mail, carpetas compartidas o cualquier otro sistema digital que permita la correcta recepción para llevar a cabo la tarea de la UD.

El expediente disciplinario se remitirá scaneado en su totalidad. En el caso que sea enviara por mail, lo será a las casillas de la Gerencia de las Unidades slopezmalvar@cpacf.org.ar y a la Jefatura de la UD. defgral.vramele@cpacf.org.ar , para habilitar la intervención de la UD y designar defensor actuante.

Una vez que la Jefatura de la Unidad, designe defensor, remitirá la causa por mail, u otro medio digital válido (ej carpeta compartida), con todos los adjuntos al designado, el que responderá el mail junto con la aceptación del cargo, momento a partir del cual se contabilizarán los plazos.

La aceptación del cargo y su consecuente mail, serán agregados por el defensor a la causa.

Conteste ello y a partir de ese momento, se aplicará lo normado en el Art. 9 inc. b) del RPTD.

Una vez efectuada la defensa, el Defensor, remitirá lo actuado a la Sala Interviniente , por mail, adjuntando el documento de la defensa en formato pdf.y constituirá domicilio electrónico.

A los fines de una correcta contabilización de plazos, se tendrán como validos para su computo los avisos de entrega de los mails remitidos.

Los mismos criterios se utilizarán en relación a la contestación de vista o alegatos.

Una vez que el defensor constituyó domicilio de mail, las restantes notificaciones en relación a esa causa serán recibidas solo en ese domicilio.

Si la UD. debiera presentar un escrito sin tener la causa, se enviará el mismo por mail a la mesa de entradas del TD. El aviso de entrega de dicho mail tendrá el valor de "cargo".

SOBRE LA DESIGNACION DE DEFENSORES DE OFICIO / APELACIONES ART 13 Y 13BIS RPTD

Una vez notificadas –por el medio dispuesto por el TD- de las sentencias recaídas en causas en las que hubiere tenido intervención la UD, se procederá conforme lo establecen los Arts. 13 y 13 bis del RPTD y 82 quarter del RI.

Así, recepcionada la causa scaneada en la UD., se procederá a evaluar si debe ser apelada o efectuar informe fundado de la no apelación (Conf. Art. 82 quater RI)). El informe se enviara mediante mail a la Sala correspondiente.

En caso de decidirse la apelación, se procederá al sorteo de un matriculado para llevar adelante la apelación respectiva por ante la alzada.

La designación y convocatoria del desinsaculado, se efectuará por mail a la dirección de correo que posea el matriculado en la base de datos del CPACF.

Se le hará saber al matriculado sorteado, que deberá remitir la aceptación del cargo por mail dirigido a Udefensoria@cpacf.org.ar., y que en dicho escrito deberá constituir domicilio electrónico, caso contrario subsistirá el registrado en el CPACF como dirección de mail.

Si, pasados los 5 días, el desinsaculado, no contestare el mail o expresamente se excusare de actuar se procederá a dejar sin efecto la designación y se realizará el sorteo de otro matriculado.

Si por el contrario el convocado, aceptare el cargo conferido, la UD le remitirá la totalidad de la causa, a fin que pueda llevar a cabo la encomienda.

Se considerará como válido a los fines del computo de los plazos para apelar, la fecha indicada en el aviso de entrega del mail que contiene como adjunto la causa disciplinaria scaneada . Ello es así dado que recién con dicha documentación puede iniciarse la labor encomendada . Dicho mail será incorporado a la causa.

Cumplido la totalidad de los pasos precedentes, la UD, remitirá por mail la causa a la Sala interviniente.

El defensor desinsaculado enviara la apelación en formato PDF a la Mesa de Entradas del TD tribunal.mentradas@cpacf.org.ar, juntamente con el bono digital y el formulario que se encuentra en la pagina del CPACF

Todos los detalles a los que se hace mención serán indicados en el escrito de aceptación de cargo.

NOTA: Atento que lo propuesto para el caso de la designación de los defensores de oficio en causas en las que recayó sentencia condenatoria del TD , implicaría una modificación al menos temporal del RPTD, se envía por separado lo pertinente en relación al punto en cuestión (Arts.13 y 13 bis RPTD).

CUESTIONES COMUNES A AMBAR UNIDADES - AS 400

Todos los movimientos que se efectúen en los expediente, desde su recepción en ambas Unidades, hasta su remisión a cada una de las Salas, se anotará en el sistema AS400, tal como habitualmente se efectúa.



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 08 de octubre de 2020

VISTO:

La solicitud de aprobación de inscripciones de abogados para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 14 de octubre del corriente año elevada por la Gerencia de Matrícula con fecha 6 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que en todos los casos se encuentran verificados los requisitos del art. 11º de la Ley 23.187 y arts. 7º, 8º y 9º inc. a) del Reglamento Interno.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las solicitudes de inscripción de los abogados que integran la nómina anexa, que forma parte de la presente resolución, para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 14 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Comunicar lo resuelto a la Gerencia de Matrícula.

ARTICULO 3º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

ANEXO

Nombre y Apellido	Documento
ALVAREZ DE TOLEDO, WENCESLAO	DU 32402694
ARIAS, SANDRA MABEL	DU 21940798
BARRIONUEVO, ROMINA PAOLA	DU 33330403
BENITEZ ARIAS, MATIAS ALEJANDRO	DU 94457146
CAVALLI, RAUL LUIS	DU 27343852
FUENTES, CARLOS DANIEL	DU 12587333
GONZALEZ, LUCAS MARIO	DU 37020175
LUNA, NORMA ELIZABETH	DU 33741209
MANSILLA, GABRIEL ALBERTO	DU 20001881
NIEVES, ROMAN FEDERICO	DU 30876392
PETRA, JUAN IGNACIO	DU 29112834
SANCHEZ ALLOATTI, JOAQUIN	DU 38153396
SANTELLA, JOSEFINA CONCEPCION	DU 18087168
ALONSO, GUILLERMO JORGE	DU 16761071
BIANCO IZAGUIRRE, SOFIA	DU 36699301
BINOTTI, MARIA LAURA	DU 27544562
GARRIDO, CINTHIA GISEL	DU 36147082
GOMEZ, ALEXIS MAXIMILIANO	DU 36622483
MARTINEZ, PAULA DANIELA	DU 38268531
RENIBOLDI, MARIA DE LA PAZ	DU 33908821
RUFFINO, JUAN CRUZ	DU 39101202
SANABRIA, CECILIA SOLEDAD	DU 29664558
CARRUBBA, JIMENA	DU 38783812
CASTIARENA, PABLO DANIEL	DU 37035429
DAVIO, JOSE EMILIO	DU 30043272
ETCHENEIQUE, MAURO	DU 35959247
GIL FERNANDEZ CORNEJO, CATALINA MARIA	DU 37140348
LANZAVECCHIA, IGNACIO	DU 37273770
MATTIOLI, MATIAS DANIEL	DU 38035047
NACARATO, JUANA DE LOS MILAGROS	DU 38996493
OFMAN, ALAN	DU 37806302
RECARTE, JORGELINA	DU 36201111
RYAN, MICAELA	DU 32388978
SOSA, FACUNDO	DU 28052698
VALLEJOS, CARLOS MARTIN	DU 22347899
VILA, GABRIEL IGNACIO	DU 36155583
VULCANO, GISELE ANABELA	DU 30229472



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

BONA, MARIELA SOLEDAD	DU 33155270
CASTRO, NICOLAS	DU 36873894
CORDERO, MATIAS ALEJANDRO	DU 39068878
DEL RIO, EUGENIA MARIEL	DU 39000482
FEDERICO, JUAN IGNACIO	DU 36882203
FLORENTIN, KAREN PAMELA	DU 19026138
GRIMALDI, DAMIAN IGNACIO	DU 31073532
KAINARSKY, VALENTINA	DU 38990805
OCSA MAURIEL, ARIEL JAIME	DU 94191341
PAILLET, ROMINA BELEN	DU 38788689
QUINDT, GABRIELA ELIZABETH	DU 30750372
RODARO, VALERIA MARTINA	DU 34258112
SAN MARTIN, GUILLERMO FEDERICO	DU 34652940
SCANIO GOROSITO, NATALIA AYELEN	DU 37783191
TOBAL, JULIETA	DU 38889024



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 13 de octubre de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por la matriculada María Inés Fadel, Tº 54 Fº 128, solicitando la intervención de este Colegio Público de Abogados de la Capital Federal en el marco de las actuaciones "*Escobar, Roberto c/ Agencia Nacional de Discapacidad y otros s/ Amparo por mora de la administración,*" Expediente Nº 807/2020, en trámite por ante el Juzgado Federal de la Seguridad Social Nº 9.

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Sra. Juez actuante reguló los honorarios de la matriculada en la cantidad de cinco (5) UMA por el trámite del amparo por mora de la administración, lo que resulta violatorio del art. 48 de la Ley de Honorarios Profesionales 27.423, que establece el monto mínimo en la cantidad de veinte (20) UMA.

Que ante tal situación la Dra. María Inés Fadel apeló los mismos por bajos y solicitó el acompañamiento de este Colegio Público.

Que ha tomado la debida intervención la Asesoría Letrada, la que aconsejó mediante Dictamen del 10 de octubre del corriente año, proceder al acompañamiento solicitado por la Dra. María Inés Fadel.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art.73 del reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el acompañamiento solicitado en las actuaciones "*Escobar, Roberto c/ Agencia Nacional de Discapacidad y otros s/ Amparo por mora de la administración,*" Expediente Nº 807/2020, en trámite por ante el Juzgado Federal de la Seguridad Social Nº 9.



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

ARTICULO 2º.- Girar las actuaciones a la Asesoría Letrada a fin de que proceda a efectuar las presentaciones que correspondan.

ARTICULO 3º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo..

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 14 de octubre de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el matriculado Carlos Argentino, Villegas Maure, T°105 F° 697, solicitando la intervención de este Colegio Público de Abogados de la Capital Federal en el marco de las actuaciones "*Villegas Maure, Carlos Argentino y otro C/ Banco Central de la República Argentina S/ Entidades Financieras- Ley 21.526,*" Expediente N° 66280/2019, en trámite por ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Federal, SALA II.

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, el Dr. Carlos Argentino Villegas Maure solicita el acompañamiento de esta Institución ante la multa que le fuera impuesta -por un monto de \$3.600.000-, por resolución de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina N° 289, de fecha 7 de octubre de 2019, por supuesta intermediación financiera no autorizada, considerándolo incurso en el delito previsto en la ley 21.526, art. 38, inc. b), en su carácter de representante de ETF Inversora S.A.

Que el matriculado, como lo reconoce la misma resolución, actuó como simple mandatario formando parte del negocio jurídico y actuando de conformidad con los requerimientos de su mandante.

Que sin perjuicio de ello, se le aplicó la sanción ya mencionada, resolución que fuera apelada por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala II, autos "*Villegas Maure, Carlos Argentino y otro c/ Banco Central de la República Argentina s/ Entidades Financieras - Ley 21.526,*" Expediente N° 66280/2019.

Que la Comisión de Defensa del Abogado, con fecha 05 de octubre del corriente año, remitió Dictamen recomendando efectuar el acompañamiento solicitado a dicha apelación.



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

En virtud de lo expuesto, procede acompañar al matriculado en la apelación directa que ha interpuesto ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala II, autos "Villegas Maure, Carlos Argentino y otro c/ Banco Central de la República Argentina s/ Entidades Financieras - Ley 21.526," Expediente N° 66280/2019.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art.73 del reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el acompañamiento solicitado en la apelación directa que interpuesta ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala II, autos "Villegas Maure, Carlos Argentino y otro c/ Banco Central de la República Argentina s/ Entidades Financieras - Ley 21.526," Expediente N° 66280/2019.

ARTICULO 2°.- Girar las actuaciones a la Asesoría Letrada a fin de que proceda a efectuar las presentaciones que correspondan.

ARTICULO 3°.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 15 de octubre de 2020

VISTO:

La solicitud de aprobación de inscripciones de abogados para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 21 de octubre del corriente año elevada por la Gerencia de Matrícula con fecha 13 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que en todos los casos se encuentran verificados los requisitos del art. 11º de la Ley 23.187 y arts. 7º, 8º y 9º inc. a) del Reglamento Interno.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las solicitudes de inscripción de los abogados que integran la nómina anexa, que forma parte de la presente resolución, para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 21 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Comunicar lo resuelto a la Gerencia de Matrícula.

ARTICULO 3º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

ANEXO

Nombre y Apellido	Documento
CUBILLA SPAGNOLETTI, LARA SOFIA	DU 38268556
CUZZOLINO, MAXIMILIANO LUIS	DU 31295532
ESPEJO JIMENEZ, XIMENA	DU 92844909
GARCIA, MARIA FLORENCIA	DU 38176084
GARCIA, PAULA MARIANA	DU 24341792
KAMIJO, MATIAS	DU 37142918
KIM, EVELIN DEBORA	DU 37903054
LEIVA, DEBORA ELIZABETH	DU 38662391
LISIV, NATACHA LORENA	DU 37539055
CABRERA, ELIANA MABEL	DU 37397864
DI MAIO, FLAVIA ERICA	DU 26114888
DIAZ ESCOBAR, FEDERICO JONATHAN DANIEL	DU 38674976
GODOY, JESICA DANIELA	DU 28083201
NOVOA, MONICA ELEONORA	DU 12572176
RINGLER, STELLA MARIS	DU 28847699
SCHORR BRACAMONTE, ALEX ERNESTO	DU 32603258
ABUDARA BINI, MARCO SEBASTIAN	DU 36806395
ALBANESI, PIERO	DU 29533483
BECKER, NAARA AYELEN	DU 36784526
BLANCO, YAMILA ALEJANDRA	DU 37204759
BLANCO LARA, AGUSTIN GUILLERMO	DU 37206878
CABRERA, AGUSTINA	DU 38857293
DENTE, CYNTHIA ALDANA	DU 36502536
DOLDAN, EDGARDO RUBEN	DU 11956389
DURA, MARIA FLORENCIA	DU 37583769
KELLY, CAROLINA	DU 38267860
LACHENER, LEANDRO JAVIER	DU 36530093
LOPEZ, AYLEN MARISOL	DU 39430659
LORIO, FRANCO	DU 38676770
PARDO, NOELIA ANAHI	DU 37189838
RUDEL ALLEGRI, ELIANA BELEN	DU 37939205
VILLAMAYOR, SANTIAGO LUCAS	DU 31926057
BOSSI, MERCEDES ANGELA	DU 37990067
CALVO, OBDULIA HAYDEE	DU 30964191
CHENLO, ANDREA MARCELA	DU 24290752
DORADO, MARIA FLORENCIA	DU 38469283
GHIGLIONE, LUISINA	DU 38157907
GOMEZ, GUSTAVO RAFAEL	DU 21860636
GONZALEZ, ESTEBAN MARIANO	DU 33341037
LAURENS, ESTEBAN ROMAN	DU 22518443
LEMO, FERNANDO GABRIEL	DU 33447782
MASTRANGELO, JONATAN	DU 32067412



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

NEUBAUER, ALBERTO HORACIO	DU 20903039
OTTONELLI, ROSANA ADELINA	DU 20296298
OVEJERO, OLGA LILIANA	DU 37659333
RAVIGNANI, MARIA BELEN	DU 35365008
SCRAVAGLIERI, FEDERICO	DU 33398437
VALDEZ, DAIANA FERNANDA	DU 35722771
VITALE, FEDERICO LEANDRO	DU 38254787
ZEKAS, MARTIN ALEJANDRO	DU 32846908



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 21 de octubre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 dispuso la ampliación de la emergencia sanitaria nacional.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 de fecha 20 de marzo del mismo año dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio más la prohibición de circular, prorrogado por los DNU N° 325 de fecha 31 de marzo de 2020; N° 355 de fecha 11 de abril; N° 408 de fecha 27 de abril de 2020; N° 459, de fecha 11 de mayo de 2020; N° 493 de fecha 25 de mayo de 2020; N° 520 de fecha 07 de junio de 2020; N° 576 de fecha 29 de junio de 2020; N° 605, de fecha 18 de julio de 2020, N° 641 de fecha 02 de agosto de 2020; N° 677, de fecha 16/08/2020, N° 714 de fecha 30 de agosto, N° 754 de fecha 20/09/2020 y N° 792 de fecha 11 de octubre que prorrogó hasta el 25 de octubre del mismo año la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), que comprende a la Ciudad de Buenos Aires y 35 partidos de la Provincia de Buenos Aires según el detalle enumerado en el art.11 del Decreto mencionado, entre otros departamentos del Interior del País.

Que en dicho contexto, es necesario que se prorrogue de manera excepcional la vigencia de las credenciales de los matriculados que se encuentren vencidas o por vencer al 30 de noviembre de 2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar de manera excepcional hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia de todas las credenciales que se encuentren vencidas o por vencer al 30 de noviembre de 2020.

Artículo 2º: Ratificar el servicio de consulta pública vía web del estado de Matrícula de los abogados habilitados para el ejercicio profesional en el ámbito del Capital Federal.



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Artículo 3º: Ratificar el servicio web para matriculados para la tramitación del correspondiente Certificado de Matrícula y Habilitación Profesional.

Artículo 4º: Comunicar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura de la Nación, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, al Servicio de Conciliación Obligatoria (SECLO), al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a la Inspección General de Justicia de la Nación, al Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT), a la Anses, a la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y al Boletín Oficial de la República Argentina.

Artículo 5º: Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 22 de octubre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, se ha dictado la Emergencia Sanitaria Nacional, ampliando la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, por el cual se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325 de fecha 31 de marzo de 2020; N° 355 de fecha 11 de abril; N° 408 de fecha 27 de abril de 2020; N° 459, de fecha 11 de mayo de 2020; N° 493 de fecha 25 de mayo de 2020; N° 520 de fecha 07 de junio de 2020; N° 576 de fecha 29 de junio de 2020; N° 605 de fecha 18 de julio de 2020; N° 641 de fecha 02 de agosto de 2020; N° 677 de fecha 16 de agosto de 2020; N° 714 de fecha 30 de agosto de 2020; N° 754 de fecha 20 de septiembre de 2020; y N° 792 de fecha 11 de octubre de 2020, que prorrogó hasta el 25 de octubre del mismo año la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), que comprende a la Ciudad de Buenos Aires y determinados partidos de la Provincia de Buenos Aires según el detalle enumerado en la norma mencionada, entre otros departamentos del Interior del País.

Que esta situación tiene su correlato en la actividad profesional de los abogados, provocando indefectiblemente consecuencias económico-financieras de todo tipo.

Que en dicho contexto, el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal no se ha adaptado al proceso de modernización e incorporación de nuevas tecnologías a



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

los fines de permitir el ingreso de documentos judiciales por vías digitales y/o electrónicas, ya que sólo permite un número acotado de trámites vía DEOX.

Que para tomar razón definitiva de los documentos judiciales que allí se tramiten, el Registro exige que los matriculados, en forma presencial y con turno previo, ingresen y abonen los aranceles que corresponda al instrumento judicial que previamente hayan enviado vía DEOX.

Que en esta inteligencia, constituye un sinsentido que los oficios judiciales que dispongan la inscripción o renovación de medidas cautelares se anoten provisoriamente (conf. art. 9 inc. b) de la ley 17.801) hasta que concurra el matriculado en forma presencial para completar el trámite.

Que no es dable soslayar que el requisito de firma que establece el artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación, queda cumplido toda vez que el magistrado actuante, en los términos de la Acordada 12/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, imprime su firma electrónica en la resolución que ordena la traba de la medida, el levantamiento de esta o su renovación.

Que por lo tanto, resulta imperioso se implemente un sistema de pago de aranceles en forma electrónica por las plataformas digitales que se determinen al efecto, y el ingreso de todo tipo de documentos o instrumentos judiciales por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal vía DEOX, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación la implementación de un sistema de pago de aranceles, en forma electrónica y por las plataformas digitales que se determinen al efecto, así como el ingreso de todo tipo de



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

documentos o instrumentos judiciales por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal vía DEOX, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.

ARTICULO 2º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 22 de octubre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley S-2576/2019 denominado "Sistema de Protección al Consumidor" que la Comisión Unicameral de Derechos y Garantías de la Cámara de Senadores de la Nación se encuentra debatiendo.

Que el mencionado proyecto implica cambios de relevancia en materia de derechos de los consumidores.

Que el mismo prevé la posibilidad de que los profesionales liberales que se encuentren matriculados, sean sancionados por "prácticas abusivas" superponiéndose con funciones propias y exclusivas de los Tribunales de Disciplina de cada asociación profesional.

Que el Instituto de Derecho del Usuario y del Consumidor del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal ha elaborado un dictamen que aporta diferentes ideas al proyecto debatido, contando, entre otras, cuestiones referidas a los cambios sobre la definición de proveedor, daños punitivos, justicia gratuita y el uso de herramientas que posibiliten el efectivo cumplimiento de la ley y sus sanciones.

Que tales consideraciones son de suma relevancia para ser tenidas en cuenta al momento de la sanción del proyecto en tratamiento.

Que nuestra Institución es un actor de relevancia como agente jurídico llamado a participar en el estudio y redacción de proyectos de ley.

Que en dicha inteligencia, y en virtud de la magnitud de la reforma en cuestión, se torna imperioso que la Institución participe en las reuniones de comisión que el Congreso lleve adelante a los fines de dar tratamiento al mentado proyecto.



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Remitir nota institucional a la Comisión Unicameral de Derechos y Garantías de la Cámara de Senadores de la Nación, solicitando la participación de la Institución en el debate del Proyecto de Ley mencionado, acompañando el dictamen confeccionado por el Instituto de Derecho del Usuario y del Consumidor del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

ARTICULO 2º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 22 de octubre de 2020

VISTO:

La solicitud de aprobación de inscripciones de abogados para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 28 de octubre del corriente año elevada por la Gerencia de Matrícula con fecha 21 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que en todos los casos se encuentran verificados los requisitos del art. 11º de la Ley 23.187 y arts. 7º, 8º y 9º inc. a) del Reglamento Interno.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las solicitudes de inscripción de los abogados que integran la nómina anexa, que forma parte de la presente resolución, para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 28 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Comunicar lo resuelto a la Gerencia de Matrícula.

ARTICULO 3º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

ANEXO

Nombre y Apellido	Documento
ARANCIO, FACUNDO ROGELIO	DU 35071868
ARONA, ALEJANDRO GUILLERMO	DU 37246886
BOMBLAN, BLAS ANTONIO	DU 94474626
CACERES, MARGARITA	DU 10776477
FERRARIO, GUSTAVO ADOLFO	DU 18382921
IBARRA, FEDERICO	DU 37844043
LOUREYRO, FACUNDO ALFREDO PABLO	DU 36684615
MARZANA MIGLIORE, DIEGO MARIA	DU 33507459
MEDINA BENITEZ, NOELIA SOLEDAD	DU 94447720
PRADO, BLANCA LIA	DU 06140019
TORRES, HUGO ISMAEL	DU 17567519
ASTORGA BRACHT, SERGIO ALFREDO	DU 21495787
CAPPETTO, PABLO SEBASTIAN	DU 25316998
CORCOS, NICOLAS DANIEL	DU 31372865
DESIMONE, GABRIELA PAULA	DU 25675329
GIUSTINIAN, CLARA	DU 39758940
LLORENTE, MARIA DE LOS ANGELES	DU 34230920
OLIVERO, MARIA SOLEDAD	DU 35797343
PATELLA, MARTIN OSCAR	DU 37989671
SUAREZ, MELINA BELEN	DU 36699598
BILBAO, AGUSTIN ALI	DU 39389931
CARRO, LUCIA	DU 38425447
FUENTES, FLORENCIA ANAHI	DU 39972312
GOMEZ GONZALEZ, SOFIA	DU 37752348
GUERCIO, DIEGO ERNESTO	DU 22114703
LIONELLO, LUCAS MAXIMILIANO	DU 38568769
MANCINELLI, PAULO GASTON	DU 31703165
MARINI, ANTONELLA FLORENCIA	DU 38010158
ODELLO, SARA	DU 33885074
PASTORINO, ANTONELLA	DU 36288893
PATANE RAMOS, EMILIANO	DU 38567668
PETRELLI, PABLO ALEJANDRO	DU 31463645
RAMIREZ, AYELEN MAGALI	DU 37752260
SPATOLA, LUCIANO NICOLAS	DU 40539068
SWISZCZ, ALAN EZEQUIEL	DU 34001111
TAVELLA, DIEGO SEBASTIAN	DU 32562943
BASTUS, GUIDO	DU 38783865
CAPUTO LOPEZ, LUIS EDUARDO	DU 38893639
CARDOZO, MARCELO GASTON	DU 30294029
DESTEFANIS, FRANCO NICOLAS	DU 37149821
DI CARLO, IVANA LUCILA	DU 34254562
DOHRMANN, ALEJANDRA FANNY	DU 17793224



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

EKSTROM SANTIA, DOMINIQUE	DU 36342637
GIRON GUTIERREZ, MARIA LUISA	DU 93018478
GOHRINGER, MARIA LAURA	DU 20180527
LISSIN, NICOLAS MARTIN	DU 38069862
LOPEZ VALENZUELA, JUAN CARLOS	DU 19042447
MASTRANGELO, EZEQUIEL	DU 38857949
MERCURI, FACUNDO MARTIN	DU 39076649
NUÑEZ, DIEGO JAVIER	DU 25330279
PRESUTTI, JUAN MANUEL	DU 35201867
RIMMELE, JULIAN IGNACIO	DU 38867065
RODRIGUEZ GAVILAN, MARIA EMILIA	DU 39406552
SERFILIPPO, ROCIO	DU 36138450
ZUNGRI, AGUSTIN PABLO	DU 35364870